

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO



REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *ING. JORGE LUIS MARTIN*

SECRETARIO DE GOBIERNO: **SR. PABLO DANIEL BLANCO**

SECRETARIO DE FINANZAS: **C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI**

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO**

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: **PROFESORA SILVIA ALEJANDRA ROSSO**

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: **PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA**

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: **SR. ALFREDO GUILLEN**

AÑO XX N° 343

30 de septiembre de 2008



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin_oficial@riogrande.gov.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»



Indice

boletin_oficial@riogrande.gov.ar

- 3** CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanzas Nº 2570/2573
Decretos Nº 129 - 131/138
- 4** CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Administrativas Nº 0752/0803
- 9** CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Recursos Humanos Nº 179/188
- 10** DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos Nº 0777/0812
- 13** DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones Nº 1529/1589
- 18** EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno
Resoluciones Nº 911/964
- 21** EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Resoluciones Nº 0621/0741
- 23** EJECUTIVO: Secretaría de Asuntos Sociales
Resoluciones Nº 014
- 23** EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Resoluciones Nº 0234/0270
- 27** ANEXOS:
Departamento Ejecutivo
- 37** JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos Nº 080/081
- 38** TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:
Resoluciones Nº 109/122

ORDENANZAS

DECRETOS

ORDENANZA N° 2570/08

ART. 1º) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área correspondiente, proceda a la colocación de reductores de velocidad (lomos de burro) y su correspondiente señalización vertical sobre:

- a) Calle Cortez entre calles Romero y Vucasovic.
- b) Calle Cortez entre calles M. Roberts y V. Stanic

ART. 2º) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda, proceda a la colocación de un cerco perimetral sobre el espacio verde denominado «Plaza de la Alegría», cuya denominación catastral es macizo 14E, sección J.

ART. 3º) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda, proceda a la reparación de los juegos infantiles, la limpieza del espacio verde y la reparación y/o pintura del Cartel indicador de la «Plaza de la Alegría».

ART. 4º) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda, proceda a la colocación de alambrado olímpico, el que delimitará las canchas de fútbol y de básquet que se encuentran en el macizo 14E, sección J.

ART. 5º) Los gastos que demanden la implementación de la presente, serán imputados en la partida correspondiente en futuras ampliaciones presupuestarias del Ejercicio Financiero 2008.

ART. 6º) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, Numeración y Publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 02 de septiembre de 2008.

OJEDA
FARIAS

PROMULGADA DE HECHO 19/09/08

ORDENANZA N° 2571/08

ART. 1º) CREASE en el ámbito de la ciudad de Río Grande, durante el periodo vacacional estival e invernal las denominadas «Colonias de Vacaciones para la Tercera Edad»

ART. 2º) Serán objetivos de lo mencionado en el artículo primero: la asistencia; contención; entretenimiento; enseñanza de la historia fueguina-Riograndense y la práctica de las diferentes disciplinas culturales-recreativas; como así también, la integración con los niños concurrentes a las colonias infanto-juveniles; en la práctica de deportes; y en actividades culturales.

ART. 3º) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, Numeración y Publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 02 de septiembre de 2008.

OJEDA
FARIAS

PROMULGADA DE HECHO 19/09/08

ORDENANZA N° 2572/08

ART. 1º) CREASE por única vez el plazo previsto por el artículo 8º y el 50º de la Ordenanza Municipal N° 2493/08, por treinta (30) días, a partir de la sanción de la presente.

ART. 2º) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, Numeración y Publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 02 de septiembre de 2008.

OJEDA
FARIAS

PROMULGADA DE HECHO 19/09/08

ORDENANZA N° 2573/08

ART. 1º) AUTORIZASE al Ejecutivo Municipal por intermedio de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la construcción de canastos receptores de residuos domiciliarios, para ser instalados en determinadas viviendas de nuestra ciudad.

ART. 2º) AUTORIZASE al Municipio a la colocación de dichos canastos en las viviendas que, no habiendo dado cumplimiento sus propietarios a la normativa vigente, se encuentren indicadas en las Actas de Infracción realizadas por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, y habiendo transcurrido un plazo de sesenta (60) días, no cuente con los canastos reglamentarios. La construcción y colocación de los canastos receptores de residuos domiciliarios responderán a las especificaciones técnicas determinadas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien tendrá a su cargo el diseño del mismo, los cuales serán uniformes y no responderán a ninguna característica de la vivienda en particular, solo contemplarán el cumplimiento de la normativa vigente.

La Secretaría de Obras y Servicios Públicos tendrá en cuenta las condiciones del solado en el momento de realizar la colocación de los canastos, y determinara los gastos incurridos para efectuar su instalación dejándolo en las mismas condiciones.

ART. 3º) AUTORIZASE al Municipio a imputar, los gastos incurridos en la construcción y colocación del canasto receptor de residuos domiciliarios reglamentario al contribuyente, (propietario) beneficiado.

El contribuyente podrá abonar el monto determinado por el Municipio en dos cuotas bimestrales iguales y consecutivas, con todos los beneficios vigentes otorgados por Rentas Municipal.

ART. 4º) INCLUYASE en las Actas de Infracción labradas por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, los objetivos de la presente Ordenanza a los efectos de poner en conocimiento a los propietarios de las viviendas detectadas en la implementación de la presente y su ejecución una vez finalizado el plazo fijado.

ART. 5º) El costo que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza será imputado al presupuesto determinado para la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del ejercicio correspondiente.

ART. 6º) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, Numeración y Publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 02 de septiembre de 2008.

OJEDA
FARIAS

PROMULGADA DE HECHO 19/09/08

DECRETO N° 129/08

ART. 1º) DECLARAR de Interés Municipal el Cuadragésimo Aniversario de la Institución Deportiva «Club Sportivo Río Grande».

ART. 2º) REFRENDAN el presente Decreto los ediles: Gustavo Longhi, José Ojeda, Marisa Montero, Raúl Moreira, Miriam Boyadjian y César Pagella.

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal, al Club Sportivo Río Grande, Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido Archivar.

Río Grande, 11 de septiembre de 2008.

RODRIGUEZ
LONGHI
OJEDA
MONTERO
MOREIRA
BOYADJIAN
PAGELLA
FARIAS

DECRETO N° 131/08

ART. 1º) PRORROGAR la Novena Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande para el día 30 de septiembre de 2008, a las 14:00 hs.,

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal, Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido Archivar.

Río Grande, 17 de septiembre de 2008.

LONGHI
FARIAS

DECRETO N° 132/08

ART. 1º) ESTABLECER como integrante del Consejo de Evaluación de la Situación Laboral Industrial de la Provincia de Tierra del Fuego en representación del Concejo Deliberante de Río Grande a la Sra. Concejal Marisa Montero o en su defecto al Concejal a quien designe el Cuerpo de Concejales para que represente a la institución.

ART. 2º) REFRENDAN el presente Decreto los ediles: José Ojeda, Marisa Montero, Raúl Moreira, Miriam Boyadjian y César Pagella.

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal y Poder Ejecutivo Provincial, Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido Archivar.

Río Grande, 18 de septiembre de 2008.

LONGHI
OJEDA
MONTERO
MOREIRA
BOYADJIAN
PAGELLA
FARIAS

DECRETO N° 133/08

ART. 1º) COMUNICAR que a partir del día 22 de septiembre de 2008, la Intendencia Local se encuentra a cargo del Vicepresidente 1º del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Gustavo S. LONGHI.

ART. 2º) COMUNICAR que a partir del día 22 de septiembre de 2008, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 2º del Cuerpo, Sr. José A. OJEDA.

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal, Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido Archivar.

Río Grande, 22 de septiembre de 2008.

OJEDA
FARIAS

DECRETO N° 134/08

ART. 1º) DEROGAR el Decreto CD N° 131/08

ART. 2º) PRORROGAR la realización de la Novena Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, para el día viernes 03 de Octubre de 2008, a las 14:00 hs.,

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal, Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido Archivar.

Río Grande, 24 de septiembre de 2008.

OJEDA
FARIAS

DECRETO N° 135/08

ART. 1º) COMUNICAR que a partir de las 19:00 hs., del día 24 de septiembre de 2008, la Intendencia Local se encuentra a cargo del Vicepresidente 2º del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. José A. OJEDA.

ART. 2º) COMUNICAR que a partir de las 19:00 hs., del día 24 de septiembre de 2008, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Concejal del bloque FPV, Sr. Raúl O. MOREIRA.

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal, Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido Archivar.

Río Grande, 25 de septiembre de 2008.

MOREIRA
FARIAS

DECRETO N° 136/08

ART. 1º) CEDER en carácter de DONACION un nombre de los Concejales del Municipio de Río Grande, al Anexo C.P.E.T. un (1) equipo informático con las siguientes características:

CD 15032 – CPU – MICROPROCESADOR INTEL PENTIUM IV 1.7 GHZ –
MOTHER PCCHIP M925LR – MEMORIA 128MB PC133 – HD (disco rígido)
40GB IDE – LECTORA DE CD BENQ 56X – GRABADORA BENQ 48X16X48X
– DISKETERA 3½.

TECLADO MARCA MTEK.

MOUSE MARCA MTEK.

ART. 2º) AUTORIZAR a la Dirección de Suministro y Patrimonio del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande a dar de baja el equipo descripto en el art. 1º del presente, de la Unidad de Organización N°.

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal, Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido Archivar.

Río Grande, 25 de septiembre de 2008.

MOREIRA
FARIAS**DECRETO N° 137/08**

ART. 1º) COMUNICAR que a partir de las 09:30 hs., del día 26 de septiembre de 2008, la Intendencia Local se encuentra a cargo del Vicepresidente 1º del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Gustavo S. LONGHI.

ART. 2º) COMUNICAR que a partir de las 09:30 hs., del día 26, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 2º del Cuerpo, Sr. José A. OJEDA.

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal, Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido Archivar.

Río Grande, 26 de septiembre de 2008.

OJEDA
FARIAS**DECRETO N° 138/08**

ART. 1º) COMUNICAR que a partir de las 02:00 hs., del día 29 de septiembre de 2008, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1º del Cuerpo, Sr. Gustavo S. LONGHI.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal, Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido Archivar.

Río Grande, 29 de septiembre de 2008.

LONGHI
FARIAS**RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS****RESOLUCION N° 0752/08**

ART. 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «ACTUALIDAD TDF», representado por el Sr. Medina Fernando José, DNI N° 26.183.977 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan F.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/08 hasta 30/09/08; la cual se fija por la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos), abonándose mensualmente la suma de \$600,00 (PESOS seiscientos).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Medina Fernando José, DNI N° 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de \$600,00 (PESOS seiscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.

Río Grande, 27 de agosto de 2008.

LONGHI
RIZZO**RESOLUCION N° 0753/08**

ART. 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «FM ATLANTICA DEL SUR», representado por la Sra. García María Magdalena, DNI N° 11.047.160 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan F.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/08 hasta 30/09/08; la cual se fija por la suma total de \$800,00 (PESOS ochocientos), abonándose mensualmente la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. García María Magdalena, DNI N° 11.047.160, la cual asciende a la suma mensual de \$400,00 (PESOS cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$800,00 (PESOS ochocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.

Río Grande, 27 de agosto de 2008.

LONGHI
RIZZO**RESOLUCION N° 0754/08**

ART. 1º) AUTORIZAR y APROBAR la comisión efectuada por el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don RAUL MOREIRA, Legajo N° 4154/8 y el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don JOSE OJEDA, Legajo N° 3648/0; a la ciudad de Ushuaia, para asistir a reuniones con autoridades nacionales del Ministerio del Interior, el Subsecretario del Interior Don Aníbal Vitelli, saliendo el día 20/08/08 a las 08hs. y regresando el 20/08/08 a las 22 hs., según lo solicitado por los mencionados concejales.

ART. 2º) PROCEDER a la liquidación de medio día (%) de viático, a favor del Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don RAUL MOREIRA, Legajo N° 4154/8; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ART. 3º) PROCEDER a la liquidación de medio día (%) de viático, a favor del Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don JOSE OJEDA, Legajo N° 3648/0; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ART. 4º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.2.»; de acuerdo al presupuesto del CD. - Ejercicio Financiero Año 2008.-
ART. 5º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.

Río Grande, 27 de agosto de 2008.

LONGHI
RIZZO**RESOLUCION N° 0755/08**

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001231 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos con 00/100), por la adquisición de una copa challenger, para ser entregada al Automóvil Club Río Grande para el XXXV Gran Premio de la Hermandad, según lo solicitado por el Presidente a/c.

ART. 2º) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0002-00001231 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos con 00/100); a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.

Río Grande, 27 de agosto de 2008.

LONGHI
RIZZO**RESOLUCION N° 0756/08**

ART. 1º) APROBAR las Facturas tipo «B» 0001-00003151 – 0001-00003152 de JARDIN FUEGUINO, las cuales ascienden a la suma total de \$470,00 (PESOS cuatrocientos setenta con 00/100), por la compra de una ofrenda floral y una corona, la cual fue entregada en el 158º Aniversario del fallecimiento del Gral. José de San Martín y en el fallecimiento del Sr. Aguilu Jorge, según lo solicitado por el Presidente a/c.

ART. 2º) AUTORIZAR las Facturas tipo «B» 0001-00003151 – 0001-00003152 de JARDIN FUEGUINO, las cuales ascienden a la suma total de \$470,00 (PESOS cuatrocientos setenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$470,00 (PESOS cuatrocientos setenta con 00/100); a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.

Río Grande, 27 de agosto de 2008.

LONGHI
RIZZO**RESOLUCION N° 0757/08**

ART. 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «CREAR PRODUCCIONES», representado por el Sr. Garlatti Javier Gonzalo, DNI N° 23.534.441 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan F.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/08 hasta 30/09/08; la cual se fija por la suma total de \$800,00 (PESOS ochocientos), abonándose mensualmente la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Garlatti Javier Gonzalo, DNI N° 23.534.441, la cual asciende a la suma mensual de \$400,00 (PESOS cuatrocientos), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$800,00 (PESOS ochocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.

Río Grande, 28 de agosto de 2008.

LONGHI
RIZZO**RESOLUCION N° 0758/08**

ART. 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «FM LA ISLA», representado por la Sra. Fazzari Silvana Lorena, DNI N° 25.146.459 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan F.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/08 hasta 30/09/08; la cual se fija por la suma total de \$1.000,00 (PESOS un mil), abonándose mensualmente la suma de \$500,00 (PESOS quinientos).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Fazzari Silvana Lorena, DNI N° 25.146.459, la cual asciende a la suma mensual de \$500,00 (PESOS quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.000,00 (PESOS un mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.

Río Grande, 28 de agosto de 2008.

LONGHI
RIZZO**RESOLUCION N° 0759/08**

ART. 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «MD PRODUCCIONES», representado por la Sra. Andrada Mercedes Julieta, DNI N° 26.649.562 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan F.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/08 hasta 30/09/08; la cual se fija por la suma total de \$800,00 (PESOS ochocientos), abonándose mensualmente la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Andrada Mercedes Julieta, DNI N° 26.649.562, la cual asciende a la suma mensual de \$400,00 (PESOS cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$800,00 (PESOS ochocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.

Río Grande, 28 de agosto de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0760/08

ART. 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «SC ASOCIADOS S.R.L.», representado por la Sra. Almada Mónica Eunice, DNI N° 14.457.024 y el Sr. Concejal Rodríguez Juan F.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/08 hasta 30/09/08; la cual se fija por la suma total de \$1.000,00 (PESOS un mil), abonándose mensualmente la suma de \$500,00 (PESOS quinientos).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Almada Mónica Eunice, DNI N° 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de \$500,00 (PESOS quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.000,00 (PESOS un mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 28 de agosto de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0761/08

ART. 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «FM FUEGO SRL», representado por la Sra. Andrade Mercedes Julieta, DNI N° 26.649.562 y el Sr. Concejal Rodríguez Juan F.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/08 hasta 30/09/08; la cual se fija por la suma total de \$800,00 (PESOS ochocientos), abonándose mensualmente la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Andrade Mercedes Julieta, DNI N° 26.649.562, la cual asciende a la suma mensual de \$400,00 (PESOS cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$800,00 (PESOS ochocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 28 de agosto de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0762/08

ART. 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «RADIO FUEGUINA», representado por el Sr. D'Agostino Oscar Domingo, DNI N° 12.996.805 y el Sr. Concejal Rodríguez Juan F.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/08 hasta 31/10/08; la cual se fija por la suma total de \$3.000,00 (PESOS tres mil), abonándose mensualmente la suma de \$1.000,00 (PESOS un mil).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D'Agostino Oscar Domingo, DNI N° 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de \$1.000,00 (PESOS un mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$3.000,00 (PESOS tres mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 28 de agosto de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0763/08

ART. 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «NOTICIAS FUEGUINAS», representado por el Sr. Edison Benítez, DNI N° 18.766.657 y el Sr. Concejal Rodríguez Juan F.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/08 hasta 30/09/08; la cual se fija por la suma total de \$1.000,00 (PESOS un mil), abonándose mensualmente la suma de \$500,00 (PESOS quinientos).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Edison Benítez, DNI N° 18.766.657, la cual asciende a la suma mensual de \$500,00 (PESOS quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.000,00 (PESOS un mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 28 de agosto de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0764/08

ART. 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «CREAR PRODUCCIONES», representado por el Sr. Garlatti Javier Gonzalo, DNI N° 23.534.441 y el Sr. Concejal Rodríguez Juan F.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/08 hasta 30/09/08; la cual se fija por la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos), abonándose mensualmente la suma de \$600,00 (PESOS seiscientos).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Garlatti Javier Gonzalo, DNI N° 23.534.441, la cual asciende a la suma mensual de \$600,00 (PESOS seiscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 28 de agosto de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0765/08

ART. 1º) APROBAR el reintegro a favor del Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ; por el pago de las Facturas tipo «C» 0001-00000520/521 de FLORETERIA EL CLAVEL, las cuales ascienden a la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos con 00/100), correspondiente a la adquisición de 2 palmas florales, por el fallecimiento del Sr. Garay Carlos.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago del reintegro por la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos con 00/100), a favor del Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos con 00/100); a la Partida de «3.9.1.0.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 28 de agosto de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0766/08

ART. 1º) AUTORIZAR y APROBAR la comisión efectuada por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ, Legajo N° 1665/9; en la ciudad de Ushuaia, para asistir a reuniones con los presidentes de Bloques Políticos de la Legislatura Provincial, saliendo el día 22/08/08 a las 07hs. y regresando el 22/08/08 a las 22 hs., según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ.

ART. 2º) PROCEDER a la liquidación de medio día (½) de viático, a favor del Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ, Legajo N° 1665/9; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.2.»; de acuerdo al presupuesto del CD.- Ejercicio Financiero Año 2008.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 28 de agosto de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0767/08

ART. 1º) AUTORIZAR y APROBAR la comisión efectuada por el Sr. Concejal del Bloque A.R.I. Don GUSTAVO LONGHI, Legajo N° 3647/1; en la ciudad de Ushuaia, para asistir a reuniones con Legisladores Provinciales, habiendo salido el día 22/08/08 a las 09hs. y regresando el 22/08/08 a las 23 hs., según lo solicitado por el mencionado Concejal.

ART. 2º) PROCEDER a la liquidación de medio día (½) de viático, a favor del Sr. Concejal del Bloque A.R.I. Don GUSTAVO LONGHI, Legajo N° 3647/1; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.2.»; de acuerdo al presupuesto del CD.- Ejercicio Financiero Año 2008.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 28 de agosto de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0768/08

ART. 1º) AUTORIZAR y APROBAR la comisión efectuada por el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don RAUL MOREIRA, Legajo N° 4154/8; en la ciudad de Ushuaia, para asistir a reuniones con Legisladores Provinciales, habiendo salido el día 22/08/08 a las 10 hs. y regresando el 22/08/08 a las 22 hs., según lo solicitado por el mencionado Concejal.

ART. 2º) PROCEDER a la liquidación de medio día (½) de viático, a favor del Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don RAUL MOREIRA, Legajo N° 4154/8; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.2.»; de acuerdo al presupuesto del CD.- Ejercicio Financiero Año 2008.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 28 de agosto de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0769/08

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00037897 de «FAGON S.R.L.», la cual asciende a la suma total de \$416,00 (PESOS cuatrocientos dieciséis), por publicación de necrológica del Sr. Ortiz Javier Alejandro, según lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante Dn. Rodríguez Juan F.

ART. 2º) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0001-00037897 de «FAGON S.R.L.», la cual asciende a la suma total de \$416,00 (PESOS cuatrocientos dieciséis); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$416,00 (PESOS cuatrocientos dieciséis); a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 28 de agosto de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0770/08

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00037898 de «FAGON S.R.L.», la cual asciende a la suma total de \$364,00 (PESOS trescientos sesenta y cuatro), por publicación de necrológica de la Sra. Carranza Hilda, según lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante Dn. Rodríguez Juan F.

ART. 2º) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0001-00037898 de «FAGON S.R.L.», la cual asciende a la suma total de \$364,00 (PESOS trescientos sesenta y cuatro); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$364,00 (PESOS trescientos sesenta y cuatro); a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0771/08

ART. 1º APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «ACTUALIDAD TDF», representado por el Sr. Medina Fernando José, DNI N° 26.183.977 y el Sr. Concejal Rodríguez Juan F.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/08 hasta 30/09/08; la cual se fija por la suma total de \$1.600,00 (PESOS un mil seiscientos), abonándose mensualmente la suma de \$800,00 (PESOS ochocientos).

ART. 2º AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Medina Fernando José, DNI N° 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de \$800,00 (PESOS ochocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.600,00 (PESOS un mil seiscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4º REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Rio Grande, 28 de agosto de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0772/08

ART. 1º APROBAR la Factura tipo «B» 0008-00003080 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$1.783,00 (PESOS un mil setecientos ochenta y tres con 00/100), por la compra de una PC para el uso del Dpto. Cómputos del C.D.

ART. 2º AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0008-00003080 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$1.783,00 (PESOS un mil setecientos ochenta y tres con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.783,00 (PESOS un mil setecientos ochenta y tres con 00/100); a la Partida de «4.2.1.8.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4º REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Rio Grande, 28 de agosto de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0773/08

ART. 1º APROBAR la modificación contractual de la Cláusula Tercera del Contrato de Locación entre la firma INMOBILIARIA TIERRA DEL FUEGO S.R.L., representada por el Sr. ARMANDO GABRIEL BLANCO DNI N° 11.814.840 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ; oportunamente aprobada mediante la Resolución Administrativa N° 795/2007 del Expediente N° 2003/2007 y validado por la Resolución Administrativa N° 047/2008 del Expediente N° 062/08.

ART. 2º AUTORIZAR la modificación contractual de la Cláusula Tercera del Contrato de Locación entre la firma INMOBILIARIA TIERRA DEL FUEGO S.R.L., representada por el Sr. ARMANDO GABRIEL BLANCO DNI N° 11.814.840 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ; la cual fija el plazo de la locación por quince meses (15) desde el día 01/08/07 hasta el día 31/10/08.

ART. 3º REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Rio Grande, 01 de septiembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0774/08

ART. 1º APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00003154 de FLORETERIA JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$550,00 (PESOS quinientos cincuenta con 00/100), por la compra de una corona, la cual fue entregada en el fallecimiento del Sr. Cuffia Carlos, según a lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque A.R.I. Son GUSTAVO LONGHI.

ART. 2º AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0001-00003154 de FLORETERIA JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$550,00 (PESOS quinientos cincuenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$550,00 (PESOS quinientos cincuenta con 00/100); a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4º REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Rio Grande, 01 de septiembre de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0775/08

ART. 1º APROBAR la Factura tipo «B» 0008-00054110 de SUR IMPORTACION, la cual asciende a la suma total de \$799,90 (PESOS setecientos noventa y nueve con 90/100), por la adquisición de un TV, para el uso en el Dpto. Prensa de este C.D.

ART. 2º AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0008-00054110 de SUR IMPORTACION, la cual asciende a la suma total de \$799,90 (PESOS setecientos noventa y nueve con 90/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$799,90 (PESOS setecientos noventa y nueve con 90/100); a la Partida de «4.2.1.7.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4º REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Rio Grande, 01 de septiembre de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0776/08

ART. 1º APROBAR el Tique Factura tipo «B» 0003-00108508 de MONTECARLO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$356,00 (PESOS trescientos cincuenta y seis con 00/100),

por la compra de una biblioteca inferior, para el uso en la Coordinación de Prensa de este C.D.

ART. 2º AUTORIZAR el Tique Factura tipo «B» 0003-00108508 de MONTECARLO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$356,00 (PESOS trescientos cincuenta y seis con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$356,00 (PESOS trescientos cincuenta y seis con 00/100); a la Partida de «4.2.1.7.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4º REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Rio Grande, 01 de septiembre de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0777/08

ART. 1º APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «www.patagoniawouk», representado por el Sr. Villagra Juan Carlos, DNI N° 13.503.095 y el Sr. Ojeda José; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/08 hasta 31/10/08; la cual se fija por la suma total de \$750,00 (PESOS setecientos cincuenta), abonándose mensualmente la suma de \$250,00 (PESOS doscientos cincuenta).

ART. 2º AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Villagra Juan Carlos, DNI N° 13.503.095, la cual asciende a la suma mensual de \$250,00 (PESOS doscientos cincuenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$750,00 (PESOS setecientos cincuenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4º REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Rio Grande, 02 de septiembre de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0778/08

ART. 1º APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00037573 de «FAGON S.R.L.», la cual asciende a la suma total de \$780,00 (PESOS setecientos ochenta con 00/100), por salutación al Día del Padre, según lo solicitado por el Sr. Concejal Rodríguez Juan F.

ART. 2º AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0001-00037573 de «FAGON S.R.L.», la cual asciende a la suma total de \$780,00 (PESOS setecientos ochenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$780,00 (PESOS setecientos ochenta con 00/100); a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4º REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Rio Grande, 02 de septiembre de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0779/08

ART. 1º APROBAR el reintegro a favor del Agente Don CASTRO MIGUEL ANGEL; por el pago de Tique Factura tipo «B» 0023-00091758/92432 de AUTOSUR RIO GRANDE, por un monto total de \$120,02 (PESOS ciento veinte con 02/100), dichos pagos obedecen a la adquisición de combustible para traslado en comisión aprobada mediante Resolución N° 0685/08 del Expediente N° 1503/08; según lo autorizado por el Sr. Secretario Legislativo del Concejo Deliberante Don ABRAHAM DARIO FARIAZ.

ART. 2º AUTORIZAR el pago del reintegro por la suma total de \$120,02 (PESOS ciento veinte con 02/100), a favor del Agente Don CASTRO MIGUEL ANGEL; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$120,02 (PESOS ciento veinte con 02/100); a la Partida de «2.5.6.0.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4º REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Rio Grande, 02 de septiembre de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0780/08

ART. 1º APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «SUR 54», representado por el Sr. Martín Marcelo Ariel, DNI N° 21.485.282 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan F.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/08 hasta 30/09/08; la cual se fija por la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos), abonándose mensualmente la suma de \$600,00 (PESOS seiscientos).

ART. 2º AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Martín Marcelo Ariel, DNI N° 21.485.282, la cual asciende a la suma mensual de \$600,00 (PESOS seiscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4º REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Rio Grande, 02 de septiembre de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0781/08

ART. 1º AUTORIZAR y APROBAR la comisión efectuada por la Sra. Agente del Bloque M.P.F. – Doña CRISTINA ESTER BOYADJIAN, Legajo N° 4162/9; en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde asistirá a reuniones en el Ministerio de Desarrollo Social, saliendo el dia 01/09/08 a las 15:45 hs. y regresando el 04/09/08 a las 02:00 hs., según lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque M.P.F. Doña MIRIAM BOYADJIAN.

ART. 2º PROCEDER a la liquidación de tres días (3) de viáticos y la extensión del pasaje aéreo tramo Ushuaia – Buenos Aires – Río Grande, a favor de la Sra. Agente del Bloque M.P.F. – Doña CRISTINA ESTER BOYADJIAN, Legajo N° 4162/9; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3º IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.1.» y «3.7.2.»; de acuerdo al presupuesto del CD.- Ejercicio Financiero Año 2008.-
ART. 4º REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 02 de septiembre de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION Nº 0782/08

ART. 1º AUTORIZAR y APROBAR la comisión a efectuar por el Sr. Secretario del Bloque F.P.V. – Don BARRIA NICOLAS BENJAMIN, Legajo N° 4041/0 – Cat. 22; en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde asistirá a reuniones en la Cámara de Diputados de la Nación, saliendo el dia 01/09/08 a las 09:00 hs. y regresando el 04/09/08 a las 20:00 hs., según lo solicitado por el Concejal del Bloque F.P.V. Don RAUL MOREIRA.

ART. 2º PROCEDER a la liquidación de cuatro días (4) de viáticos y la extensión del pasaje aéreo tramo Ushuaia – Buenos Aires – Ushuaia, a favor del Sr. Secretario del Bloque F.P.V. – Don BARRIA NICOLAS BENJAMIN, Legajo N° 4041/0 – Cat. 22; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ART. 3º IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.1.» y «3.7.2.»; de acuerdo al presupuesto del CD.- Ejercicio Financiero Año 2008.-

ART. 4º REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 02 de septiembre de 2008.

LONGHI
RIZZO

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION Nº 0783/08

ART. 1º APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00000348 de MEDINA FERNANDO JOSE AUGUSTO «Actualidad TDF», la cual asciende a la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos), por salutación correspondiente al Aniversario de la Ciudad de Río Grande, según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan F.

ART. 2º AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0001-00000348 de MEDINA FERNANDO JOSE AUGUSTO, la cual asciende a la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos); a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4º REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 03 de septiembre de 2008.

OJEDA
RIZZO

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION Nº 0784/08

ART. 1º APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «SUR 54», representado por el Sr. Martín Marcelo Ariel, DNI N° 21.485.282 y el Sr. Concejal Longhi Gustavo, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/08 hasta 31/12/08; la cual se fija por la suma total de \$3.500,00 (PESOS tres mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$700,00 (PESOS setecientos).

ART. 2º AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Martín Marcelo Ariel, DNI N° 21.485.282, la cual asciende a la suma mensual de \$700,00 (PESOS setecientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$3.500,00 (PESOS tres mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4º REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 03 de septiembre de 2008.

OJEDA
RIZZO

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION Nº 0785/08

ART. 1º APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00099227 de MATAFUEGOS RÍO GRANDE, la cual asciende a la suma total de \$951,96 (PESOS novecientos cincuenta y uno con 96/100), por la recargas de extintores y chapas balizas, para el uso en este Concejo Deliberante.

ART. 2º AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0002-00099227 de MATAFUEGOS RÍO GRANDE, la cual asciende a la suma total de \$951,96 (PESOS novecientos cincuenta y uno con 96/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$951,96 (PESOS novecientos cincuenta y uno con 96/100); a la Partida de «3.3.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4º REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 03 de septiembre de 2008.

OJEDA
RIZZO

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION Nº 0786/08

ART. 1º APROBAR la Factura N° 00099056170000220080808 de Telefónica de Argentina S.A., la cual asciende a la suma total de \$1.147,47 (PESOS un mil ciento cuarenta y siete con 47/100), por los servicios de comunicación telefónica brindados en este Concejo Deliberante; de acuerdo a lo autorizado por Secretario Administrativo Don RIZZO HORACIO.

ART. 2º AUTORIZAR el pago de la Factura N° 00099056170000220080808 de Telefónica de Argentina S.A., la cual asciende a la suma total de \$1.147,47 (PESOS un mil ciento cuarenta y siete con 47/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$1.147,47 (PESOS un mil ciento cuarenta y siete con 47/100); a la Partida de «3.1.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4º REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 03 de septiembre de 2008.

OJEDA
RIZZO

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION Nº 0787/08

ART. 1º APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001227 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$545,00 (PESOS quinientos cuarenta y cinco), por la adquisición de medallas y trofeos entregado como Presente Protocolar a la Asociación Fuego Jockey Club, según lo solicitado pro el Sr. Concejal del Bloque FPV., Don JOSE A. OJEDA.

ART. 2º AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0002-00001227 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$545,00 (PESOS quinientos cuarenta y cinco); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$545,00 (PESOS quinientos cuarenta y cinco); a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4º REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 03 de septiembre de 2008.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION Nº 0788/08

ART. 1º AUTORIZAR y APROBAR la comisión efectuada por el Sr. Concejal del Bloque ARI., Don GUSTAVO LONGHI, Legajo N° 3647/1; en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, para mantener reuniones en la Cámara de Senadores de la Nación, saliendo el dia 02/09/08 a las 03:00 hs. y regresando el 05/09/08 a las 02:00 hs., según lo solicitado por el mencionado Concejal.

ART. 2º PROCEDER a la liquidación de tres días y medio (3 ½) de viáticos y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a favor del Sr. Concejal del Bloque ARI., Don GUSTAVO LONGHI, Legajo N° 3647/1; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3º IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.1.» y «3.7.2.»; de acuerdo al presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero Año 2008.-

ART. 4º REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 03 de septiembre de 2008.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION Nº 0789/08

ART. 1º APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00013606 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$1.316,00 (PESOS un mil trescientos dieciséis), por la compra de articulo de librería, para el uso en la Dirección Administrativa de este Concejo Deliberante.

ART. 2º AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0001-00013606 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$1.316,00 (PESOS un mil trescientos dieciséis); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$956,00 (PESOS novecientos cincuenta y seis); a la Partida de «2.3.1.»; la suma de \$360,00 (PESOS trescientos sesenta); a la Partida de «2.7.7.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4º REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 03 de septiembre de 2008.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION Nº 0790/08

ART. 1º AUTORIZAR y APROBAR la comisión a efectuar por el Sr. Concejal del Bloque UCR., Don CESAR ARIEL PAGELLA, Legajo N° 2511/9; a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, para mantener reuniones con autoridades del Gobierno Nacional, saliendo el dia 10/09/08 a las 21:00 hs. y regresando el 15/09/08 a las 02:30 hs., según lo solicitado por el mencionado Concejal.

ART. 2º PROCEDER a la liquidación de tres días y medio (3 ½) de viáticos y la extensión del pasaje aéreo tramo Ushuaia – Buenos Aires – Río Grande, a favor del Sr. Concejal del Bloque UCR., Don CESAR ARIEL PAGELLA, Legajo N° 2511/9; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3º IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.1.» y «3.7.2.»; de acuerdo al presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero Año 2008.-

ART. 4º REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 03 de septiembre de 2008.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION Nº 0791/08

ART. 1º APROBAR la Factura N° 00099056170000120080808 de Telefónica de Argentina S.A., la cual asciende a la suma total de \$5.179,67 (PESOS cinco mil ciento setenta y nueve con 67/100), por los servicios de comunicación telefónica brindados en los diferentes Bloques Políticos y Direcciones de este Concejo Deliberante; de acuerdo a lo autorizado por Secretario Administrativo Don RIZZO HORACIO.

ART. 2º AUTORIZAR el pago de la Factura N° 00099056170000120080808 de Telefónica de Argentina S.A., la cual asciende a la suma total de \$5.179,67 (PESOS cinco mil ciento setenta y nueve con 67/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$5.179,67 (PESOS cinco mil ciento setenta y nueve con 67/100); a la Partida de «3.1.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4º REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 03 de septiembre de 2008.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION Nº 0792/08

ART. 1º APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00004758 de IMPRENTA OSVALDO SANTARONE, la cual asciende a la suma total de \$38,00 (PESOS treinta y ocho), por la adquisición de un sello automático, para el uso en la Dirección de Administración de este Concejo Deliberante.

ART. 2º AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0001-00004758 de IMPRENTA OSVALDO SANTARONE, la cual asciende a la suma total de \$38,00 (PESOS treinta y ocho); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$38,00 (PESOS treinta y ocho); a la Partida de «2.3.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4º REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.

Río Grande, 03 de septiembre de 2008.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0793/08

ART. 1º APROBAR las Facturas N° 0001-02371578 – 0001-02371661 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, las cuales ascienden a la suma total de \$462,42 (PESOS cuatrocientos sesenta y dos con 42/100) por el servicio de energía eléctrica brindado en la Biblioteca, sita en calle Rosales N° 892 y en el Anexo Administrativo, sito en calle Estrada N° 498; de acuerdo a lo autorizado por Secretario Administrativo, Lic. Horacio F. RIZZO.

ART. 2º AUTORIZAR el pago de las Facturas N° 0001-02371578 – 0001-02371661 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, las cuales ascienden a la suma total de \$462,42 (PESOS cuatrocientos sesenta y dos con 42/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$462,42 (PESOS cuatrocientos sesenta y dos con 42/100); a la Partida de «3.1.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4º REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de septiembre de 2008.

OJEDA
RIZZO

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0794/08

ART. 1º APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001246 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$220,00 (PESOS doscientos veinte), por la compra de un enmarcado, según a lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo de este CD.

ART. 2º AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0002-00001246 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$220,00 (PESOS doscientos veinte); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$220,00 (PESOS doscientos veinte); a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4º REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de septiembre de 2008.

OJEDA
RIZZO

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0795/08

ART. 1º APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00013605 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$655,40 (PESOS seiscientos cincuenta y cinco con 40/100), por la compra de artículo de librería, para el uso en la Dirección de Recursos Humanos del CD.

ART. 2º AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0001-00013605 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$655,40 (PESOS seiscientos cincuenta y cinco con 40/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$246,00 (PESOS doscientos cuarenta y seis); a la Partida de «2.5.5.»; la suma de \$336,90 (PESOS trescientos treinta y seis con 90/100); a la Partida de «2.7.7.»; la suma de \$72,50 (PESOS setenta y dos con 50/100), a la Partida de «4.2.1.7.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4º REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de septiembre de 2008.

OJEDA
RIZZO

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0796/08

ART. 1º APROBAR las Facturas tipo «C» 0001-00009313 – 0001-00009450 de HOSPITAL REGIONAL RÍO GRANDE, las cuales ascienden a la suma total de \$1.750,00 (PESOS un mil setecientos cincuenta) por la realización de exámenes médicos varios, según a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos del CD.

ART. 2º AUTORIZAR las Facturas tipo «C» 0001-00009313 – 0001-00009450 de HOSPITAL REGIONAL RÍO GRANDE, las cuales ascienden a la suma total de \$1.750,00 (PESOS un mil setecientos cincuenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$1.750,00 (PESOS un mil setecientos cincuenta); a la Partida de «3.34.342.2.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4º REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de septiembre de 2008.

OJEDA
RIZZO

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0797/08

ART. 1º APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00013613 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$438,00 (PESOS cuatrocientos treinta y ocho), por la compra de resmas de papel, según a lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque FPV, Don MOREIRA RAUL.

ART. 2º AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0001-00013613 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$438,00 (PESOS cuatrocientos treinta y ocho); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$438,00 (PESOS cuatrocientos treinta y ocho), a la Partida de «2.3.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4º REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 05 de septiembre de 2008.

OJEDA
RIZZO

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0798/08

ART. 1º APROBAR el pago de la Factura tipo «B» 0050-00001300 de AEROLINEAS

ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de \$2.051,21 (PESOS dos mil cincuenta y uno con 21/100), por la emisión de pasajes aéreos en concepto de pasaje, según las Resoluciones Administrativas N° 0781/08, y 0782/08.

ART. 2º AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0050-00001300 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de \$2.051,21 (PESOS dos mil cincuenta y uno con 21/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.051,21 (PESOS dos mil cincuenta y uno con 21/100), a la Partida de «3.7.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4º REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 05 de septiembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION N° 179/08

ART. 1º) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES a la Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante – ADRIANA MARIA JOSE PEREZ GODOY, DNI 26.246.980 – Legajo N° 3741/9, Cat. 21 (veintiuno), a partir del día 13 de septiembre de 2008, desempeñándose en la Biblioteca del C.D., «ROBERTO LUIS CAMPANELLA» dependiente de la Dirección Legislativa del C.D.

ART. 2º) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archívese.
Río Grande, 12 de septiembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 180/08

ART. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del Municipio de Río Grande dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Adscripto a la Presidencia del C.D., bajo la dependencia del Concejal JUAN RODRIGUEZ, Don CARLOS HECTOR ORTIZ – Legajo N° 2810/0, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno –Año 2008, a partir del 15 de septiembre de 2008 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 29 de septiembre de 2008.

ART. 2º) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archívese.
Río Grande, 19 de septiembre de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 181/08

ART. 1º) ENCUADRAR al Agente Planta Permanente del CD., Don HECTOR MARIO LOPEZ, Legajo N° 3286/7, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «C» Capítulo III (Licencias Especiales) – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias) a partir del día 18 de septiembre de 2008.

ART. 2º) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archívese.
Río Grande, 19 de septiembre de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 182/08

ART. 1º) DAR DE BAJA al Agente SR. DARIO RUBEN CABRERA, DNI 13.272.719 – Legajo N° 2136/9, Cat. 10 (diez): a partir del día 01 de octubre de 2008, quien se desempeña en carácter de Personal Designado, cumpliendo funciones en el Despacho del Concejal Bloque FPV, Don JOSE OJEDA de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

ART. 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D., - Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 3º) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archívese.
Río Grande, 19 de septiembre de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 183/08

ART. 1º) CONCEDER al/la Agente: ADRIANA PEREZ GOGOY – Legajo N° 3741/9, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno –Año 2008, a partir del 15 de septiembre de 2008 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 29 de septiembre de 2008.

ART. 2º) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archívese.
Río Grande, 19 de septiembre de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 184/08

ART. 1º) DAR DE BAJA a la Agente Sra. SANDRA MABEL TORO, DNI 16.831.818 – Legajo N° 3936/5, Categoría 24 (veinticuatro): a partir del día 01 de octubre de 2008, quien se desempeña en carácter de Personal Designado, cumpliendo funciones en el Despacho del Concejal Bloque FPV, Don JOSE OJEDA de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

ART. 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D., - Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 3º) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archívese.
Río Grande, 23 de septiembre de 2008.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 185/08

ART. 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente al Agente JUAN DOMINGO PARSONS – DNI 13.098.121 – Legajo N° 3688/9 en carácter de Personal Designado por el periodo comprendido entre el 01 de octubre de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2008, cumpliendo funciones en el despacho del Concejal Bloque FPV – DON JOSE OJEDA; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez); resolviéndose la presente de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

ART. 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D., - Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 3º) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archívese.
Río Grande, 23 de septiembre de 2008.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 186/08

ART. 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente a la Agente MARIA CRISTINA DONATTI – DNI 6.354.513 – Legajo N° 3682/0 en carácter de Personal Designado por el periodo comprendido entre el 01 de octubre de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2008, cumpliendo funciones en el despacho del Concejal Bloque FPV – DON JOSE OJEDA; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez); resolviéndose la presente de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

ART. 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D., - Ejercicio Financiero 2008.

ART. 3º) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archívese.
Río Grande, 23 de septiembre de 2008.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 187/08

ART. 1º) APROBAR la asignación del Adicional Particular del 30% al Agente NICOLAS BENJAMIN BARRIA, DNI 27.029.786, Legajo N° 4041/0, Cat. 22 (veintidós), a partir del día 01 de septiembre de 2008, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo del Bloque FPV, resolviéndose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Concejal del Bloque FPV, Don JOSE OJEDA.

ART. 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D., - Ejercicio Financiero Año 2008.

ART. 3º) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archívese.
Río Grande, 23 de septiembre de 2008.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 188/08

ART. 1º) DAR DE BAJA a partir del día 30 de Septiembre de 2008; al Agente Sr. FERNANDO ARTURO ANDRADE OYARZO, DNI 32.130.996 – Legajo N° 4156/4, Cat. 10 (diez), quien se desempeñaba en carácter de Personal Designado, cumpliendo funciones en el Despacho de la Concejal Bloque MPF, Doña MIRIAM BOYADJIAN; resolviéndose la presente de acuerdo a lo solicitado por la Concejal antes mencionada.

ART. 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D., - Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 3º) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archívese.
Río Grande, 26 de septiembre de 2008.

OJEDA
RIZZO

DECRETOS

DECRETO N° 777/08

ART. 1º) MODIFICAR, los horarios y los días de salida y llegada, del traslado del Sr. Secretario de la Producción, Prof. Gustavo MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, previsto mediante Decreto Municipal N° 0737/2008 de fecha 05/09/2008, conforme el siguiente detalle:

SALIDA: el día 17/09/2008 a las 01:30 Hs.

REGRESO: el día 21/09/2008 a las 10:30 Hs.

ART. 2º) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá a cargo de la Secretaría de la Producción, el Sr. Secretario de Finanzas C.P. Paulino ROSSI.

ART. 3º) POR SECRETARIA de Finanzas procedéase a liquidar medio (½) día de viáticos en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, aparte de los dos y medio (02 ½) días de viáticos, autorizados mediante Decreto Municipal N° 0737/2008 de fecha 05/09/2008.

ART. 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de septiembre de 2008.

MARTIN
MELELLA

DECRETO N° 778/08

ART. 1º) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2008, a los contribuyentes que se detallan a continuación, quienes reúnen la condición de Mayores de 60 años de edad, cuyo grupo familiar conviviente no alcance ingresos superiores a los establecidos para una categoría 10 de la planta municipal, titular de una única propiedad inmueble destinada para vivienda permanente, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 2444/2007, Artículos 1º, 2º y 3º.

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
NAVARRO SANCHEZ, Elizabeth	00011697
SOBRAL, Roberto Luis (F)	
VERA POBLETE, María Mirta	00007538

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de septiembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 779/08

ART. 1º) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2008, al contribuyente que se detalla a continuación, quien reúne la condición de Mayor de 60 años de edad, cuyo grupo familiar conviviente no alcance ingresos superiores a los establecidos para una categoría 10 de la planta municipal, titular de una única propiedad inmueble destinada para vivienda permanente, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 2444/2007, Artículos 1º, 2º y 3º.

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
ANTUNEZ, Guillermo Jacinto	00005828

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de septiembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 780/08

ART. 1º) MODIFICAR, los horarios y los días de salida y llegada, del traslado del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis MARTIN, hacia la Ciudad de Buenos Aires, previsto mediante Decreto Municipal N° 757/2008, conforme el siguiente detalle:

SALIDA: el día 22/09/2008 a las 06:00 Hs. (hacia la Ciudad de Ushuaia)

REGRESO: el día 27/09/2008 a las 02:00 Hs. (a nuestra Ciudad)

ART. 2º) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá a cargo de la Intendencia Municipal, quien se encuentre a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ART. 3º) POR SECRETARIA de Finanzas procedéase a liquidar un (01) día de viáticos en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, aparte de los cuatro (04) días de viáticos, autorizados mediante Decreto Municipal N° 757/2008.

ART. 4º) REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de septiembre de 2008.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 781/08

ART. 1º) REVOCAR, a partir de la notificación del presente, la Adscripción al ámbito del Bloque Frente Para la Victoria (F.P.V.) en el Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, bajo la dependencia del Concejal Sr. Raúl Omar MOREIRA, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 056/2008, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Alejandro Fabián GARCIA, Legajo N° 1488/5, reintegrándose a prestar sus funciones habituales en este Municipio, en la Dirección Municipal de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción.

ART. 2º) TRANSFERIR, a partir de la notificación del presente, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Alejandro Fabián GARCIA, Legajo N° 1488/5, Categoría 23 (veintitrés) desde la Dirección Municipal de Desarrollo Local, Secretaría de la Producción, a la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, dependiente de la Secretaría de Gobierno, quien pasará a cumplir tareas como Administrativo.

ART. 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de septiembre de 2008.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 782/08

ART. 1º) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y DAR DE BAJA, a partir del dia 01/10/2008, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Aníbal Daniel CASANOVA, Legajo N° 1777/9, Categoría 21 (veintiuno) quien cumple funciones como Inspector en la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por habérsele concedido el BENEFICIO DE LA JUBILACIÓN ORDINARIA, otorgada mediante Resolución del I.P.A.U.S.S. N° 559/2008.

ART. 2º) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de septiembre de 2008.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 783/08

ART. 1º) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y DAR DE BAJA, a partir del dia 01/11/2008, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CORIA, Mauricio, Legajo N° 2087/7, Categoría 19 (diecinueve), quien cumple funciones como Sereno en el Departamento Intendencia, dependiente de la Dirección de Administración, Secretaría de Gobierno, por habérsele concedido el BENEFICIO DE LA JUBILACIÓN PARA VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS, otorgada mediante Resolución del I.P.A.U.S.S. N° 564/2008.

ART. 2º) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de septiembre de 2008.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 784/08

ART. 1º) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y DAR DE BAJA, a partir del dia 01/10/2008, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PAILLAN, Rufina del Tránsito, Legajo N° 885/1, Categoría 19 (diecinueve), quien cumple funciones como Inspector de la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por habérsele concedido el BENEFICIO DE LA JUBILACIÓN ORDINARIA, otorgada mediante Resolución del I.P.A.U.S.S. N° 556/2008.

ART. 2º) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de septiembre de 2008.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 785/08

ART. 1º) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y DAR DE BAJA, a partir del dia 01/10/2008, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Lorenzo Nicolás MARTINEZ, Legajo N° 0741/2, Categoría 19 (diecinueve) a Cargo de la Categoría 22 (veintidós) quien cumple funciones a Cargo de la Jefatura del Departamento Patrimonio, dependiente de la Dirección de Contaduría General, Secretaría de Finanzas, por habérsele concedido el BENEFICIO DE LA JUBILACIÓN ORDINARIA, otorgada mediante Resolución del I.P.A.U.S.S. N° 544/2008.

ART. 2º) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de septiembre de 2008.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 786/08

ART. 1º) COMUNICAR el traslado a la Ciudad de Buenos Aires del Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio BOGADO, el dia 23/09/2008 a la hora 02:00, regresando a nuestra Ciudad el dia 28/09/2008 a la hora 22:00, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3908/2008.

ART. 2º) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Finanzas, C.P. Paulino ROSSI.

ART. 3º) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006 y a la extensión de una orden de pasajes vía aérea tramos, RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de septiembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 787/08

ART. 1º) OTORGAR el funcionamiento provisorio por el tiempo perentorio e improrrogable hasta 90 (noventa) días, correspondiente a la Comisión Provisoria solicitada por vecinos del barrio A.G.P. II, los cuales se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	DNI.	Domicilio
HERRERA, Beatriz María	Nº F6.435.536	Mora Nº 718
MARQUEZ BARRIA, Ida del Carmen	Nº 92.831.014	Muñoz Nº 1.223
AGUILA MARQUEZ, María Belén	Nº 34.978.111	Muñoz Nº 1.223
BENGOAPAREDES, Carlos Patricio	Nº 34.484.249	Arteche Nº 1.212
PAREDES MANSILLA, Hilda del Carmen	Nº 18.861.982	Arteche Nº 1.109

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de septiembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 788/08

ART. 1º) RECONOCER OFICIALMENTE, la Nueva Comisión Directiva del Barrio «ECOLOGICO», según lo estipulado en la Ordenanza N° 2127/05 Artículo 24º), conformada según Acta de fecha 13/07/2008, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3927/2008, la cual está integrada por las siguientes personas:

Cargo	Apellido y Nombre	DNI.	Domicilio
Presidente	RAMELLA, Elba Inés	17.853.069	Koyuska Nº 286
Vicepresidente	OLIVERA BRAVO, Roberto Hugo	20.943.179	Yewarsi Nº 276
Secretario	ISAIA, Gonzalo Emanuel	33.635.548	Kekombosch Nº 164
Tesorero	SOL, Rosana del Carmen	21.078.392	Oroski Nº 983
1º Vocal Titular	CARRIZO, Mariela Alejandra	22.972.474	Yewarsi Nº 276
2º Vocal Titular	TETERUK, Sergio Alejandro	16.950.576	Koyuska Nº 286
1º Vocal Suplente	MENA FUENTES, Yanina del Carmen	25.401.137	Oroski Nº 993
Revisor C. Titular	CANO, Graciela Clara	20.911.177	Pasaje Kapach Nº 988
Revisor C. Suplente	VEGA MONTIEL, Ingrid Paola	93.492.937	Koyuska Nº 246

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de septiembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 789/08

ART. 1º) APROBAR la adscripción a partir del día 16/09/2008 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, al ámbito del Municipio de Río Grande, al agente dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Sr. Claudio Marcelo URIBE, DNI. N° 24.300.555, para cumplir funciones de Maquinista en la Dirección de Transportes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Nacional N° 2058/85 Anexo I, punto 2.3, Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART. 2º) ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de septiembre de 2008.

MARTIN
ROSSI

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 790/08

ART. 1º) REVOCAR, la designación a Cargo de la Jefatura del Departamento Inspección de Obras, dependiente de la Dirección de Obras Particulares, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, otorgada mediante Decreto Municipal N° 0438/1995 y la designación a Cargo de la Categoría 22 (veintidós), otorgada mediante Decreto Municipal N° 0390/2007, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. AGÜERO, Carlos Eduardo, Legajo N° 1232/7, Categoría 19 (diecinueve).

ART. 2º) DESIGNAR, a Cargo de la Coordinación de la Dirección de Obras Particulares, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a Cargo de la Categoría 23 (veintitrés), más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. AGÜERO, Carlos Eduardo, Legajo N° 1232/7, Categoría 19 (diecinueve).

ART. 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de septiembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 791/08

ART. 1º) COMUNICAR que el día 24/09/2008 a la hora 19:00 el Vicepresidente 1º del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad A/C de la Intendencia Municipal Sr. Gustavo LONGHI, se trasladó hacia la Ciudad de Ushuaia por razones personales, estimando su regreso para el día 27/09/2008 a la hora 22:00.

ART. 2º) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia Municipal, el Vicepresidente 2º del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad, Sr. José A. OJEDA.

ART. 3º) DEJAR ESTABLECIDO que dicho traslado se realizó sin percepción alguna de viáticos ni pasajes.

ART. 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de septiembre de 2008.

OJEDA
ROSSI

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 792/08

ART. 1º) COMUNICAR que a partir del dia 26/09/2008, a la hora 09:00, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio, finalizando su LICENCIA DE INVIERNO año 2008.

ART. 2º) DEJAR ESTABLECIDO que el Secretario de Gobierno Sr. Pablo Daniel BLANCO, queda A/C de las Secretarías de Obras y Servicios Públicos, Asuntos Sociales y Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de septiembre de 2008.

OJEDA
BLANCO

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 793/08

ART. 1º) COMUNICAR el regreso del Sr. Intendente del Municipio de Río Grande Ing. Jorge Luis MARTIN, proveniente de la Ciudad de Buenos Aires, el dia 27/09/2008 a la hora 02:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar. Remitir copia del presente al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de septiembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 794/08

ART. 1º) COMUNICAR que el Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adrián MELELLA, regresó a nuestra Ciudad el dia 22/09/2008, proveniente de la Ciudad de Buenos Aires, habiendo reasumido sus funciones en este Municipio.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de septiembre de 2008.

MARTIN
MELELLA

DECRETO N° 795/08

ART. 1º) COMUNICAR el regreso del Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Alfredo Julio BOGADO, proveniente de la Ciudad de Buenos Aires, el dia 29/09/2008 a la hora 02:30, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de septiembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 796/08

ART. 1º) COMUNICAR que la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, permanecerá en la Ciudad de Buenos Aires hasta el dia 02/10/2008.

ART. 2º) DEJAR ESTABLECIDO que hasta tanto se produzca dicho regreso, quedará A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, el Sr. Secretario de Gobierno, Dn. Pablo Daniel BLANCO.

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de septiembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 797/08

ART. 1º) COMUNICAR el traslado el traslado hacia la Ciudad de Madrid (España), del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, a partir del dia 02/10/2008 a la hora 02:00, a fin de participar, por la Fundación Pablo Iglesias, de las «Jornadas Hispano Argentinas sobre Gobernabilidad Municipal, previéndose su regreso a nuestra Ciudad el dia 16/10/2008.

ART. 2º) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá a cargo de la Secretaría de Gobierno el Sr. Secretario de Finanzas C.P. Paulino ROSSI.

ART. 3º) DEJAR ESTABLECIDO que dicho traslado se realiza sin percepción alguna de viáticos ni pasajes.

ART. 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de septiembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 798/08

ART. 1º) APROBAR la Estructura Orgánica y Misiones y Funciones de las reparticiones con dependencia directa del Intendente Municipal, las que se incorporan como Anexo I , II y III, formando parte del presente.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 29 de septiembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 799/08

ART. 1º) IMPLEMENTAR en el ámbito del Municipio de Río Grande el «PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL» para jóvenes y personas que requieran reincisión en el mercado laboral, en la Modalidad «CAPACITACIÓN Y PRÁCTICA EN FORESTACIÓN URBANA» por el término de tres (03) meses a partir del dia 01/10/2008.

ART. 2º) APROBAR el COMPROMISO DE ENTRENAMIENTO LABORAL que se adjunta y forma parte del presente.

ART. 3º) POR SECRETARIA de Finanzas realizar la afectación presupuestaria correspondiente, para cubrir las erogaciones generadas por la implementación del presente.

ART. 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de septiembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 800/08

ART. 1º) DELEGAR, en cada uno de los Secretarios de este Municipio y del Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, la facultad de otorgar mediante acto administrativo, la IMPOSICIÓN DE SANCIÓN DISCIPLINARIA CON DESCUENTO DE HABERES y la IMPOSICIÓN DE SANCIÓN DISCIPLINARIA SIN DESCUENTO DE HABERES.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de septiembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 801/08

ART. 1) ASIGNAR la suma de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos) en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, conforme surge del presente Decreto y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

ART. 2) DESIGNAR al agente Municipal, Sr. Jaime VILLACORTA, Legajo N° 927/0, quien se desempeña como Director, único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART. 3) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57º Decreto Reglamentario N° 292/72 y Decreto 758/08.

ART. 4) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de septiembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 802/08

ART. 1) MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1º del Decreto Municipal N° 0546/2008 de fecha 25/06/2008, **donde dice**: «...el predio identificado como Parcela 14, Macizo 166A, de la Sección «A», del Parque Industrial de la Ciudad de Río Grande...», **deberá decir**: «...el predio identificado catastralmente como Parcela 14, Macizo 166A, de la Sección «A», de la Ciudad de Río Grande...».

ART. 2) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de septiembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 803/08

ART. 1) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y DAR DE BAJA, a partir del día 01/11/2008, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Daniel FLEITAS, Legajo N° 688/2, Categoría 19 (diecinueve) quien desempeña funciones como Sereno en el Departamento Intendencia, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, por habérsele concedido el BENEFICIO DE LA JUBILACIÓN ORDINARIA, otorgada mediante Resolución del I.P.A.U.S.S. N° 0480/2008.

ART. 2) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de septiembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 804/08

ART. 1) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y DAR DE BAJA, a partir del día 01/10/2008, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Carlos Alberto DAVILA, Legajo N° 524/0, Categoría 20 (veinte) quien desempeña funciones como Sereno en el Departamento Intendencia, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, por habérsele concedido el BENEFICIO DE LA JUBILACIÓN ORDINARIA, otorgada mediante Resolución del I.P.A.U.S.S. N° 0550/2008.

ART. 2) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de septiembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 805/08

ART. 1) ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 - Artículo N° 7º «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», habiéndose previamente realizado en cumplimiento a la Ordenanza vigente, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Ordenanza 2020/04 - Artículo 7º

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
Clemente ALVARADO	00001957
Daniel Agusto AYAN REMOLCOY	00011385
Ramón Fredy BARRIA BARRIA	00011516
Miguel BISBAL	00024195
Mirta Olga CARDOSO	00006467
Tomas Luisa CURILAF	00010068
Lucinda del Rosario FRIAS TORRES	00001233
Nicomedes GARCES	00011719
Manuel Augusto GUENUL GUENTELICAN	00001278
Teresa Esther MAZZARELLO	00005225
Delio Policarpio MIÑOS	00024140
Duzan Gabriel MOREIRA	00001740

ART. 2) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de septiembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 806/08

ART. 1) ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 - Artículo N° 8º «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», por haber revertido su situación económica, habiendo formalizado el correspondiente Plan

de Pago ante la Dirección Municipal de Rentas, al contribuyente que se detalla a continuación:

ARTICULO 8º

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
Carlos Guillermo SAVOY	00006456

ART. 2) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 807/08

ART. 1) OTORGAR la Eximición Extemporal del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2008, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza 2444/07 - Artículos 1º, 2º y 3º - «Personas mayores de 60 años», a la contribuyente que se detalla a continuación:

Nombre y Apellido	Nº de Partida Inmobiliaria
José Bartolomé BARBERO (F)	
María Orlaiza CALISTO VIDAL	0000405

ART. 2) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de septiembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 808/08

ART. 1) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y DAR DE BAJA, a partir del dia 13/10/2008, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Pedro Alfonso MENDEZ, Legajo N° 903/2, Categoría 24 (veinticuatro) quien desempeña funciones como Veterinario - Area Captura Canina, dependiente de la Coordinación Zoonosis, Dirección de Bromatología e Higiene, Secretaría de Gobierno, por habérsele concedido el BENEFICIO DE LA JUBILACIÓN ORDINARIA, otorgada mediante Resolución del I.P.A.U.S.S. N° 0346/2008.

ART. 2) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de septiembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 809/08

ART. 1) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y DAR DE BAJA, a partir del dia 01/10/2008, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ALARCON, Gloria del Carmen, Legajo N° 692, Categoría 19 (diecinueve), quien desempeña funciones como Administrativa en la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por habérsele concedido el BENEFICIO DE LA JUBILACION ORDINARIA, otorgada mediante Resolución del I.P.A.U.S.S. N° 577/2008.

ART. 2) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de septiembre de 2008.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 810/08

ART. 1) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y DAR DE BAJA, a partir del dia 01/10/2008, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ROGOLINI, Raúl Alberto, Legajo N° 84/1, Categoría 19 (diecinueve), quien desempeña funciones como Chofer en la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habérsele concedido el BENEFICIO DE LA JUBILACIÓN ORDINARIA, otorgada mediante Resolución del I.P.A.U.S.S. N° 489/2008.

ART. 2) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de septiembre de 2008.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 811/08

ART. 1) APROBAR la reglamentación de la Ordenanza Municipal N° 2530/08, conforme al Anexo I del presente.

ART. 2) REGISTRAR. Comunicar publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de septiembre de 2008.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 812/08

ART. 1) REMITIR a la Escrivana SONIA CLARA SCHNITMAN, DNI. N° 05.480.118, los expedientes administrativos en condiciones de formalizar las escrituras traslativas de dominio pertinentes, a fin de dar cumplimiento al Convenio de Regularización Dominial - Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios y Municipalidad de Río Grande, registrado bajo el N° 5510, celebrado entre este Municipio y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, ratificado el mismo mediante Ordenanza Municipal N° 2550/2008.

ART. 2) CONFORME surgen de las actuaciones obrantes en el expediente 3570/2008, la Escrivana Clara Sonia SCHNITMAN, DNI. N° 05.480.118 percibirá por cada escritura la suma

de \$975,00 (Pesos novecientos setenta y cinco) por todo concepto. Déjese expresamente establecido que ningún importe relativo al trámite deberá ser exigido al beneficiario del Programa Mejoramiento de Barrios, englobándose en el monto descripto en el apartado precedente, el costo total del trámite de escrituración de los inmuebles que corresponde abonar a la escribana. Dicha limitación se mantendrá hasta la fecha prevista en el Art. 4 del presente.

ART. 3) EL PAGO de las escritura conforme al precio estipulado en el Art. 2º se efectuará una vez acreditada mediante testimonio notarial correspondiente la labor desarrollada por la Escribana. Dicho pago se efectuará dentro de los 30 días de notificado el municipio de dicha documentación a través de las áreas municipales pertinentes.

ART. 4) ESTABLECER como plazo para efectuar dichas escrituras hasta el día 30/06/2009 o hasta tanto se concluyan las ciento setenta y cinco (175) escrituraciones, si ello ocurre antes del vencimiento del plazo previsto. Si por causas no imputable al Municipio que respondan a condiciones personales de los beneficiarios del Programa Mejoramiento de Barrios no pudieran formalizarse las escrituras traslativas de dominio, la Escribana deberá comunicar a este Municipio dicha circunstancia, quedando en tal sentido, este último librado de la obligación contractual de continuar con la transferencia dominial siendo responsabilidad exclusiva del beneficiario la cancelación del costo de dicha escritura, si es que continúa con la tramitación correspondiente. Dejando establecido que el Municipio no tiene ninguna responsabilidad con la Escribana vencido el período antes citado.

ART. 5) EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida correspondiente.

ART. 6) REGISTRAR. Comunicar a las distintas áreas de este Municipio, y a la Escribana SONIA CLARA SCHNITMAN. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de septiembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

MARTIN
ROSSI

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 1529/08

ART. 1º) COMUNICAR el traslado hacia la Ciudad de Buenos Aires, de la Coordinadora de Gabinete Sra. MARIANELA PITA, a partir del día 23/09/2008 a la hora 02:10, con regreso a nuestra Ciudad el día 26/09/2008 a la hora 01:30, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3898/2008.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos por tres y medio (3 ½) días, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de septiembre de 2008.

MARTIN
ROSSI

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1530/08

ART. 1º) AUTORIZAR el pago de \$ 506,73 (Pesos QUINIENTOS SEIS CON 73/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Directora de Cultura dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales Sra. GRACIELA VALVERDE, quien de su peculio hizo frente al pago de gastos varios que hacen al funcionamiento de la Dirección a su cargo, conforme a la documentación obrante en el Expediente N° 3866/2008.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de septiembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1531/08

ART. 1º) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 027/2008, correspondiente a la adquisición de materiales para la reparación y/o empalmes de cañerías de agua y cloacas, solicitados por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, cuya apertura de sobres se realizará el día 25/09/2008 a la hora 15:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3506/2008.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente a la Categoría Programática 117/0 02 06 06 00, por la suma de \$138.775,01 (Pesos ciento treinta y ocho mil setecientos setenta y cinco con 01/100) al Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de septiembre de 2008.

MARTIN
ROSSI

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1532/08

ART. 1º) APROBAR las Comisiones de Servicios efectuadas, según se detallan a continuación, por el agente Municipal, Sr. VARGAS, Luis, Legajo N° 1002/9, Categoría 19 (dicienueve), dependiente de la Dirección de Transporte, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos de haber realizado traslados de Delegaciones, conforme la documentación obrante en el Expediente 3878/2008.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de septiembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1533/08

ART. 1º) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ N° 0251/2008 de fecha 22/08/2008, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «AMDJ» N° 257/2008.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de septiembre de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1534/08

ART. 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Uso N° 017/2008 de fecha 02/07/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Jorge CARRO, DNI. N° 13.334.262, representante de la Empresa NEXO S.R.L., y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3018/2008.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Jorge CARRO, representante de la Empresa NEXO S.R.L.

ART. 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de septiembre de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1535/08

ART. 1º) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos) en concepto de Subsidio a favor de la Sra. LARREA ULLOA, Irene del Carmen, DNI. N° 92.748.601, según Informe Técnico N° 0464/2008, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 3871/2008.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de septiembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1536/08

ART. 1º) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor del Sr. VICIC FUENTES, Juan Carlos, DNI. N° 10.347.433 y la Sra. Rosa Susana LINCOMAN, DNI. N° 11.575.014, según Informe Técnico N° 0500/2008, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3926/2008.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de septiembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1537/08

ART. 1º) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por tres (03) pasajes vía aérea, tramos: USHUAIA / BUENOS AIRES / USHUAIA, a favor de las Sras. GONZALEZ, María Soledad, DNI. N° 30.602.592; VINDEROLA GARIGLIO, Emiliana, DNI. N° 31.479.853 y JEREZ LEGUIZA, Verónica Graciela, DNI. N° 27.926.538, según Informe Técnico Administrativo N° 065/2008, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3924/2008.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de septiembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1538/08

ART. 1º) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que se detallan en el ANEXO I de la presente.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de septiembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1539/08

ART. 1º) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a realizar a la Ciudad de Buenos Aires, el día 02/10/2008 a la hora 00:10, con regreso a nuestra Ciudad el día 07/10/2008 a la hora 02:15, por el agente Municipal Planta Permanente, Sr. Marcelo MIRANDA, Legajo N° 0958/0, Categoría 22 (veintidós), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3958/2008.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente a cinco y medio (5 ½) días en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3º) DEJAR ESTABLECIDO que ante cualquier modificación en los tramos de la orden de pasaje citada en párrafo anterior, el área solicitante, podrá realizarlo mediante simple comunicación escrita a la Dirección de Compras.

ART. 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de septiembre de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1540/08

ART. 1º) COMUNICAR el traslado hacia la Ciudad de Rosario (Prov. de Santa Fe), del Director General de la Secretaría de Finanzas C.P. FEDERICO ZAPATA GARCIA, a partir del dia 18/10/2008 a la hora 03:30, con regreso a nuestra Ciudad el dia 24/10/2008 a la hora 02:30, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3864/2008.

ART. 2º) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe correspondiente a cuatro (04) dias de viáticos conforme al Decreto Municipal N° 0822/2006, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / ROSARIO / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de septiembre de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1541/08

ART. 1º) TRANSFERIR, desde la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, al Departamento Intendencia, dependiente de la Dirección de Administración, Secretaría de Gobierno, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SPANO, Gabriela Alejandra, Legajo N° 3153/4, Categoría 10 (diez), quien pasará a cumplir funciones como Personal de Maestranza.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de septiembre de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1542/08

ART. 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obra N° 161/2008 de fecha 04/07/2008, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y el Sr. LUNA, Carlos Eduardo, DNI. N° 10.772.502, según documentación obrante en el Expediente 3357/2008.

ART. 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. LUNA, Carlos Eduardo.

ART. 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de septiembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1543/08

ART. 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 145/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 23/06/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. MUÑOZ TORRES, Jaime Fernando, DNI. N° 92.662.188, representante de la firma EL REGALON, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3469/2008.

ART. 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. MUÑOZ TORRES, Jaime Fernando.

ART. 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de septiembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1544/08

ART. 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 183/2008 (SOYSP-DPYJ) de fecha 29/08/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. MIRANDA, Haydee Matilde, DNI. N° 18.045.218, representante de la firma HERNAN MENESSES, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3797/2008.

ART. 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. MIRANDA, Haydee Matilde.

ART. 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de septiembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1545/08

ART. 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo por Cambio de Vehículo de fecha 08/09/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Bien de Uso N° 01/2008 de fecha 31/01/2008, registrado bajo el N° 5258 en fecha 03/03/2008, que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0385/2008 de fecha 03/03/2008 y se autorizó la prórroga y sus respectivos pagos mediante Resolución Municipal N° 1197/2008 de fecha 17/07/2008, referente al alquiler de un (01) camión grúa - camilla, para ser destinado a la Dirección de Tránsito, dependiente de la Dirección General de Inspección General, Secretaría de Gobierno, celebrado entre el Sr. Héctor Segundo AUSTIN, LE. N° 7.888.849, representante de la firma TREVMAN S.R.L. y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 92/2008.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de septiembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1546/08

ART. 1º) AUTORIZAR el pago en concepto de Compensación de Deuda de las Partidas 9126, S/N y 4847, en un todo de acuerdo a lo actuado por la Dirección de Rentas y del Convenio de Compensación de Deudas entre sí, aprobado por Ordenanza Municipal N° 1025/98 y autorizado a través del Decreto Municipal N° 0382/2004, por la suma de \$8.972,56 (Pesos ocho mil novecientos setenta y dos con 56/100) a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA (IPV), de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 150/2008.

ART. 2º) POR SECRETARIA de Finanzas realizar la afectación Presupuestaria correspondiente.

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de septiembre de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1547/08

ART. 1º) AUTORIZAR la imputación al Ejercicio Financiero año 2008, de la suma de \$1.077,23 (Pesos uno mil setenta y siete con 23/100) saldo no utilizado en el año 2007, correspondiente al Proyecto «ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL CENTRO DE SALUD N° 6» surgido del Foro de Acción Social del Presupuesto Participativo 2006, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 10-559/07, recaratulado 2415/2008.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de septiembre de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1548/08

ART. 1º) AUTORIZAR la realización del «CONCURSO DE ANTEPROYECTOS PARA LOS REFUGIOS EN PARADAS DE TRANSPORTE PUBLICO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE», referente a paradas de transporte público, a los fines de jerarquizar y valorizar el concepto de espacio público urbano, desarrollar nuevas alternativas para recuperarlo para la comunidad, de calidad, funcionalidad y prestación de servicios, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3837/2008.

ART. 2º) POR SECRETARIA de Finanzas realizar la afectación Presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 18 de septiembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1549/08

ART. 1º) APROBARY REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra de fecha 30/07/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. ALAZARD, Stella Maris, DNI. N° 24.132.296, representante de la empresa La Cimarrona, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3853/2008.

ART. 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. ALAZARD, Stella Maris.

ART. 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de septiembre de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1550/08

ART. 1º) RATIFICAR, en todos sus términos, la CARTA INTENCION de fecha 16/09/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrada entre el Comisario Mayor Sr. Walter Hugo PAPA, representante de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis MARTÍN, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3904/2008.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de septiembre de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1551/08

ART. 1º) RATIFICAR en todos sus términos el Convenio Marco de Pasantía No Rentadas para Estudiantes de Educación Polimodal de fecha 22/08/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Técnico Superior, Sr. FERRARIS, Mario, DNI. N° 13.032.795, representante del Colegio Provincial Educación Técnica (C.P.E.T.) y el Municipio de Río Grande, representada por el Sr. Intendente del Municipio de Río Grande, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3630/2008.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de septiembre de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1552/08

ART. 1º) RATIFICAR en todos sus términos el Convenio Marco de Pasantía No Rentadas para Estudiantes de Educación Polimodal de fecha 22/08/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Prof. LEONE, Dominga María, DNI. N° 14.154.747, representante del Colegio Provincial HASPEN y el Municipio de Río Grande, representada por el Sr. Intendente del Municipio de Río Grande, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3881/2008.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de septiembre de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1553/08

ART. 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 05/09/2008, a partir de la hora 09:00, regresando el día 06/09/2008 a la hora 01:00, a los agentes Municipales, Sres. BARRIA, Rubén, Legajo N° 2275/6 y NUÑEZ, Ramón, Legajo N° 1238/6, en conformidad con la documentación obrante en el Expediente 4006/2008.

ART. 2º) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos por un (01) día, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó con percepción de viáticos, sin la inclusión de pasaje, puesto que el traslado se hizo con vehículo oficial.

ART. 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de septiembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1554/08

ART. 1º) RECHAZAR por extemporáneo el reclamo impetrado por los pretensores, hasta 30 días hábiles anteriores al presente Reclamo Administrativo.

ART. 2º) CONCEDER formalmente el Reclamo por el período comprendido hasta 30 días hábiles anteriores a la presentación del mismo.

ART. 3º) RECHAZAR en cuanto al fondo de la cuestión por los argumentos vertidos en el presente Dictamen.

ART. 4º) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 454/2008 de fecha 17/09/2008, haciendo saber a la interesada que podrá plantear Recurso de Reconsideración en los términos de la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de septiembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1555/08

ART. 1º) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos) en concepto de Subsidio a favor de la Sra. Graciela Tránsito ABALLAY, DNI. N° 17.693.066, según Informe Técnico N° 0474/2008, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 3832/2008.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de septiembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1556/08

ART. 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, desde el día 19 al 20 de Septiembre del corriente año inclusive, por la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. Verónica Ester LOPEZ, Legajo N° 4243/9, dependiente de la Dirección de Medicina Preventiva, Secretaría de Asuntos Sociales.

ART. 2º) DEJAR establecido que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de septiembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1557/08

ART. 1º) CITAR a herederos de quien en vida fuera, Sr. ANDRADE BORQUEZ, Santiago, DNI. N° 18.794.717, para que dentro del plazo de sesenta (60) días corridos a partir de la presente notificación, se presenten ante la Dirección Municipal de Tierras, con los elementos legales que acrediten su condición de herederos legítimos de los bienes que en vida fueran del Sr. ANDRADE BORQUEZ, Santiago, efectuando petición concreta de regularizar la tenencia del predio Municipal otorgado oportunamente en un todo de acuerdo a las disposiciones vigentes, conforme las actuaciones que surgen del Expediente Letra «H» N° 0085/1997.

ART. 2º) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia de la presente Resolución Municipal, conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de septiembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1558/08

ART. 1º) DEJAR SIN EFECTO los Expedientes que se detallan en el ANEXO de la presente, los cuales corresponden a Subsidios que se tramitaron durante el año 2007 y debido al tiempo transcurrido y al no hacerse efectiva la necesidad que dio origen al pedido de los mismos, se considera que dichos conceptos deben dejar de reflejar obligaciones para este Municipio, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a desafectar del Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 3º) COMUNICAR a Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas, a los efectos de excluir los mencionados Expedientes del dictado de Residuos Pasivos.

ART. 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de septiembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1559/08

ART. 1º) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 500,00 (Pesos quinientos) en concepto de Subsidio a favor de la Sra. Lucia Evangelina LUNA, DNI. N° 25.549.596, según Informe Técnico N° 0505/2008, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 3964/2008.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de septiembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1560/08

ART. 1º) AUTORIZAR la Transferencia de \$ 500,00 (Pesos quinientos), a la Sucursal en Capital Federal del Banco de Tierra del Fuego, en calidad de subsidio, a favor de la Sra. Lorena Paola BEAUVAIS, DNI. N° 30.923.859, conforme al Informe Técnico N° 0504/2008 y las actuaciones obrantes en el Expediente 3965/2008.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de septiembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1561/08

ART. 1º) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «REACONDICIONAMIENTO DE PLANTA ELEVADORA DE LIQUIDOS CLOACALES», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 141.000,00 (Pesos ciento cuarenta y un mil) según se detalla en el Anexo de la presente, según se detalla en el Anexo de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3901/2008.

ART. 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de septiembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1562/08

ART. 1º) AUTORIZAR a afectar el saldo no utilizado en el Ejercicio Financiero año 2007, la suma de \$ 14.371,95 (Pesos catorce mil trescientos setenta y uno con 95/100) al Ejercicio Financiero año 2008, del Proyecto «MUSICA PARA CRECER», de acuerdo se detalla a continuación, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 10-2253/2007, recaratulado: 1552/2008:

Proyecto «Música para Crecer»	Importe
Monto autorizado por Resolución Municipal N° 1284/07	\$ 104.544,95
Monto total utilizado en el año 2007.	\$ 90.173,00
Importe a afectar al Ejercicio Financiero año 2008	\$ 14.371,95

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de septiembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1563/08

ART. 1º) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «NUEVO CONDUCTO DE TOMA», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 337.700,00 (Pesos trescientos treinta y siete mil setecientos) según se detalla a continuación, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3900/2008.

Descripción	Precio Unitario	Precio Total
Excavación	\$ 299,97	\$ 122.472,14
Relleno y Compactación	\$ 104,70	\$ 41.952,87
Tendido de cañería Ø 800 mm.	\$ 190,98	\$ 18.334,08
Provisión de cañería Ø 800 mm.	\$ 1.094,63	\$ 111.651,92
Provisión Curva 22° Ø 800 mm.	\$ 6.585,19	\$ 6.585,19
Anclajes de cañería	\$ 1.281,71	\$ 20.507,39
Const. Cámaras Ø 800 y Ø 500 mm.	\$ 4.206,65	\$ 12.619,94
Conexión a cámara de carga	\$ 3.529,32	\$ 3.529,32
Presupuesto Total:		\$ 337.652,86
Presupuesto Adoptado:		\$ 337.700,00

ART. 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de septiembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1564/08

ART. 1º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00000125, por la suma de \$ 10.890,00 (Pesos diez mil ochocientos noventa) a favor de la Firma Comercial «TRANSPORTE DON RICARDO», en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2776/2008.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de septiembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1565/08

ART. 1º) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de 1.200 litros de leche y 120 kilogramos de azúcar, que serán utilizadas para la asistencia a los distintos merenderos comunitarios de la Ciudad de Río Grande, en el transcurso de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$ 5.040,00 (Pesos cinco mil cuarenta), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4033/2008.

ART. 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de septiembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1566/08

ART. 1º) REGULARIZAR la tenencia del predio designado catastralmente como Sección «K», Macizo 44, Parcela 19, perteneciente al Banco de Tierras Municipal a favor de la Sra. Ana Luisa ARGUELLO, DNI. N° 22.444.595 y Sr. Gabriel Julio VEGA, DNI. N° 21.023.684, dado que los mismos se encuadran dentro de la legislación vigente y corresponde por mérito y conveniencia a los fines de concluir un trámite de adjudicación definitiva del bien, bajo apercibimiento de continuar con la cancelación del mismo y de concluir todas las obligaciones que le correspondan sobre dicha entrega a los efectos de obtener cuando así corresponda la pertinente escritura traslatica del bien a su favor.

ART. 2º) DISPONER EL CAMBIO DE CARATULA

ART. 3º) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia de la presente Resolución Municipal, conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de septiembre de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1567/08

ART. 1º) HABILITAR por el término de un (1) año, el vehículo marca Fiat, Modelo Fiorino Fire 1242 MPI 8V/2005, tipo de vehículo Furgoneta, Motor N° 178E80116450737, Dominio FGF 857, propiedad del Sr. RODRIGUEZ, José Oscar, representante de la firma «Mandados», en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3909/2008.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de septiembre de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1568/08

ART. 1º) HABILITAR en forma permanente, y por el término de un (1) año, el vehículo marca KIA, Modelo CERES 4X4 Cargo, tipo de vehículo Pick Up, Motor N° SC-022765, Dominio BWL741, propiedad de la Firma MISION SALESIANA, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 3910/2008.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de septiembre de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1569/08

ART. 1º) HABILITAR en forma permanente, y por el término de un (1) año, el vehículo marca PEUGEOT, Modelo Partner, tipo de vehículo Furgón 600, Motor N° 10DBSE0002129, Dominio HDP389, propiedad del Sr. Vital Ernesto SUAREZ, DNI. N° 10.183.744, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 3911/2008.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de septiembre de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1570/08

ART. 1º) AUTORIZAR el pago de \$ 1.300,00 (Pesos un mil trescientos), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Sr. José Luis BARRENECHEA, DNI. N° 16.059.799, quien es responsable del Proyecto «Solidaridad con los Niños Discapacitados por TGD», aprobado a través de la Resolución Municipal N° 2379/2006, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 10-558/2007, recartulado: 120/2008.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de septiembre de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1571/08

ART. 1º) AUTORIZAR el traslado el traslado hacia la Ciudad de Madrid (España), de la Directora de Planeamiento y Control de Gestión Sra. GRACIELA MONTANI, a partir del día 02/10/2008 a la hora 02:00, a fin de participar, por la Fundación Pablo Iglesias, de las «Jornadas Hispano Argentinas sobre Gobernabilidad Municipal, previéndose su regreso a nuestra Ciudad el día 16/10/2008.

ART. 2º) DEJAR ESTABLECIDO que el presente traslado se efectuará sin percepción alguna de viáticos ni pasajes.

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de septiembre de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1572/08

ART. 1º) REFRENDAR las Resoluciones que se detallan a continuación, mediante las cuales autorizan el Pago de Horas Extraordinarias al Personal dependiente de las diferentes áreas de la Secretaría de Gobierno, Agencia Municipal de Deportes y Juventud y Secretaría de Asuntos Sociales.

Resolución N°	Secretaría
0260/2008	Agencia Municipal de Deporte y Juventud
0858/2008	Secretaría de Gobierno
0903/2008	Secretaría de Gobierno
0012/2008	Secretaría de Asuntos Sociales

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de septiembre de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1573/08

ART. 1º) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expte.	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
4013/2008	ORCUÑO, Graciela Estela	DNI. N° 18.668.108	\$ 500,00	N° 0512
4020/2008	MAYORGAMIRMAN, Arturo Alberto	DNI. N° 33.484.475	\$ 1.000,00	N° 0506
4034/2008	PALLERO GODOY, Sandra Leontina	DNI. N° 92.266.554	\$ 400,00	N° 0517
4066/2008	GALEANO LOPEZ, D. Concepción	DNI. N° 92.748.448	\$ 400,00	N° 0533

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de septiembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1574/08

ART. 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.850,00 (Pesos tres mil ochocientos cincuenta), en concepto de Subsidio, a favor del Servicio de Neonatología del Hospital Regional Rio Grande, representado por la Jefa del Servicio, Dra. Mónica OSINALDE, DNI. N° 12.056.726, según Informe Técnico Administrativo N° 066/2008 de fecha 16/09/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4023/2008.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de septiembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1575/08

ART. 1º) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expte.	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
4012/2008	TALQUENCA, Raúl Roberto	DNI. N° M6.901.033	\$ 500,00	N° 0510
4014/2008	BAZAN, Raúl Osvaldo	DNI. N° 13.936.552	\$ 500,00	N° 0509
4015/2008	RODRIGUEZ, Ana Beatriz	DNI. N° 21.030.331	\$ 500,00	N° 0511
4016/2008	LLANQUITRUF CANIN, Pedro	DNI. N° 92.142.559	\$ 300,00	N° 0513
4017/2008	AQUINO, Mónica Noelia	DNI. N° 22.195.771	\$ 800,00	N° 0514
4018/2008	CHAVEZ, Luis Marcelo	DNI. N° 32.455.379	\$ 400,00	N° 0507
4019/2008	GODOY, Antonio Cesar	DNI. N° 16.861.573	\$ 300,00	N° 0508
4044/2008	SANCHEZ, Ovidio Javier	DNI. N° 30.161.432	\$ 1.800,00	N° 0515
4045/2008	SILVEIRA OJEDA, Federico	DNI. N° 34.419.308	\$ 400,00	N° 0516
4046/2008	SANTANA LEUQUEN, Cristian Nicolás	DNI. N° 33.484.263	\$ 2.000,00	N° 0531

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de septiembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1576/08

ART. 1º) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil) en concepto de Subsidio a favor del Sr. VILLALBA, Saúl Gustavo, DNI. N° 21.631.365, según Informe Técnico Administrativo N° 067/2008, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 4022/2008.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de septiembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1577/08

ART. 1º) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos: USHUAIA / BUENOS AIRES / USHUAIA, a favor del Sr. GUDINO, David Ángel, DNI. N° 32.934.625, según Informe Técnico Administrativo N° 070/2008, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4067/2008.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de septiembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1578/08

ART. 1º) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por cuatro (04) pasajes vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor de la Sra. Fernanda ALVAREZ LUCHIA, DNI. N° 17.203.039, Sr. Adolfo César ROJAS MATAS, DNI. N° 28.811.267, Sra. Alicia LIGABUE, LE. N° 4.552.674 y Sr. Héctor Eduardo FORCHER, DNI. N° 11.576.156, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4021/2008.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de septiembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1579/08

ART. 1º) AUTORIZAR la Transferencia de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), a la Sucursal en Capital Federal del Banco de Tierra del Fuego, en calidad de subsidio, a favor del Sr. CALDERON, José Luis, DNI. N° 21.395.606, conforme al Informe Técnico N° 0532/2008 y las actuaciones obrantes en el Expediente 4047/2008.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de septiembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1580/08

ART. 1º) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 024/2008, a favor de la Firma PATAGONIA SUD S.A, correspondiente a la contratación en concepto de alquiler, del servicio de tres volquetes para contención de líquidos, para transportar contenido semisólido desde el Digestor del Matadero Municipal, por la suma de \$ 58.680,00 (Pesos cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2803/2008.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago a favor de la Firma PATAGONIA SUD S.A por la suma de \$58.680,00 (Pesos cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta).

ART. 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación de Compromiso por la suma de \$ 58.680,00 (Pesos cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta), en la partida: Institución 112/3 03 02 02 00 del Ejercicio Financiero vigente.

ART. 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de septiembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1581/08

ART. 1º) DEJAR SIN EFECTO, del anexo de la Resolución Municipal N° 913/1994 de fecha 31/05/1994, por incumplimiento a lo establecido en la mencionada Resolución de otorgar permiso de ocupación a favor del Sr. VELAZQUEZ, José Raúl, DNI. N° 22.692.911, dado que el mismo no ocupó ni realizó trámite alguno para regularizar el predio designado como Parcela 14, Macizo 12, Sección K en forma efectiva y según lo establecido en los requisitos de regularización dominial del sector, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra «V» N° 2373/1999.

ART. 2º) INTIMAR, a los ocupantes a realizar ante la Dirección Municipal de Tierras todas las acciones necesarias a fin de realizar la cancelación del predio y todo otro costo que demande la regularización definitiva a su favor, del predio designado como Parcela 14, Macizo 12, Sección K.

ART. 3º) DISPONER el cambio de carátula del predio a favor del Sr. OJEDA, Claudio Ramón.

ART. 4º) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia de la presente Resolución Municipal, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de septiembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1582/08

ART. 1º) CONCEDER FORMALMENTE, el recurso de reconsideración interpuesto en contra de la Resolución Municipal N° 1371/2008 de fecha 20/08/2008, por el Sr. Ariel Guillermo FERREYRA, DNI. N° 26.127.121, titular del local comercial «El Honguito», conforme las actuaciones que surgen del Expediente 2856/2008.

ART. 2º) NO HACER LUGAR, en cuanto al fondo, el recurso interpuesto, debiendo confirmar la vigencia de la Resolución Municipal N° 1371/2008 de fecha 20/08/2008, por las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 465/2008 de fecha 19/09/2008.

ART. 3º) GIRAR las actuaciones obrantes en el Expediente 2856/2008, al Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 4º) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 465/2008 de fecha 19/09/2008, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de septiembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1583/08

ART. 1º) RATIFICAR en todos sus términos el Convenio Marco de Pasantía No Rentadas para Estudiantes de Educación Polimodal de fecha 25/08/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. CORRADINI, Delcy, DNI. N° 13.485.972, representante del Colegio Provincial N° 7 E.G.B. 3 Polimodal y T.T.P., y el Municipio de Río Grande, representada por el Sr. Intendente del Municipio de Río Grande, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3880/2008.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de septiembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1584/08

ART. 1º) RATIFICAR en todos sus términos el Convenio Marco de Pasantía No Rentadas para Estudiantes de Educación Polimodal de fecha 26/09/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. YAÑEZ LEVICOY, Cristina María Alejandra, DNI. N° 25.401.103, representante de la Escuela Modelo de Educación Integral (E.M.E.I.), y el Municipio de Río Grande, representada por el Sr. Intendente del Municipio de Río Grande, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4061/2008.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de septiembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1585/08

ART. 1º) RATIFICAR en todos sus términos el Convenio Marco de Pasantía No Rentadas para Estudiantes de Educación Polimodal de fecha 17/09/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. ALVAREZ, Francisco, DNI. N° 12.826.078, representante del Colegio Integral de Educación Rio Grande (C.I.E.R.G.), y el Municipio de Río Grande, representada por el Sr. Intendente del Municipio de Río Grande, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4053/2008.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de septiembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1586/08

ART. 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Convenio Marco de Pasantías No Rentadas para Estudiantes de Educación Polimodal de fecha 01/09/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, acordado entre la Directora, TORRES CARBONELL, María Carolina, DNI. N° 12.737.179, representante del Colegio Provincial «Comandante Luis Piedrabuena», y el Municipio de Río Grande, representado por el Sr. Intendente del Municipio de Río Grande, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3879/2008.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de septiembre de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1587/08

ART. 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, las Actas de Compromiso de Capacitador Idóneo (según Artículo 11º de la Ordenanza Municipal N° 2522/2008) de fecha 02/06/2008, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, Proyecto de Capacitación «Apoyo Escolar», aprobado en el Foro del Presupuesto Participativo 2007, celebradas entre este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, y las personas que se detallan en el ANEXO de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 674/2008.

ART. 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes de la presente, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de septiembre de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1588/08

ART. 1º) AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Ushuaia, todos los días Martes, a partir del dia 02/09/2008 hasta el dia 23/12/2008, por los agentes Municipales dependientes de la Secretaría de la Producción, Ing. SALGUES, Carlos, Legajo N° 3132/1; Sra. LAMOR, Luz Miriam, Legajo N° 1907/1 y la Sra. FERNANDEZ, Karina, Legajo N° 4007/0.

ART. 2º) DEJAR establecido que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de septiembre de 2008.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1589/08

ART. 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato Locación de Obras de fecha 21/08/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Licenciada en Sociología, Sra. MENDEZ, María José, DNI. N° 28.008.305, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3887/2008.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. MENDEZ, María José.

ART. 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de septiembre de 2008.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

0911/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio legal de la Avenida SAN MARTIN Nº 2318, propiedad del Sr. ALMIRON, MARIO ALBERTO, C.U.I.T. Nº 20-26866908-7; en el rubro «**ARQUITECTO**», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «**ARQUITECTO: MARIO ALMIRON**», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «A» Nº 3703/2008. 16/09/08

0912/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle SAN MARTIN Nº 892; cuya superficie alcanza un total de 141,96 mts² propiedad de la Sra. LEPERA, MARIELA PAULA, C.U.I.T. Nº 27-23068119-3; en el rubro «**INSTITUTO DE BELLEZA – PERFUMERIA – COSMETOLOGIA – ESCUELA DE CAPACITACION ESTETICA – BIJUTERIE Y ACCESORIOS**», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «**MANA**», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «P» Nº 3701/2008. 16/09/08

0913/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle SAN MARTIN Nº 1067; cuya superficie alcanza un total de 24,00 mts² propiedad del Sr. ANDRADE, MAURO ALEJANDRO, C.U.I.T. Nº 20-28179634-9; en el rubro «**OPERACIONES CON INMUEBLES DE TERCEROS (INMOBILIARIA)**», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «**ANDRADE & D'ORIA**», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «A» Nº 3395/2008. 16/09/08

0914/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO Nº 1002; cuya superficie alcanza un total de 38,00 mts² propiedad de la Sra. ARRABE, ANDREA MARINA, C.U.I.T. Nº 27-28207723-5; en el rubro «**VENTA DE PRENDAS DE VESTIR (LENTERIA)**», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «**ADAN & EVA**», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «A» Nº 3704/2008. 16/09/08

0915/08: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle MONSEÑOR J. FAGNANO Nº 520; perteneciente a la Sra. VOLPI, MARCIA ALEJANDRA STELLA MARIS, C.U.I.T. Nº 23-17603988-4; en el rubro «**TIENDA**», categoría «05»; que giraba bajo la denominación de «**JABUKA**», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «V» Nº 1599/2006. 16/09/08

0916/08: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad del Sr. OLMO, GUSTAVO ENRIQUE, C.U.I.T. Nº 20-14892453-9; que funciona en el rubro «**INSTITUTO INTEGRAL DE BELLEZA**», categoría «04»; bajo la denominación de «**EDEN CENTER**», sito en la calle RICARDO ROJAS Nº 690; cuya superficie alcanza un total de 271,00 mts²; ANEXANDO LOS RUBROS «**SAUNA Y SOLARIUM – PELUQUERIA – CONSULTORIO ODONTOLOGICO Y MEDICO – PERFUMERIA – VTA. DE PRODUCTOS NATURALES Y ECOLOGICOS**» categoría «03». 16/09/08

0917/08: APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Coordinación de Gabinete, cuyo monto asciende a la suma de \$1.363,27 (Pesos un mil trescientos sesenta y tres con 27/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 725/2008. **POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$1.363,27 (Pesos un mil trescientos sesenta y tres con 27/100), en el Ejercicio Financiero año 2008. 16/09/08

0918/08: INSTRUIR INFORMACION SUMARIA solicitada. **DESIGNAR** como Instructor Sumariante a la Dra. Mariela BRAVO, Legajo Nº 3720/6. 17/09/08

0919/08: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Periodo Agosto/2008, por el Personal dependiente de la Dirección de Defensa Civil, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	AI 50 %	AI 100 %
1400/1	TORRES, Milton Fabián	24 (veinticuatro)	13 (trece)	52 (cincuenta y dos)
2089/3	MOYANO, Héctor Raúl	15 (quince)	20 (veinte)	27 (veintisiete)
2664/6	BOLAÑO, Raúl José	24 (veinticuatro)	16 (dieciséis)	30 (treinta)
2868/1	ROBLES, Clelia Isabel	12 (doce)	14 (catorce)	24 (veinticuatro)
3081/3	VARGAS, Cristian Ariel	02 (dos)	No registra	16 (dieciseis)
3730/3	CAMPOS, José Luis	11 (once)	08 (ochos)	31 (treinta y uno)

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008. 18/09/08

0920/08: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad de la Firma «**HOLCIMS CONSTRUCTORA S.R.L.**», C.U.I.T. Nº 30-70828891-4; que funciona en el rubro «**EMPRESA CONSTRUCTORA**», categoría «02»; bajo la denominación de «**HOLCIMS CONSTRUCTORA S.R.L.**», sito en la calle J. HERNANDEZ Nº 1166; cuya superficie alcanza un total de 54,00 mts²; ANEXANDO LOS RUBROS «**ALQUILER DE MAQUINAS VIALES**» categoría «02». 18/09/08

0921/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle 25 DE MAYO Nº 792; cuya superficie alcanza un total de 41,80 mts² propiedad de la Firma MEDIFE ASOCIACION CIVIL , C.U.I.T. Nº 30-68273765-0; en el rubro «**MEDICINA PRE PAGA**», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «**MEDIFE ASOCIACION CIVIL**», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «M» Nº 3786/2008. 18/09/08

0922/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle SAN MARTIN Nº 1057; cuya superficie alcanza un total de 60,00 mts² propiedad de la Firma C & V.S.A., C.U.I.T. Nº 30-70849852-8; en el rubro «**VENTA DE AUTOMOTORES – CAMIONETAS – CAMIONES – UTILITARIOS – MAQUINAS VIALES – MOTOS – CUATRICICLOS NUEVOS Y USADOS**», categoría «01»; que girará bajo la denominación de «**MILLA AUTOMOTORES**», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «C» Nº 3293/2008. 18/09/08

0923/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle 9 DE JULIO Nº 679 LOCAL 18; cuya superficie alcanza un total de 25,00 mts² propiedad de la Firma EXTREME RENTA CAR S.A., C.U.I.T. Nº 30-70816581-2; en el rubro «**ALQUILER DE AUTOS SIN CHOFER**», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «**AVIS**», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «E» Nº 3396/2008. 18/09/08

0924/08: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad de la Firma «**EL FRONTERIZO**», C.U.I.T. Nº 33-67069042-9; que funciona en el rubro «**VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR – EMPRESA CONSTRUCTORA – DESARMADERO Y ALMACENAMIENTO DE REPUESTOS**», categoría «02»; bajo la denominación de «**TOSO REPUESTOS – RIO SUR**», sito en la calle LASERRE Nº 869; cuya superficie alcanza un total de 405,00 mts²; ANEXANDO LOS RUBROS «**ALQUILER DE MAQUINAS Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCION**» categoría «02». 18/09/08

0925/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ISLAS MALVINAS Nº 1607; cuya superficie alcanza un total de 120,00 mts² propiedad de la Sra. ZAMORA, LI-LIAN LUISA, C.U.I.T. Nº 27-13581437-2; en el rubro «**BAR – CONFITERIA - RESTAURANT**», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «**NESHAMA**», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «Z» Nº 3579/2008. 18/09/08

0926/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle GRAL. MANUEL BELGRANO Nº 812; cuya superficie alcanza un total de 80,00 mts² propiedad del Sr. KOVACIC, ALBERTO JOSE, C.U.I.T. Nº 20-14739666-0; en el rubro «**VIDRIERIA**», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «**VIDRIERIA DON ALFONSO**», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «K» Nº 3698/2008. 18/09/08

0927/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle 25 DE MAYO Nº 796; cuya superficie alcanza un total de 23,00 mts² propiedad del Sr. ACUÑA, JOSE LUIS, C.U.I.T. Nº 20-24789113-8; en el rubro «**OFICINA COMERCIAL (SIN REPARACION EN EL LUGAR)**», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «**IMPERIO II**», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «A» Nº 3721/2008. 18/09/08

0928/08: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle 9 DE JULIO Nº 661; perteneciente a la Sra. BERHO, MARIA LUJAN, C.U.I.T. Nº 27 – 17168846-4; en el rubro «**INMOBILIARIA**», categoría «02»; que giraba bajo la denominación de «**ANTARTIDA ARGENTINA**», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «B» Nº 662/1993. 18/09/08

0929/08: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la Avenida SAN MARTIN Nº 180; perteneciente a la Firma BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A., C.U.I.T. Nº 30 – 57997551-9; en el rubro «**BANCO**», categoría «01»; que giraba bajo la denominación de «**BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A.**», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «B» Nº 2767/1989. 18/09/08

0930/08: HABILITAR al Señor SALDIVIA HERNANDEZ, Henry Kuzma DNI Nº 93.042.079, con la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6/08, motor Nº UVC 037971, dominio HLN 074, quien se desempeñará en el Servicio Privado de Remis que brinda la Agencia «**ISLAS MALVINAS**», bajo el Interno Nº 169. 18/09/08

0931/08: AUTORIZAR el cambio de funciones, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PALACIOS, Marcela Irene, Legajo Nº 3550/5, Categoría 21 (veintiuno), dependiente de la Dirección Municipal de Educación, Secretaría de Asuntos Sociales, quien pasa a desempeñarse como Miembro Integrante del Equipo Profesional de la Dirección Municipal de Educación. 22/09/08

0932/08: APPLICAR sanción disciplinaria consistente en diez (10) días de suspensión, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. YALETTI, Néstor Javier, Legajo Nº 3129/1, dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud de lo expuesto en la Nota de referencia, dicho personal se encuentra encuadrado dentro de los alcances legales del Capítulo VI (Régimen Disciplinario) Artículo 31, inciso «e», del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, cuyo texto dispone «son causas para imponer apercibimiento o suspensión de hasta 30 (treinta) días, el incumplimiento de los deberes determinados en el Artículo 27º. Proceder al descuento de los días que cumpla con la correspondiente sanción. 22/09/08

0933/08: APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Coordinación de Gabinete, cuyo monto asciende a la suma de \$1.000,00 (Pesos un mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 94/2008. 24/09/08

0934/08: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período AGOSTO/2008, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación.

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008. 24/09/08

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	AI 50 %	AI 100 %
0966/1	Raúl Oscar MEZA	No registra	13 (trece)	09 (nueve)
1075/8	Alejandro E. PALEO	No registra	07 (siete)	24 (veinticuatro)
1628/4	Juan C. BURGOS	No registra	08 (ocho)	24 (veinticuatro)
2206/3	Arnaldo A. CASTRO	No registra	14 (catorce)	30 (treinta)
2207/1	Miguel A. MARANO	No registra	05 (cinco)	26 (veintiseis)
2433/3	Ricardo J. VASQUEZ	No registra	11 (once)	02 (dos)
2604/2	Pedro E. MANSILLA	No registra	06 (seis)	23 (veintitrés)
2770/7	José A. LARA	No registra	05 (cinco)	No registra
2779/1	Julietta A. FRANCO	No registra	14 (catorce)	16 (dieciseis)
3069/4	Clara D. RUIZ	No registra	06 (seis)	24 (veinticuatro)
3366/9	Andrea F. SERRA	No registra	No registra	09 (nueve)
3643/9	Marcelina PERALTA	No registra	21 (veintiuno)	25 (veinticinco)
3713/3	Magdalena MARTINEZ	No registra	06 (seis)	26 (veintiseis)

0935/08: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Periodo AGOSTO/2008, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	AI 50 %	AI 100 %
1382/0	Segundo M. MARTINEZ	No registra	No registra	36 1/2 (treinta y seis y medio)
1836/8	Jorge José FRATTI	No registra	No registra	50 (cincuenta)
2619/1	Mirta A. PEREYRA	No registra	No registra	38 1/2 (treinta y ocho y medio)
2740/5	Isabel N. ALMONACID	No registra	No registra	41 (cuarenta y uno)
3304/6	Rolando A. ALEGRE	03 (tres)	No registra	44 (cuarenta y cuatro)
3608/1	Daniela C. BARRAGAN	No registra	No registra	58 (cincuenta y ocho)
3638/2	Virginia A. MONTIEL	No registra	No registra	35 (treinta y cinco)
3686/2	Rosa Ester TAPIA	No registra	No registra	10 (diez)
3708/7	Cintia Y. MANSILLA	No registra	No registra	19 1/2 (diecinueve y medio)
3783/4	Daniela Mariana DIAZ	No registra	No registra	06 (seis)

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008. 24/09/08

0936/08: HABILITAR al Señor CANO, Víctor Hugo DNI Nº 26.649.576, con la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUP 1.6N/06, motor Nº 7H5071188, dominio FVN 301, quien se desempeñará en el Servicio Privado de Remis que brinda la Agencia «ISLAS MALVINAS», bajo el Interno Nº 152. 24/09/08

0937/08: APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal en la ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$2.942,48 (Pesos dos mil novecientos cuarenta y dos con 48/100), n conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 214/2008. 24/09/08

0938/08: TRANSFERIR en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, desde la Dirección de Asuntos Institucionales, al Departamento Higiene, Seguridad y Medicina de Trabajo, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. QUIROZ, Elsa Beatriz, Legajo Nº 3495/9, Categoría 10 (diez). Quien pasará a cumplir funciones como Administrativa en la División de Medicina del Trabajo. 26/09/08

0939/08: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «C» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la agente Municipal, Sra. Nilda Amelia SOTOMAYOR, Legajo Nº 1136/5, dependiente de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Asuntos Sociales, a partir del día 08/07/2008. 26/09/08

0940/08: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «C» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la agente Municipal, Sra. María Esther HARO, Legajo Nº 2760/5, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte, Secretaría de Gobierno, a partir del día 15/07/2008. 26/09/08

0941/08: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «C» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la agente Municipal, Sra. Delia BARRERA, Legajo Nº 2219/5, dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a partir del día 03/09/2008. 26/09/08

0942/08: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 10/09/2008, al agente Municipal, Sr. Juan CALBUYAHUE, Legajo Nº 1150/9, dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Secretaría de Obras y Servicios Públicos. 26/09/08

0943/08: APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$1.962,68 (Pesos un mil novecientos sesenta y dos con 68/100) mas la suma de \$37,32 (Pesos treinta y siete con 32/100) mediante boleta de depósito del Banco Provincia de Tierra del Fuego Comprobante Nº 371-0114/9 efectuado a la cuenta corriente Nº 3710114/9 de este Municipio, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$2.000,00 (Pesos dos mil) en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1622/2008. 26/09/08

0944/08: APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$1.851,11 (Pesos un mil ochocientos cincuenta y uno con 11/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 39/2008. 26/09/08

0945/08: APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección General de Inspección General de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$1.328,57 (Pesos un mil trescientos veintiocho con 57/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 776/2008. 26/09/08

0946/08: OTORGAR Licencia Deportiva, a los agentes Municipales que se detallan a continuación, desde el día 29/09/2008 al día 17/10/2008, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3º de la Ley Nº 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 29/09/08

Legajo	Apellido y Nombre	Dirección	Secretaría
6114	SOTO, Jorge Francisco	Cultura	Secretaría de Asuntos Sociales
7412	MARTINEZ, Lorenzo Nicolás	Contaduría General	Secretaría de Finanzas
1156/8	QUIROGA, Luis Daniel	Compras	Secretaría de Finanzas
1326/9	LOPEZ, Rubén Darío	Administración	Secretaría de Gobierno
1492/3	CORVALAN, Roque Walter	Dirección de Insp. Gral	Secretaría de Gobierno
1549/1	LE GORLOIS, W. Alejandro	Administración	A.M.D.J.
1634/9	RETAMAL, Ariel Rubén	Coordinación General Maestranza y Mant.	A.M.D.J.
1637/3	SUERO, Rubén Dario	Administración	A.M.D.J.
1677/2	ALFONSO, José Alberto	Transporte	Secretaría de Obras y S.P.
1775/2	AGUILA, Sergio Rubén	Coordinación General Maestranza y Mant.	A.M.D.J.
2586/1	MIRANDA, Oscar Fabián	Administración	A.M.D.J.
2722/7	AGUILERA, Edgardo René	Catastro	Secretaría de Finanzas
3534/0	SANTILLAN, Javier Filemon	Transporte	Secretaría de Obras y S.P.

0947/08: HABILITAR la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASIC 1.6/08, motor Nº UVC 037740, dominio HMA 150, propiedad del Sr. GONZALEZ, Pedro Carlos, DNI Nº 17.588.163, quien se desempeñará en el Servicio Privado de Remis que brinda la Agencia «REMIS CHACRA», bajo el Interno Nº 168. 29/09/08

0948/08: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle BELGRANO Nº 855; perteneciente a la Firma NASMI S.A., C.U.I.T. Nº 30 - 70834950-6; en el rubro «TIENDA-ZAPATERIA», categoría «05»; que giraba bajo la denominación de «EL CIPRES», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «N» Nº 3227/2004. 29/09/08

0949/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA Nº 0804; cuya superficie alcanza un total de 53,50 mts² propiedad de la Sra. MAZZA, MARIA CANDELA, C.U.I.T. Nº 23-22142398-4; en el rubro «TIENDA - ZAPATERIA - MARROQUINERIA - PERFUMERIA - JUGUETERIA - LIBRERIA», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «OSUKI», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «M» Nº 3001/2008. 29/09/08

0950/08: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle GRAL. MANUEL BELGRANO Nº 402; perteneciente a la Firma DEOLINDA S.R.L., C.U.I.T. Nº 30 - 70920293-2; en el rubro «ROTISERIA - PANADERIA - FABRICA DE PASTAS - REPOSTERIA - KIOSCO - DESPENSA Y RESTAURANT», categoría «04»; que giraba bajo la denominación de «LA PIAMONTESA», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «D» Nº 1029/2006. 29/09/08

0951/08: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle PADRE FORGACS Nº 1217; perteneciente a la Sra. CALISTO, BLANCAROSA, C.U.I.T. Nº 27 - 12198740-1; en el rubro «EMPRESA DE SERVICIO PARA LA CONSTRUCCION», categoría «03»; que giraba bajo la denominación de «ANJE CONSTRUCCION», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «C» Nº 1929/2006. 29/09/08

0952/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio legal de la calle CHORLO PECHO CASTAÑO Nº 151; propiedad del Sr. ESPECHE, CARLOS RICARDO, C.U.I.T. Nº 20 - 12551389-2; en el rubro «EXPENDIO DE CONFITURAS Y ALIMENTOS LIGEROS (SERVICIO DE LUNCH)», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «ESPECHE CARLOS», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «E» Nº 3581/2008. 29/09/08

0953/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ISLAS MALVINAS Nº 2665; cuya superficie alcanza un total de 428,00 mts² propiedad de la Firma METALURGICA CINCO DE OCTUBRE S.R.L., C.U.I.T. Nº 30 - 57139937-3; en el rubro «VENTA DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «ELECTRO LAMBERTI», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «M» Nº 3580/2008. 29/09/08

0954/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO Nº 147; cuya superficie alcanza un total de 58,00 mts² propiedad del Sr. RODRIGUEZ, MIGUEL GONZALO, C.U.I.T. Nº 20 - 20921061-5; en el rubro «COMPRA Y VENTA DE AUTOMORES USADOS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «EUROPA AUTOMORES», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «R» Nº 3700/2008. 29/09/08

0955/08: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle ESPORA Nº 655; perteneciente a la Firma NASMI S.A., C.U.I.T. Nº 30 - 70834950-6; en el rubro «TIENDA - ZAPATERIA», categoría «05»; que giraba bajo la denominación de «HEKIN», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «N» Nº 4471/2003. 29/09/08

0956/08: INICIAR INFORMACION SUMARIA, caratulándose la misma como «Información Sumaria s/hechos acontecidos con la designación de la ex agente Municipal, Sra. Patricia OLIVA», conforme las actuaciones que surgen del Expediente 4001/2008. **DESIGNAR**, a la Dra. Mariela BRAVO, Legajo Nº 3720/6, como Instructor Sumariante. **REGISTRAR y NOTIFICAR**, con Copia del Dictamen Nº 451/2008 de fecha 15/09/2008. 29/09/08

0957/08: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad de la Firma NEUMATICOS RIO GRANDE S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-61051920-9; que funciona en el rubro «COMPRA Y VENTA DE NEUMATICOS CAMARAS PROTECTORES Y SERVICIOS», categoría «03»; bajo la denominación de «NEUMATICOS RIO GRANDE S.R.L.», sito en la calle PERITO MORENO Nº 1032; cuya superficie alcanzaba un total de 100,00 mts², siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle PERITO MORENO Nº 1020, cuya superficie alcanza un total de 95,00 mts², habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia. 29/09/08

0958/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo RENAULT 10 RE/1998, motor Nº AB48089, dominio CBR 595, propiedad del Señor UJFALUSI, ROBERTO OMAR, DNI Nº 16.315.265 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L ENERGY MP3/2008, motor Nº CDJC88207234, dominio HBV 485, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi, en la Parada Nº 01, con el Legajo Municipal Nº 04. 29/09/08

0959/08: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad de la Firma CONSOLIDAR A.F.J.P. S.A., C.U.I.T. Nº 30-66332392-6; que funciona en el rubro «ADMINISTRADORA DE FONDOS DE JUBILACION Y PENSION», categoría «01»; bajo la denominación de «CONSOLIDAR A.F.J.P. S.A.», sito en la calle BEAUVOIR Nº 21; cuya superficie alcanzaba un total de 45,00 mts², siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle SAN MARTIN Nº 108, cuya superficie alcanza un total de 120,00 mts², habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia. 29/09/08

0960/08: MODIFICAR en el Artículo 1º de la Resolución S.G Nº 0933/2008 de fecha 24/09/2008, donde dice: «...a la Coordinación de Gabinete...», debe decir: «...a la Dirección de Obras Sanitarias de la Secretaría de Gobierno...». 29/09/08

0961/08: APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada al Departamento Zoonosis de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$2.279,97 (Pesos dos mil doscientos setenta y nueve con 97/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 536/2008. 29/09/08

0962/08: APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Obras Sanitarias de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$1.000,00 (Pesos un mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 94/2008. 29/09/08

0963/08: TRANSFERIR en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Sociales, desde la Dirección de Desarrollo Humano, a la Dirección de Medicina Preventiva, a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. DE MARCHI, Carmen Beatriz, Legajo N° 4231/5, Categoría 10 (diez), quien pasará a cumplir funciones como Administrativa en el Departamento «Casa de María». 29/09/08

0964/08: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «C» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la agente Municipal, Sra. Graciela Noemí PETRILLO, Legajo N° 1654/3, dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno, a partir del día 23/09/2008. 29/09/08

FE DE ERRATAS

En la Resolución N° 1410/08, del Boletín N° 341 de fecha 29 de agosto de 2008, se ha incurrido en un error en el Artículo Primero. Es necesario subsanar este fallo el que quedará en forma correcta de la siguiente manera:

Donde dice: ...»al agente Municipal, Sr. Celso Valentín LOPEZ, Legajo N° 1587/3...»
Debe decir: ...»al agente Municipal, Sr. Rolando Héctor ALEGRE, Legajo N° 3304/9...»

En la Ordenanza N° 2556/08, del Boletín N° 342 de fecha 15 de septiembre de 2008, se ha incurrido en un error en el Artículo 4º). Es necesario subsanar este fallo el que quedará en forma correcta de la siguiente manera:

Donde dice: ...»Artículo 23º) El incumplimiento a lo establecido en el artículo 22º de la presente, provocará la pérdida de todo derecho del adjudicatario original y no otorgará derecho alguno a quien este ceda la ocupación.

Debe decir: ...»Artículo 25º) El incumplimiento a lo establecido en el artículo 22º de la presente, provocará la pérdida de todo derecho del adjudicatario original y no otorgará derecho alguno a quien este ceda la ocupación.

SECRETARÍA DE FINANZAS

Fecha	R.S.F.Nº	Expte	Concepto
16/9	1472		READECUACION DE PARTIDAS SEGÚN ORDENANZA N° 2492.-
16/9	1473	3766/08	AUTORIZAR PAGO AEROLINEAS ARGENTINA FC «B» N° 0050-00001297.-
16/9	1474	3765/08	AUTORIZAR PAGO FARMACIA DEL PUEBLO FC «B» N° 0001-00004052.-
16/9	1475	2657/08	AUTORIZAR PAGO JM GRAFICA SRL FC «B» N° 0002-00000551.-
16/9	1476	2709/08	AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA FC «B» N° 0016-000154580 - SOLDASUR SRL FC «B» N° 0008-00054046.-
16/9	1477	3240/08	AUTORIZAR PAGO TAPICERIA BAHIENSE FC «C» N° 0001-00000232.-
16/9	1478	3054/08	AUTORIZAR PAGO AUTOMOT. T. DEL FUEGO SAC FC «B» N° 0012-00016796.-
16/9	1479	3584/08	AUTORIZAR PAGO FEDERICO IBARRA HOTEL FC «B» N° 0006-00009023.-
16/9	1480	3501/08	AUTORIZAR PAGO DEHESAS SRL FC «B» N° 0015-00000933.-
16/9	1481	599/08	AUTORIZAR PAGO NEWXER SA. FC «B» N° 0110-00000022/143/82/139/141/134.-
16/9	1482	3560/08	AUTORIZAR PAGO HOTEL ATLANTIDA FC «B» N° 0001-00027771.-
16/9	1483	3417/08	AUTORIZAR PAGO FEDERICO IBARRA HOTEL FC «B» N° 0006-00008995/9003/9009/9015.-
16/9	1484	2801/08	AUTORIZAR PAGO EXPRESO FUEGUINO FC «B» N° 0001-00019447.-
16/9	1485	3359/08	AUTORIZAR PAGO ATLANTIDA HOTEL FC «B» N° 0001-00027666.-
16/9	1486	3426/08	AUTORIZAR PAGO LA RURAL SEMILLERIA FC «B» N° 0001-00009981/10103.-
16/9	1487	3430/08	AUTORIZAR PAGO MONTECARLO SRL FC «B» N° 0003-0018544.-
16/9	1488	00007/08	APROBAR RENDICION PARCIAL CAJA CHICA SECRET. FINANZAS.-
16/9	1489	3298/08	AUTORIZAR PAGO COMUNICACIONES FUEGUINAS SRL FC «B» N° 0003-00048677.-
16/9	1490	2407/08	AUTORIZAR PAGO SERVICIOS INSTRUMENTOS PETROLEROS SRL FC «B» N° 0003-00027762.-
16/9	1491	2906/08	AUTORIZAR PAGO SEVILLANO SRL FC «B» N° 0004-00167877.-
16/9	1492	2309/08	MODIFICAR PARCIALMENTE LA RES. SECRET. FINANZAS N° 1337/08.-
16/9	1493	3330/08	AUTORIZAR PAGO TREVMAN SRL FC «B» N° 0011-00025035.-
16/9	1494	3606/08	AUTORIZAR PAGO PANIFICADORA LA NUEVA SRL FC «B» N° 0003-00000961.-
16/9	1495	3569/08	AUTORIZAR PAGO NEXO SRL FC «B» N° 0003-00008555.-
16/9	1496	2648/08	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA OFERTAS CONC. PRECIOS N° 21/08- SALDIVIA CARLOS J.-
17/9	1497	3718/08	AUTORIZAR PAGO CAMUZZI GAS DEL SUR FC N° 80020-22490381/7.-
18/9	1498	3923/08	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTE LOS DOS GALLITOS FC «B» N° 0002-00000325.-
19/9	1499	345/08	AUTORIZAR REINTEGRO DE GASTOS A FAVOR DE CONSULT. EN INFORMATICA SRL.-
19/9	1500	717/08	AUTORIZAR PAGO FEDERICO IBARRA HOTEL FC «B» N° 0006-00009030.-
22/9	1501	3803/08	AUTORIZAR PAGO N° 100/08 A FAVOR DE: HOLCIMS CONSTRUCTORA S.R.L.- GOMERIA RUTA 3 - FC «C» N° 0001-00002040/2041/2042/2043/2044/2045/2047/2048/2049/2050/2052/2054/2057/2058/2059/2060/2062/2063/2064/2065/2066/2067/2068/2069/2070/2071.-
22/9	1502	3978/08	AUTORIZAR PAGO AIRE LIBRE SRL FC «B» N° 0001-00002516/2517/2518.-
22/9	1503	3842/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROV. DE T. DEL FUEGO-SERV. VIGILANCIA FC «B» N° 0002-0002602.-
22/9	1504	3884/08	AUTORIZAR PAGO CAMUZZI GAS DEL SUR FC N° 80020-22511371/2.-
22/9	1505	3892/08	AUTORIZAR PAGO ESTACION DEL SIGLO FC «B» N° 0001-00001533.-
22/9	1506	3894/08	AUTORIZAR PAGO ESTACION DEL SIGLO FC «B» N° 0001-00001534.-
22/9	1507	3841/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROV. DE T. DEL FUEGO-SERV. VIGILANCIA FC «B» N° 0002-0002601.-
22/9	1508	3840/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROV. DE T. DEL FUEGO -SERV. VIGILANCIA FC «B» N° 0002-00002603.-
22/9	1509	3839/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROV. DE T. DEL FUEGO-SERV. VIGILANCIA FC «B» N° 0002-0002607.-
22/9	1510	3893/08	AUTORIZAR PAGO HUGO PRODUCCIONES FC «C» N° 0001-00000086.-
22/9	1511	3160/08	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTE LOS TRES RIOS FC «B» N° 0001-00000116.-
22/9	1512	3140/08	AUTORIZAR PAGO GRACIEJOR FC «C» N° 0001-00000076.-
22/9	1513	3895/08	AUTORIZAR PAGO EL DIARIO DEL FIN DEL MUNDO FC «B» N° 0001-00008056.-
22/9	1514	3540/08	AUTORIZAR PAGO DIAZ VELEZ FC «B» 0004-00000921 - ORTOPEDIA AUSTRAL FC «B» N° 0002-00012227.-
22/9	1515	3562/08	AUTORIZAR PAGO LA RURAL SEMILLERIA FC «B» N° 0001-000010130.-
22/9	1516	3662/08	AUTORIZAR PAGO MUNDO NUEVO TROFEOS FC «B» N° 0002-00001248.-
22/9	1517	2164/08	AUTORIZAR PAGO THENNAXZ FC «B» N° 0002-00000104.-
22/9	1518	3629/08	AUTORIZAR PAGO MUNDO NUEVO TROFEOS FC «B» N° 0002-00001241.-
22/9	1519	9025/08	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA OFERTAS CONC. PRECIOS N° 20/08- DOBRONIC RICARDO.-
22/9	1520	1476/08	AUTORIZAR PAGO COTILLON FANTASIA FC «B» N° 0001-00001903.-
22/9	1521	3206/08	AUTORIZAR PAGO TDF INFORMATICA FC «B» N° 0006-00005181.-
22/9	1522	306/08	APROBAR RENDICION PARCIAL CAJA CHICA DE LA DIRECCION DE COMPRAS.-
22/9	1523	2640/08	AUTORIZAR PAGO GAMA FUEGUINA SRL FC «B» N° 0001-00000771.-
22/9	1524	3491/08	AUTORIZAR PAGO RAYUELA SRL FC «B» N° 0010-00051368.-
22/9	1525	3889/08	AUTORIZAR PAGO FM UNIVERSO FC «B» N° 0001-00000393.-
22/9	1526	2818/08	AUTORIZAR PAGO PANIFICADORA LA NUEVA SRL FC «B» N° 0003-00000963.-
22/9	1527	3896/08	AUTORIZAR PAGO .- SURNEWS SRL FC «B» N° 0001-00000115.-
22/9	1528	3777/08	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTES LITORAL SRL FC «B» N° 0001-00000202.-
22/9	1529	3809/08	AUTORIZAR PAGO TELEFONICA DE ARGENTINA SA FC N° 00000143330000320080808-00005-00102/00006-00102/00013-0102/00014-0102/00015-0102/00016-0102/00017-0102/00018-0102/00019-0102/00020-0102/00021-0102/00022-0102/00023-0102/00024-0102/00025-0102/00026-0102/00027-0102/00028-0102/00029-0102/00030-0102/00031-0102/00032-0102/00033-0102/00034-0102/00035-0102/00036-0102/00037-0102/00038-0102/00039-0102/00040-0102/00041-0102/00042-0102/00043-0102/00044-0102/00045-0102/00046-0102/00047-0102/00048-0102/00050-0102/00051-0102/00052-0102/00053-0102/00054-0102/00055-0102/00056-0102/00057-0102/00058-0102/00059-0102/00060-0102/00061-0102/00062-0102/00063-0102/00064-0102/00065-0102/00066-0102/00067-0102/00068-0102/00069-0102/00070-0102/00071-0102/00072-0102/00073-0102/00074-0102/00075-0102/00076-0102/00077-0102/00079-0102/00080-0102/00081-0102/00083-0102/00084-0102/00085-0102/00094-0102/00095-0102/00096-0102/00097-0102/00098-0102/00100-0102/00101-0102/00102-0102/00000143330000820080808-00003-00005/00004-00005/00005-00005.
23/9	1531	3559/08	AUTORIZAR PAGO OFENBAU ARGENTINA SRL FC «B» N° 0001-00000258.-
23/9	1532	3169/08	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTES LOPEZ & LOPEZ FC «B» N° 0004-00002916.-

SECRETARÍA DE FINANZAS

Fecha	R.S.F.Nº	Expte	Concepto	
23/9	1533	3891/08	AUTORIZAR PAGO	PRO-IMÁGENES PRODUCCIONES FC «B» Nº 0002-00000075.-
23/9	1534	3897/08	AUTORIZAR PAGO	INMOB. TIERRA DEL FUEGO RECIBO «B» Nº 0004-00010779 - COOP.SERV. PUBL. CONS. Y VIVIENDA LTDA FC Nº 0001-02349073/68448, CAMUZZI GAS DEL SUR FC Nº 80020-22511207-9/ 22489097-0
24/9	1535	3403/08	AUTORIZAR PAGO	CENTRO ACUARELA FC «B» Nº 0001-00013609.-
24/9	1536	3493/08	AUTORIZAR PAGO	COOP. SERV. PUBLICOS CONS. Y VIVIENDA LTDA FC Nº 0001-02365882/ 5899/ 5903/ 5909/ 5934/ 5995/ 6012/ 11/ 38/ 39/ 50/ 70/ 74/ 6125/ 5910/ 6081/ 6127.-
24/9	1537	3125/08	AUTORIZAR PAGO	ELASTICOS ANTONIO FC «B» Nº 0001-00000378.-
24/9	1538	3427/08	AUTORIZAR PAGO	DOMINGO GRANJA S.A.FC «B» Nº 0024-000035014.-
24/9	1539	3588/08	AUTORIZAR PAGO	CAMUZZI GAS DEL SUR FC Nº 80020-22490328-6/ 22490202-3/ 22489951-9/ 22489948-6/ 947-9/ 937-5/ 904-2/ 22489894-3/ 224896699-6/ 224897701-7, 22489668-8/ 644-1/ 22489595-5/ 22489407-5/ 22489367-5/ 366-8/ 22489268-0/ 269-8/ 270-6/ 271-3/ 272-0/ 267-3/ 22489134-9/ 22489099-5/ 098-8/ 22487225-4,-/ 22486812-7/ 821-6/ 817-6/ 604-7/ 678-1/ 22490368-0/ 22490957-0
24/9	1540	3810/08	AUTORIZAR PAGO	COOP. SERV. PUBLICOS CONS. Y VIVIENDA LTDA FC Nº 0001-02385563/ 80/ 84/ 91/ 616/ 677/ 694/ 693/ 720/ 721/ 732/ 752/ 756/ 808/ 592/ 763/ 810.-
24/9	1541	3811/08	AUTORIZAR PAGO	COOP. SERV. PUBLICOS CONS. Y VIVIENDA LTDA FC Nº 01-02385575/ 581/582/583/599/623/624/ 625/ 627/ 635/ 636/ 637/ 696/ 701/ 712/ 713/ 798/ 806/ 807/ 814.-
24/9	1542	878/08	AUTORIZAR PAGO	SODA SUR S.H. FC «B» Nº 0001-00012757.-
24/9	1543	3527/08	AUTORIZAR PAGO	COOP. SERV. PUBL. CONSUMO Y VIVIENDA LTDA. FC Nº 0001-02365894/ 65900/ 65901/ 65902/ 65917/ 65941/ 65942/ 65943/ 65945/ 65953/ 65954/ 65955/ 66014/ 66018/ 66029/ 66030/ 66115/ 66123/ 66124/ 66126.-
24/9	1544	2355/08	AUTORIZAR PAGO	VELAZQUEZ Y TENORIO, FC. B Nº 0001-00000879.-
25/9	1545	3930/08	AUTORIZAR PAGO	CAMUZZI GAS DEL SUR, FC. N° 80020-22512415-1/ 040-9/ 039-0/ 030-5/ 1988-8/ 1793-1/ 1795-6/ 1759-0/ 1731-5/ 1682-9/ 1496-8/ 1456-3/ 1455-6/ 1365-8/ 1366-5/ 1367-2/ 1368-7/ 1369-7/ 1364-0/ 1242-7/ 1209-3/ 1208-6/ 9019-5/ 9027-4/ 9023-5/ 1691-5/ 2453-1.-
26/9	1546	740/08	AUTORIZAR PAGO	SODA SUR S.H. FC «B» Nº 0001-00012756.-
26/9	1547	3513/08	AUTORIZAR PAGO	SOLDASUR SRL, FC. B Nº 0008-00054674 - MATAFUEGOS RIO GRANDE, FC. B Nº 0002-00099437.-
26/9	1548	3067/08	AUTORIZAR	DEVOLUCION GARANTIA DE CONTRATO 144/08 A FAVOR DE: LAGRUEZ MARIO CESAR.-
26/9	1549	1918/08	AUTORIZAR PAGO	AUSTRAL ELECTRICIDAD, FC B Nº 0002-00020892.-
26/9	1550	2676/08	AUTORIZAR PAGO	EXPRESO FUEGUINO FC «B» Nº 0001-00020157/19465.-
26/9	1551	3656/08	AUTORIZAR PAGO	LIMP-HOGAR, FC. B Nº 0012-00001180.-
26/9	1552	3066/08	AUTORIZAR	DEVOLUCION GARANTIA DE CONTRATO 143/08 A FAVOR DE: LAGRUEZ MARIO CESAR.-
26/9	1553	3405/08	AUTORIZAR PAGO	RAYUELA SRL FC «B» Nº 0006-00048699 - ACL XERVICE S.R.L., FACT. B Nº 0002-00002556.-
26/9	1554	3652/08	AUTORIZAR PAGO	RAYUELA SRL, FACT. 0010-00051742 - CENTRO ACUARELA, FC. B Nº 0001-00013976.-
26/9	1555	2669/08	AUTORIZAR PAGO	IMPRENTA IMAGINATE, FC. B Nº 0001-0001404.-
26/9	1556	3717/08	AUTORIZAR PAGO	NEXWER S.A., FC. B Nº 0010-00000145 - RAYUELA SRL, FACT. B Nº 0010-00051661.-
26/9	1557	3471/08	AUTORIZAR PAGO	NEUTRO INFORMATICA, FC. B Nº 0001-00008861.-
26/9	1558	2922/08	AUTORIZAR PAGO	DOMINGO GRANJA S.A., FC B Nº 0016-00153934 - ONAS CORRALON SRL, FC. B Nº 0002-00117193 - DOBRONIC HNOS, FC. B Nº 0004-00105130.-
29/9	1559	3616/08	AUTORIZAR PAGO	INDUSMAG, FC. B Nº 0001-00006994.-
29/9	1560	3297/08	AUTORIZAR PAGO	FABRIPAC SRL, FC. B Nº 0001-00008809.-
29/9	1561	2532/08	AUTORIZAR PAGO	OCA S.A., FC. B Nº 0001-00287273.-
29/9	1562	3492/08	AUTORIZAR PAGO	LIMP-HOGAR, FC. B Nº 0012-00001172 - CELENTANO, FC. B Nº 0001-00083212.-
29/9	1563	3610/08	AUTORIZAR PAGO	LA CLINICA DEL ESCAPE, FC. B Nº 0001-00002200.-
29/9	1564	3425/08	AUTORIZAR PAGO	PROPAGACION S.A., FC. B Nº 0002-00017463.-
29/9	1565	2945/08	AUTORIZAR PAGO	JD SERVICIOS, FC. B Nº 0002-00004404.-
29/9	1566	3661/08	AUTORIZAR PAGO	POLITECNICO S.R.L., FC. B Nº 0002-00004368.-
29/9	1567	3929/08	AUTORIZAR PAGO	CAMUZZI GAS DEL SUR, FC. Nº 80020-22512466/-
29/9	1568	284/08	AUTORIZAR PAGO	SOLDASUR SRL, FC. B Nº 0008-00054165/ 54166.-
29/9	1569	3805/08	AUTORIZAR PAGO	JUNCADELLA S.A., FC. E Nº 0001-00001666.-
29/9	1570	3107/08	AUTORIZAR PAGO	SOLDASUR S.R.L., FC B Nº 0014-00007879.-
29/9	1571	2909/08	AUTORIZAR	DEVOLUCION GARANTIA DE OFERTA DEL CONCURSO DE PRECIOS Nº 32/08 A FAVOR DE DOMINGO GRANJA S.A..-
29/9	1572	1111/08	AUTORIZAR PAGO	RAYUELA S.R.L., FC. B Nº 0010-00048239.-
29/9	1573	3780/08	AUTORIZAR PAGO	POLITECNICO S.R.L., FC. B Nº 0002-00004385.-
29/9	1574	3128/08	AUTORIZAR PAGO	SIGNOSUR, FC. B Nº 0001-00001092.-
29/9	1575	2152/08	AUTORIZAR PAGO	DOMINGO GRANJA S.A., FC B Nº 0016-00150613.-
29/9	1576	3639/08	AUTORIZAR PAGO	L.A. REPUESTOS, FC B Nº 0001-00001041.-
29/9	1577	3708/08	AUTORIZAR PAGO	TOLHUI IMPRESIONES, FC. B Nº 0002-00003295.-
29/9	1578	3065/08	AUTORIZAR PAGO	POLITECNICO S.R.L., FC. B Nº 0002-00004384.-
29/9	1579	3406/08	AUTORIZAR PAGO	INDUSMAG, FC. B Nº 0001-00006919.-
29/9	1580	3329/08	AUTORIZAR PAGO	PINTURERIA GUIMAR, FC. B Nº 0002-000065820.-
29/9	1581	3609/08	AUTORIZAR PAGO	LA CASA DEL ENCENDIDO, FC. B Nº 0001-00000575.-
29/9	1582	3331/08	AUTORIZAR PAGO	ZEUS C & C, FC. B Nº 0001-00001031.-
29/9	1583	3101/08	AUTORIZAR PAGO	TRANSPORTE PETREL, FC. B Nº 0001-00000183.-
29/9	1584	1045/08	AUTORIZAR PAGO	MONACO, FC. B Nº 0011-00019855.-

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION N° 014/08

ART. 1º) APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Cultura, cuyo monto asciende a la suma de \$800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1753/08.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2.008.

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Rio Grande, 16 de septiembre de 2008

ROSSO

RESOLUCIONES INTERNAS

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

RESOLUCION N° 234/08

ART 1º) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0008-00002253 de la firma TECNI AUSTRAL por un monto de **\$ 1.084,18.- (Pesos mil ochenta y cuatro con 18/100)**, por la adquisición de un Pasaje Ushuaia – Buenos Aires – Ushuaia a favor del deportista RIVERO Daniel, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 237/2008 -

ART 2º) IMPUTAR la suma de **\$ 1.084,18.- (Pesos mil ochenta y cuatro con 18/100)** a la Categoría Programática **400.1 Objeto del Gasto 5.1.3.07 Pasajes a Tercero** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Rio Grande, 01 de agosto de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 235/08

ART 1º) APROBAR la emisión de la Orden de 01 (uno) pasaje vía aérea, tramo RIO GRANDE / BUENOS AIRES / MENDOZA / BUENOS AIRES / RIO GRANDE a favor de la joven FIGUEROA CASTILLO Macarena Inocencia DNI 33.991.771, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDI - N° 0238/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de **\$ 1.963,13.- (Pesos mil novecientos sesenta y tres con 13/100)**, a la Categoría programática **400.2 Objeto de gasto 3.7.1 Pasajes**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2008.-

ART 3º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Rio Grande, 01 de agosto de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 236/08

ART 1º) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00000465 de la firma «D & J», por un monto de **\$ 1.800,00.- (Pesos mil ochocientos)**, por la contratación del servicio de iluminación con destino al evento denominado «Invierno Metálico 2008» que fuera organizado por la Dirección de la Juventud, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 0224/08.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de **\$ 1.800,00.- (Pesos mil ochocientos)** a la Categoría Programática **400.4 Objeto del Gasto 3.2.7 Alquileres equipos de audio, generadores, etc.,** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Rio Grande, 04 de agosto de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 237/08

ART 1º) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0006-00000101 por un monto de **\$ 1.042,00.- (Pesos mil cuarenta y dos)** a favor de la firma comercial SEVEN DEPORTES, y «B» N° 0002-00001190 por un monto de **\$ 588,00.- (Pesos quinientos ochenta y ocho)** a favor de la firma comercial MUNDO NUEVO, por la adquisición de elementos deportivos y trofeos destinados para el Torneo de Voley para duplas masculinas y femeninas, el cual estuvo organizado por la Dirección de Deportes y la Federación de Voley, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 0228/08.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de **\$ 85,20.- (Pesos ochenta y cinco con 20/100)** a la Categoría Programática **400.3 Objeto de Gasto 2.4.1 Productos de cuero y caucho,** y la suma de **\$ 1.544,80.- (Pesos mil quinientos cuarenta y cuatro con 88/100)** a la Categoría Programática **400.3 Objeto de Gasto 3.9.1 Servicios de ceremonial,** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Rio Grande, 04 de agosto de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 238/08

ART 1º) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0016-00152297 de la firma DOMINGO GRANJA S.A. por un monto de **\$ 366,80.- (Pesos Trescientos sesenta y seis con 80/100)**, por la adquisición de prensa cable, tensores, cable acero, tarugos de plásticos, mechas, cinta aisladora, tirafondos destinados para la reparación de los sistemas de rondanas y soportes de redes de voley de los Gimnasios del Centro Deportivo Municipal, Polideportivo Municipal «Carlos Margalot» y Anexo, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 0230/2008.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de **\$ 352,80.- (Pesos trescientos cincuenta y dos con 80/100)** a la Categoría Programática **400.3 Objeto de Gasto 2.6.4 Productos metálicos,** y la suma de **\$ 14,00.- (Pesos catorce)** a la Categoría Programática **400.3 Objeto de Gasto 2.6.5 Productos de plástico y PVC,** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Rio Grande, 04 de agosto de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 239/08

ART 1º) AUTORIZAR el pago a favor de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. por la suma de **\$ 2.271,52.- (Pesos dos mil doscientos setenta y uno con 52/100)** de la Factura N° 00000143330000120080707 Pág. 00004-10, Pág. 00005-10, Pág. 00006-10, Pág. 00007-10, Pág. 00009-10, por el servicio Telefónico prestado a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Centro de Rendimiento, Natatorio Municipal, Centro Deportivo y Polideportivo «Carlos Margalot», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0240/08.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de **\$ 2.271,52.- (Pesos dos mil doscientos setenta y uno con 52/100)** de la Categoría Programática **400.1 Objeto del Gasto 3.1.4 Teléfonos, telex y fax,** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2008.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Rio Grande, 05 de agosto de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 240/08

ART 1º) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00001389 de la firma IMPRENTA IMAGINATE por un monto de **\$ 3.775,20.- (Pesos tres mil setecientos setenta y cinco con 20/100)**, por la adquisición de credenciales plastificadas, carteles A3, certificados de aptitud, cupones troquelados y carnets, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0222/08.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de **\$ 3.775,20.- (Pesos tres mil setecientos setenta y cinco con 20/100)** a la Categoría Programática **400.3 Objeto de Gasto 2.3.2 Productos de Artes Gráficas,** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Rio Grande, 07 de agosto de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 241/08

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00008730 a favor de la firma MH S.R.L. por un importe de **\$ 840,00.- (Pesos ochocientos cuarenta)**, por la provisión de bidones de agua con destino a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ – N° 0220/08.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de **\$ 840,00.- (Pesos ochocientos cuarenta)**, a la Categoría Programática **400.1 Objeto del Gasto 2.1.1 Alimentos para personas,** correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Rio Grande, 08 de agosto de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 242/08

ART 1º) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0008-000052763 a favor de la firma comercial SOLDASUR S.R.L. por la suma de **\$ 4.679,54.- (Pesos cuatro mil seiscientos setenta y nueve con 54/100)**, y «B» N° 0017-00093191 a favor de la firma comercial DOMINGO GRANJA S.A. por la suma de **\$ 30,00.- (Pesos treinta)**, por la adquisición de elementos varios de herrería destinados para la realización de rejas para las ventanas posteriores y laterales de los dormitorios del Albergue Municipal, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ – N° 0187/08.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de **\$ 172,64.- (Pesos ciento setenta y dos con 64/100)** a la Categoría Programática **400.3 Objeto de Gasto 2.6.3 Productos minerales no metálicos,** la suma de **\$ 4.483,80.- (Pesos cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres con 80/100)** a la Categoría Programática **400.3 Objeto de Gasto 2.6.4 Productos metálicos** y la suma de **\$ 53,10.- (Pesos cincuenta y tres con 10/100)** a la Categoría Programática **400.3 Objeto de Gasto 2.7.6 Minerales y repuestos para maquinarias y muebles,** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento delo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 11 de agosto de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 243/08

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0050-00001287 a favor de la firma AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A., por un monto de **\$ 4.435,04.- (Pesos cuatro mil cuatrocientos treinta y cinco con 04/100)**, correspondiente al otorgamiento de pasajes vía aérea; efectuados por esta Agencia de Deportes y Juventud, según el expediente de referencia N° 0216, 0217 y 0225 Letra AMDJ del año 2008, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0242/08.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de **\$ 3.460,17.- (Pesos tres mil cuatrocientos sesenta con 17/100)** a la Categoría **400.3 Objeto de Gasto 5.1.3.07 Pasajes a terceros, y la suma de \$ 974,87.- (Pesos novecientos setenta y cuatro con 87/100)** a la Categoría **400.4 Objeto de Gasto 5.1.3.07 Pasajes a terceros**, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 11 de agosto de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 244/08

ART 1º) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00004887 por un monto de **\$ 9.100,00.- (Pesos nueve mil cien)** a favor de la firma comercial «**COPY SHOP**», por la adquisición de chombas con logo AMDJ y banderas con leyenda «Coordinación de Deportes Comunitarios», de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 0239/08.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de **\$ 9.100,00.- (Pesos nueve mil cien)** a la Categoría Programática **400.3 Objeto de Gasto 3.9.1 Servicios de ceremonial, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-**

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 11 de agosto de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 245/08

ART 1º) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0016-00154915 a favor de la firma comercial **DOMINGO GRANJA S.A.** por la suma de **\$ 943,60.- (Pesos novecientos cuarenta y tres con 60/100)**, por la adquisición de elementos varios de herrería destinados para realizar la conexión eléctrica para alimentar el sistema de sonido que utiliza la Dirección de Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ – N° 0226/08.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de **\$ 943,60.- (Pesos novecientos cuarenta y tres con 60/100)** a la Categoría Programática **400.4 Objeto del Gasto 2.7.5 Electrónicos, electromecánicos y de computación, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008..-**

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de agosto de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 246/08

ART 1º) AUTORIZAR el pago a favor de la Cooperativa de Servicios Públicos, asistenciales, consumo y vivienda de Río Grande Limitada, de las facturas 0001-02365938, 0001-02366069, 0001-02365978, 0001-02365974, 0001-02365975, 0001-02365976, 0001-02365977, 0001-02365979, 0001-02365987 y 0001-02365908 por los servicios eléctricos prestados al Gimnasio Juan Manuel de Rosas, Polideportivo Municipal «Carlos Margalot», Natatorio Infantil, Centro de Rendimiento Deportivo, Centro Deportivo Municipal y Albergue de la Juventud, dependientes de esta Agencia de Deportes correspondiente al mes de Julio de 2008, por un monto total de **\$ 22.281,51.- (Pesos veintidós mil doscientos ochenta y uno con 51/100)**, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ – N° 0243/08.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de **\$ 22.281,51.- (Pesos veintidós mil doscientos ochenta y uno con 51/100)** a la Categoría programática **400.1 Objeto del Gasto 3.1.1. Energía Eléctrica** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2008.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de agosto de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 247/08

ART 1º) APROBAR el Contrato de Locación de Servicio entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. GUILLÉN, Alfredo M. D.N.I. N° 16.865.110 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por otra parte la Profesora de Educación Física HOLLMANN, Rosana Cecilia DNI. N° 24.968.739 , siendo el período a contratar desde el día 13 de Agosto de 2008 al día 31 de Diciembre de 2008, se abonará en forma mensual un máximo de hasta \$ 3.600,00.- (Pesos Tres mil seiscientos con 00/100), de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ

- N° 0244/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de **\$ 3.600,00.- (Pesos Tres mil seiscientos con 00/100)**, según condición contractual a favor de la Profesora HOLLMANN, Rosana Cecilia DNI. N° 24.968.739.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de **\$ 18.000,00.- (Pesos dieciocho mil con 00/100)**, a la Categoría Programática **400/3 de la Partida 3.4.2.09 Servicios Profesionales**

- **Otros no Especificados** correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 4º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 5º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de agosto de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 248/08

ART 1º) AUTORIZAR el pago a favor de Camuzzi Gas del Sur, de las facturas N° 80020-22490264/7 - 80020-22490261/8 - 80020-22490263/2 - 80020-22490262/5 - 80020-22489664/9 - 80020-22489665/6 - 80020-22490401/7 - 80020-22490437/4 por el servicio de gas, período Junio/08, prestado a dependencias dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por un monto total de **\$ 7.449,19.- (Pesos siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 19/100)**, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0251/08.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de **\$ 7.269,46.- (Pesos siete mil doscientos sesenta y seis con 46/100)**, a la Categoría Programática **400.1 Objeto del Gasto 3.1.3 Gas, la suma de \$ 179,73.- (Pesos ciento setenta y nueve con 73/100)**, a la Categoría Programática **400/1 Objeto de Gasto 3.8.4 Multas, recargos y gastos judiciales**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 20 de agosto de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 249/08

ART 1º) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0008-00047689 por un monto de **\$ 1.207,06.- (Pesos mil doscientos siete con 06/100)** a favor de la firma comercial **CRISBAL y Tique** Factura «B» N° 0003-00108310 por un monto de **\$ 1.300,00.- (Pesos mil trescientos)** a favor de la firma comercial **MONTECARLO S.R.L.**, por la adquisición de juguetes y bicicletas destinados para los sorteos que se realizaron en los Festejos del Día del Niño en los gimnasios de la Margen Sur y Polideportivo Municipal «Carlos Margalot», de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 0245/08.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de **\$ 2.507,06.- (Pesos dos mil quinientos siete con 06/100)** a la Categoría Programática **400.3 Objeto de Gasto 3.9.1 Servicios de ceremonial**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 22 de agosto de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 250/08

ART 1º) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00005235 de la firma «**EDUARDO RUSSO Y CIA S.A.**», por un monto de **\$ 13.737,83 (Pesos trece mil setecientos treinta y siete con 83/100)**, por la adquisición de productos químicos con destino al mantenimiento del agua de las piletas del Natatorio Municipal, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 255/2008.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de **\$ 13.737,83 (Pesos trece mil setecientos treinta y siete con 83/100)** a la Categoría Programática **400.3 Objeto del Gasto 2.5.1 Compuestos químicos** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 22 de agosto de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 251/08

ART 1º) APROBAR el Contrato de Locación de Servicio entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. GUILLÉN Alfredo Marcelo D.N.I N° 16.865.110 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por otra parte el Profesor CASTILLO Diego DNI N° 28.332.376, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ – N° 257/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la suma de **\$ 4.680,00 (Pesos cuatro mil seiscientos ochenta con 00/100)** según condición contractual a favor del Profesor CASTILLO Diego DNI N° 28.332.376.

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma **\$ 4.680,00 (Pesos cuatro mil seiscientos ochenta con 00/100)** a la Categoría Programática **400/3 de la Partida 3.4.2.09 Servicios Profesionales – Otros no Especificados** correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 4º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 5º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 22 de agosto de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 252/08

ART 1º) APROBAR la emisión de 03 (tres) pasajes vía aérea, tramo RGA/BUE/RGA a favor de GUAQUÍN ÁLVAREZ Adrián DNI 35.356.642, y tramo BUE/RGA/BUE a favor de OTERO Gabriel Hernán DNI 24.994.296 y FRANCO Javier Eduardo DNI 27.767.386, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0258/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2º) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir 01 (una) Orden de 03 (tres) pasajes vía aérea, tramo RGA/BUE/RGA a favor de GUAQUÍN ÁLVAREZ Adrián DNI 35.356.642 y tramo BUE/RGA/BUE a favor de OTERO Gabriel Hernán DNI 24.994.296 y FRANCO Javier Eduardo DNI 27.767.386.-

ART 3º) IMPUTAR la suma de \$ 2.924,61.- (Pesos dos mil novecientos veinticuatro con 61/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 5.1.3.07 Pasajes a Terceros, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 22 de agosto de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 253/08

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos de los Agentes RUNIN Matías Legajo 3802/4 y VERA PARDO Silvina Legajo 3502/5, quienes se trasladaran hacia la ciudad de Punta Arenas, País de Chile partiendo el dia viernes 22 de agosto a las 07:00 Hs. regresando el dia domingo 24 de Agosto a la 22 Hs., según Nota N° 370/08 del Centro Deportivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud

ART 2º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 22 de agosto de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 254/08

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios con viáticos y pasaje a favor de los Kinesiólogos ALFONSO Ariel Legajo N° 4120/3 y CALDERÓN María Luisa Legajo N° 4121/1, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0260/08.-

ART 2º) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente Orden de 02 (dos) Pasajes tramo RGA / BUE / RGA, a favor del Licenciado ALFONSO Ariel Legajo N° 4120/3 y tramo USH / BUE / RGA a favor de la Licenciada CALDERÓN María Luisa Legajo N° 4121/1.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a liquidar 05 ½ (cinco y medio) días de viáticos a favor del Licenciado ALFONSO Ariel Legajo N° 4120/3, y 05 (cinco) días de viáticos a favor de la Licenciada CALDERÓN María Luisa Legajo N° 4121/1, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Municipal N° 0822/06.-

ART 4º) IMPUTAR la suma de \$ 1.317,54.- (Pesos mil trescientos diecisiete con 54/100) a la Categoría Programática 400.2 Objeto de Gasto 3.7.2 Viáticos y la suma de \$ 1.981,90.- (Pesos mil novecientos ochenta y uno con 90/100) a la Categoría Programática 400.2 Objeto de Gasto 3.7.1 Pasajes, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 5º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 25 de agosto de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 255/08

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0050-00001293 a favor de la firma AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A., por un monto de \$ 1.963,13.- (Pesos mil novecientos sesenta y tres con 13/100), correspondiente al otorgamiento de pasajes vía aérea; efectuados por esta Agencia de Deportes y Juventud, según el expediente de referencia N° 0238 Letra AMDJ del año 2008, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0261/08.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de \$ 1.963,13.- (Pesos mil novecientos sesenta y tres con 13/100) a la Categoría 400.2 Objeto de Gasto 3.7.1 Pasajes, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de agosto de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 256/08

ART 1º) APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ 25.000,00.- (Pesos veinticinco mil) a favor del «CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL SUREÑO» representado por su Presidente el Sr. FAYANÁS Hugo DNI 14.924.145 y su Secretaria la Sra. IBALDI Claudia DNI 14.323.368, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0262/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de \$ 25.000,00.- (Pesos veinticinco mil) a la Categoría programática 400.3 Objeto de Gasto 5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de agosto de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 257/08

ART 1º) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0016-00156694 de la firma DOMINGO GRANJA S.A. por un monto de \$ 275,00.- (Pesos Doscientos Setenta y Cinco con 00/100), por la adquisición de un taladro con percutor , de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 252/ 2008.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de \$ 275,00.- (Pesos Doscientos Setenta y Cinco con 00/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 4.2.1.1. Maquinaria y equipos de producción, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de agosto de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 258/08

ART 1º) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0002-00066015 de la firma PINTURERIA GUIMAR por un monto de \$ 770,00.- (Pesos Setecientos Setenta con 00/ 100), por la adquisición de elementos de pinturería para ser destinados al área del Natatorio Municipal de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0253/ 2008.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de \$ 70,00.- (Pesos Setenta con 00/ 100), a la Categoría Programática 400.3 Objeto del Gasto 2.3.1 Productos de Papel y Cartón, la suma de \$ 490,- (Pesos Cuatrocientos Noventa con 00/ 100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto del Gasto 2.6.2 Pintura y colorantes, y la suma de \$ 210.- (Pesos Doscientos Diez con 00/ 100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto del Gato 2.6.5 Herramientas menores, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de agosto de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 259/08

ART 1º) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0002-00098834 de la firma MATAFUEGO RIO GRANDE por un monto de \$ 264,50.- (Pesos Doscientos Setenta y Cuatro con 50/ 100), por la adquisición de soga y escalera para las distintas áreas dependientes de la Agencia, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 254/ 2008.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de \$ 125,50.- (Pesos ciento veinticinco con 50/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 2.6.5 Herramientas menores, la suma de \$ 139,00.- (Pesos ciento treinta y nueve) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 4.2.1.7. Equipos de oficina y muebles, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de agosto de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 260/08

ART 1º) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de Mayo 2008 por personal dependiente de la Dirección de Deportes dependiente de la Dirección de Juventud de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, enunciado en el Considerando de la presente.-

MAYO/2008

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	NORMALES	AL 50%	AL 100%
ROJAS ROBLES, Gloria	1593/8	NO REGISTRA	5	NO REGISTRA
GONZÁLEZ, M. Guadalupe	3959/4	NO REGISTRA	6	NO REGISTRA

JUNIO/2008

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	NORMALES	AL 50%	AL 100%
ABREGÚ, Mónica Elizabeth	1480/0	NO REGISTRA	11	NO REGISTRA
ROJAS ROBLES, Gloria	1593/8	NO REGISTRA	12	NO REGISTRA
CARDENAS, Bernardita	1633/1	NO REGISTRA	9	NO REGISTRA
ROJAS, Juan José	2621/2	NO REGISTRA	4	NO REGISTRA
GAUNA, Carlos	3323/5	32	24	NO REGISTRA
GONZÁLEZ, M. Guadalupe	3959/4	NO REGISTRA	12	NO REGISTRA
ROMERO, Rolando Julio	3977/2	NO REGISTRA	17	NO REGISTRA

JULIO/2008

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	NORMALES	AL 50%	AL 100%
ROJAS ROBLES, Gloria	1593/8	NO REGISTRA	10	NO REGISTRA
ROJAS, Juan José	2621/2	NO REGISTRA	16	NO REGISTRA
GAUNA, Carlos	3323/5	6	8	NO REGISTRA
GONZÁLEZ, M. Guadalupe	3959/4	NO REGISTRA	5	NO REGISTRA
ROMERO, Rolando Julio	3977/2	NO REGISTRA	8	NO REGISTRA
MIÑO, Sergio Eduardo	1347/1	17	20	10

ART 2º) POR SECRETARÍA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2008.-

ART 3º) REGÍSTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de agosto de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 261/08

ART 1º) AUTORIZAR el pago a favor de **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.** por la suma de **\$ 2.237,96.- (Pesos dos mil doscientos treinta y siete con 96/100)** de la Factura N° 00000143330000120080808 Pág. 00004-09, Pág. 00005-09, Pág. 00006-09, Pág. 00007-09, Pág. 00009-09, por el servicio telefónico prestado a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Centro de Rendimiento, Natatorio Municipal, Centro Deportivo y Polideportivo «Carlos Margalot», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0263/08.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de **\$ 2.237,96.- (Pesos dos mil doscientos treinta y siete con 96/100)** de la Categoría Programática **400.1 Objeto del Gasto 3.1.4 Teléfonos, telex y telefax,** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2008.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de agosto de 2008.

GUILLEN

GUILLEN

RESOLUCION N° 262/08

ART 1º) APROBAR el otorgamiento de un subsidio de **\$ 18.000,00.- (Pesos dieciocho mil)** a favor de la **«ASOCIACIÓN DE PADEL ALBATROS»** representado por su Presidente la Sra. MEDINA Alicia Edith DNI 16.551.194 y su Secretaria la Sra. COSTA Valeria Paola DNI 25.422.858, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0264/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de **\$ 18.000,00.- (Pesos dieciocho mil)** a la Categoría programática **400.3 Objeto de Gasto 5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de agosto de 2008.

GUILLEN

GUILLEN

RESOLUCION N° 263/08

ART 1º) APROBAR el otorgamiento de un subsidio de **\$ 400,00.- (Pesos cuatrocientos)** a favor de la **«ASOCIACIÓN DE PILOTOS DE TURISMO Y RALLY DE TIERRA DEL FUEGO -A.PI.TU.R.»** representado por el Secretario el Sr. PÉREZ Héctor DNI 18.803.446 y su Tesorero la Sra. OVANDO Nancy DNI 14.739.572, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0265/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de **\$ 400,00.- (Pesos cuatrocientos)** a la Categoría programática **400.3 Objeto de Gasto 5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de agosto de 2008.

GUILLEN

GUILLEN

RESOLUCION N° 264/08

ART 1º) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0002-00066036 de la firma **PINTURERIA GUIMAR** por un monto de **\$ 3.000,00.- (Pesos Tres Mil con 00/ 100)**, por la adquisición de pintura destinada al área del Natatorio Municipal de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 0214/ 2008.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de **\$ 3.000,00.- (Pesos Tres Mil con 00/ 100)**, a la Categoría Programática **400.3 Objeto del Gasto 2.6.2 Pintura y colorantes,** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de agosto de 2008.

GUILLEN

GUILLEN

RESOLUCION N° 265/08

ART 1º) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0001-00001398, «B» N° 0001-00001397 y «B» N° 0001-00001399 de la firma comercial **IMPRENTA IMAGINATE** por un monto de **\$ 10.902.- (Pesos Diez Mil Novecientos Dos con 00/100)**, por la adquisición de artículos de imprenta, gráfica y librería, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 0249/ 2008.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de **\$ 10.902,00.- (Pesos Diez Mil Novecientos Dos con 00/100)** a la Categoría Programática **400.1 Objeto de Gasto 2.3.2 Productos de Artes Gráficas,** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de agosto de 2008.

GUILLEN

GUILLEN

RESOLUCION N° 266/08

ART 1º) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0012-00001164 de la firma **LIMP HOGAR** por un monto de **\$ 600,00.- (Pesos seiscientos)** por la adquisición de líquido desengrasante

destinados para realizar la limpieza completa de los bordes de las piletas del Natatorio Municipal «Eva Perón», de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 0250/08.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de **\$ 600,00.- (Pesos seiscientos)** a la Categoría Programática **400.3 Objeto del Gasto 2.9.1 Elementos de limpieza,** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de agosto de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 267/08

ART 1º) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0008-00047807 por un monto de **\$ 650,00.- (Pesos seiscientos cincuenta)** a favor de la firma comercial **CRISBAL** y Tique Factura «B» N° 0003-00108490 por un monto de **\$ 260,00.- (Pesos doscientos sesenta)** a favor de la firma comercial **MONTECARLO S.R.L.,** por la adquisición de 01 (un) TV 21" y 01 (un) Reproductor de DVD los cuales fueron destinados a la Escuela Municipal de Taekwondo dependiente de la Dirección de Deportes, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 0246/08.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de **\$ 910,00.- (Pesos novecientos diez)** a la Categoría Programática **400.3 Objeto de Gasto 3.9.1 Servicios de ceremonial,** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de agosto de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 268/08

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00000278 por un importe total de **\$ 4.200,00.- (Pesos cuatro mil doscientos)** a favor de la firma **AFG TRANSPORTE,** por la contratación de 01 (uno) servicio de transporte para 22 (veintidós) personas, tramo RIO GRANDE – PUNTA ARENAS (CHILE) – RIO GRANDE, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 0248/08.-

ART 2º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de **\$ 4.200,00.- (Pesos cuatro mil doscientos)** a la Categoría Programática **400.3 Objeto del gasto 3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte,** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de agosto de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 269/08

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» N° 0001-00001561 / 1562 por la suma total de **\$ 9.560,00.- (Pesos nueve mil quinientos sesenta)** a favor de la firma **MEDICAL SUR,** por el servicio de 10 (diez) coberturas médicas y la cantidad de 04 horas en concepto de **excedentes,** con destino a las actividades auspiciadas por la Agencia y a requerimientos de Clubes, Asociaciones Deportivas, etc., de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ – N° 044/08.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de **\$ 4.560,00.- (Pesos cuatro mil quinientos sesenta)** a la Categoría Programática **400.1 Objeto de Gasto 5.1.6 Transferencias a Instituciones culturales, sociales y deportivas,** y la suma de **\$ 5.000,00.- (Pesos cinco mil)** a la Categoría Programática **400.1 objeto de gasto 3.4.1.02 Servicios Técnicos- Médicos y sanitarios,** correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de agosto de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 270/08

ART 1º) APROBAR la emisión de 03 (tres) pasajes vía aérea, tramo RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE a favor de MILLAHUALA Luis Victor DNI 22.615.718, MILLAHUALA Luis Alberto DNI 40.739.097 y CASTRO Jacinto DNI 36.552.096, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0266/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2º) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir 01 (una) Orden de 03 (tres) pasajes vía aérea, tramo RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE a favor de MILLAHUALA Luis Víctor DNI 22.615.718, MILLAHUALA Luis Alberto DNI 40.739.097 y CASTRO Jacinto DNI 36.552.096.-

ART 3º) IMPUTAR la suma de **\$ 2.606,76.- (Pesos dos mil seiscientos seis con 76/100)** a la Categoría Programática **400.3 Objeto de Gasto 5.1.3.07 Pasajes a Terceros,** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 5º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 28 de agosto de 2008.

GUILLEN

ANEXOS - MUNICIPIO

DECRETO N° 0798/08

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° 0798/08

REPARTICIONES CON DEPENDENCIA DIRECTA DEL INTENDENTE MUNICIPAL



29 SET. 2008

ANEXO II – DECRETO MUNICIPAL N° 0798/08

REPARTICIONES CON DEPENDENCIA DIRECTA DEL INTENDENTE MUNICIPAL



29 SET. 2008

N° 0798/08

29 SET. 2008

ANEXO III – DECRETO MUNICIPAL N° 0798/08

REPARTICIONES CON DEPENDENCIA DIRECTA DEL INTENDENTE MUNICIPAL

MISIONES Y FUNCIONES

ASESORIA LETRADA:

Sus misiones y funciones están reguladas por lo establecido por el Artículo 12º de la Carta Orgánica del Municipio y por las Ordenanzas y demás Normas reglamentarias que regulan su estructura, deberes y obligaciones.

COORDINACION DE GABINETE:

MISSION

Diseñar, formular, implementar y evaluar en forma permanente las líneas de política institucional del gobierno municipal, proponiendo la adopción de medidas tendientes a optimizar los recursos humanos, económicos y técnicos disponibles en cada Secretaría.

FUNCIONES:

- Diseñar y proponer al Intendente las políticas institucionales de la Municipalidad
- Generar attività institucionalizadas de coordinación e intercambio de información que aseguren la comunicación y vinculación programática y de gestión entre las distintas áreas, tanto a nivel vertical, como horizontal y transversal.
- Atender las relaciones entre la Intendencia Municipal, las asociaciones vecinales, de bien público y organizaciones no gubernamentales en general.
- Adequar la estructura informática del municipio teniendo en cuenta la incorporación de nuevos sistemas de información administrativa-financiera.
- Proponer, evaluar y controlar la implementación de políticas y normas tendientes a mejorar y transparentar el mercado local de bienes y servicios, tanto públicos como privados.
- Generar sistemas de protección y defensa de los consumidores y productores.

SECRETARIA PRIVADA DE INTENDENCIA:

MISSION

Responsable de asistir al Intendente Municipal en las tareas inherentes a sus funciones.

FUNCIONES:

- Recibir la correspondencia privada del Intendente Municipal, clasificándola convenientemente.
- Recibir, clasificar y girar la documentación de modo que permita un fácil acceso y manejo del funcionario actuante.
- Asistir al Intendente Municipal en cuanto sea menester a efectos de hacer más eficiente su labor.
- Llevar la agenda Mafalda del área.
- Llevar a cabo las acciones necesarias que conduzcan a la organización administrativa del Despacho del Intendente Municipal y atender sobre las relaciones institucionales del mismo.

CUERPO DE ASESSORES:

MISSION

Asesorar al Intendente Municipal sobre temas técnicos y políticos, los que por su especialidad necesitan de un particular conocimiento.

A requerimiento del Intendente Municipal asesorar a las distintas Secretarías o reparticiones sobre temas de su incumbencia.

DIRECCION DE PLANEAMIENTO Y CONTROL DE GESTION:

MISSION

Es la área encargada de la orientación de los objetivos estratégicos del Municipio dentro del plan general de gobierno.

Para su seguimiento y control implicará la participación de actores Municipales involucrados en distintos niveles de mercado relevancia, los que, con poder anticipatorio de escenarios y problemáticas futuras, elaborarán las estrategias a seguir ante distintas situaciones.

FUNCIONES:

- Proponer la adopción de políticas de estado que sustenten cursos de acción a mediano y largo plazo.
- Asegurar la comunicación y vinculación entre las distintas áreas, así como también el intercambio de ideas, a nivel vertical, horizontal y transversal.
- Planificar los cursos de acción a ejecutar para la consecución de objetivos específicos a alcanzar así como también desarrollar los mapas necesarios para dichos fines.
- Analizar las posibilidades de éxito de decisiones clave en el marco de situaciones de alta sensibilidad institucional.
- Organizar y convocar "juntas de gestión" como ámbito de coordinación e intercambio de información e ideas, para el tratamiento de temas específicos.

DIRECCION DE ADMINISTRACION:

MISSION

Será la encargada de gerenciar los actos administrativos que dan el marco legal a la gestión municipal.

FUNCIONES:

- Recibir, registrar, distribuir, protocolizar cuando corresponde y despachar la documentación dirigida a la Municipalidad y sus autoridades.
- Diligenciar los actos administrativos que corresponden para la firma del Intendente Municipal.
- Entender en lo relativo al registro, trámite, presarcido y diligenciamiento de toda documentación o acto administrativo dirigido u originado en el Despacho del Intendente Municipal.
- Confeccionar los pedidos parciales y generales de aprovisionamiento del área.
- Realizar las tareas administrativas que le sean encomendadas.

COORDINACION DE ADMINISTRACION:

MISSION

Es el responsable de coordinar todas las acciones vinculadas con la administración del Despacho del Intendente Municipal, asistiendo, secundando y reemplazando en asesoría al Director de Administración.

FUNCION:

- Prestar asistencia, en materia de su competencia, a funcionarios de las áreas que así lo soliciten.
- Producir información acerca de su actividad.

Con las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.

- Supervisar la asistencia del personal.
- Mantener actualizado el sistema administrativo de funcionamiento de Despacho del Intendente Municipal.
- Proporcionar y desarrollar acciones tendientes al mantenimiento y mejoramiento de la comunicación interna.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO:**VISION**

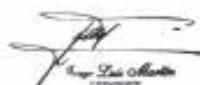
Será el responsable de asegurar la recepción, distribución y salida de la documentación administrativa, asistiendo, secundando y reemplazando en ausencia al Coordinador de Administración.

FUNCION

- Recibir, registrar, distribuir, protocolizar cuando corresponda y despachar la documentación dirigida a la Municipalidad y sus autoridades.
- Coordinar el giro de la documentación a las distintas unidades a las que corresponda.
- Efectuar el seguimiento de los trámites e informar sobre su estado de situación a quienes corresponda.
- Coordinar el registro y catalogar los expedientes generados en los distintos sectores del municipio.
- Difundir vidas cuando ello corresponda.



Pablo Daniel Blasco
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



Jorge Luis Martín
INTENDENTE

DECRETO N° 0799/08

COMPROMISO DE ENTRENAMIENTO LABORAL

Entre el Municipio de Río Grande, con domicilio en calle El Cano 208 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "EL MUNICIPIO", representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum del Sr. Intendente Municipal Ing. Jorge Luis MARTÍN, por una parte y por la otra villa Señora D.N.I./C.I. N°....., con domicilio en....., que acredita su identidad con D.N.I./C.I. N°....., con domicilio en....., en adelante denominado "EL BENEFICIARIO", comienzan celebrar el presente COMPROMISO DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" ofrece a "EL BENEFICIARIO" y esta acepta, la realización de un entrenamiento básico a los fines de formación y capacitación laboral.

SEGUNDA: "EL BENEFICIARIO" declara conocer el Proyecto "PROGRAMA DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL", en la modalidad "CAPACITACION Y PRÁCTICA EN FORESTACION URBANA" implementado por Decreto Municipal N°...../2008.

TERCERA: "EL BENEFICIARIO" se compromete a concurrir al entrenamiento laboral, cumpliendo con las tareas asignadas. Asimismo a observar las instrucciones e indicaciones del responsable designado, preservando las instalaciones, herramientas e insumos que eventualmente "EL MUNICIPIO" ponga a su disposición, a efectos del entrenamiento laboral. El compromiso de entrenamiento laboral será por cinco (5) horas diarias, cinco (5) días a la semana durante los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE del año 2008.

CUARTA: La constancia por parte de "EL MUNICIPIO" de dos (2) faltas injustificadas mensuales en que incurra "EL BENEFICIARIO" generará la baja automática del programa, por medio de comunicación fehaciente. Será asimismo causal de baja todo incumplimiento a lo estipulado en la cláusula Tercera del presente.

QUINTA: "EL BENEFICIARIO" que cumpla con las obligaciones contradas en el presente compromiso, será acreedor mensualmente de una Ayuda Económica a cargo de "EL MUNICIPIO" por importe de pesos setecientos (\$ 700,00), los que se harán efectivos por Tesorería del Municipio de Río Grande, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes siguiente al que se realice el entrenamiento laboral y en la forma en que "EL MUNICIPIO" comunique. Cuando "EL BENEFICIARIO" por cualquier causa no complete la cantidad de horas de entrenamiento establecidas, la ayuda económica será cancelada en forma proporcional a las horas en que efectivamente se capacitará o que estén fehacientemente justificadas y autorizadas por el responsable asignado.

SEXTA: "EL MUNICIPIO" contratará e infartigará los gastos que demande la cobertura de las primas de seguro para garantizar la responsabilidad civil generada en el marco de las actividades a realizar.

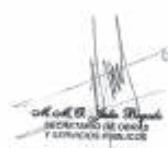
SEPTIMA: "EL MUNICIPIO" asume como únicas obligaciones respecto del presente las establecidas por las cláusulas anteriores y la provisión de las instalaciones, instrucciones, herramientas e insumos indispensables para que "EL BENEFICIARIO" realice el entrenamiento comprometido.

OCTAVA: "EL BENEFICIARIO" declara expresamente conocer que el Programa de Capacitación Laboral aquí pactado no implica relación laboral con "EL MUNICIPIO", renunciando expresamente a cualquier reclamo posterior al vencimiento del presente o la interrupción del mismo, cualquiera fuere su causa.

Previa lectura y notificación de las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días del mes de octubre de 2008.

BENEFICIARIO

MUNICIPALIDAD



Pablo Daniel Blasco
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



Jorge Luis Martín
INTENDENTE

DECRETO N° 0811/08

0811
ANEXO I DE DECRETO MUNICIPAL N°
23/08/2008

Artículo 1º: Serán requisitos para ser exceptuados según la Ordenanza Municipal N° 2530/08.

En su primer punto, "los frontistas que con fines de vivienda permanente se encuentren ubicados en la zona delimitada por las calles Domingo Faustino Sarmiento, Einstein, Ruta Nacional N° 3", deberán presentar la siguiente documentación:

Copia Certificada del DNI del titular de la vivienda.

Plano de edificación existente.

Certificado de domicilio.

En su segundo punto, " aquellas personas que, en la zona delimitada por las calles Domingo Faustino Sarmiento, Einstein, Ruta Nacional N° 3, posean negocio, taller o microemprendimiento, cuyos ingresos mensuales no superen los \$10.000, según Declaración Jurada de Ingresos Brutos, y que los mismos tengan la calidad de único ingreso y sustento familiar", deberán presentar la siguiente documentación:

Copia Certificada del DNI del titular de la vivienda.

Plano de edificación existente.

Certificado de domicilio.

Inscripción ante AFIP.

Inscripción ante DGR

Certificado de Habilitación Comercial

Inscripción ante Industria y Comercio

DDJJ- DGR Año 2005/ 2006/2007

DDJJ- Mensual DGR 01/2008 hasta actualidad

DDJJ- propia de ser el único sostén familia

DDJJ- ANTE Anses de cónyuge e hijos mayores "no trabajan".

Artículo 2º: Serán requisitos para ser exceptuados según la Ordenanza Municipal N° 2530/08.

En su primer punto, " los frontistas con fines de vivienda permanente, que se vieran beneficiados por el "Plan de Pavimentación del Parque Industrial", y que se encontraren ubicados fuera del área delimitada en el artículo 7º", deberán presentar la siguiente documentación:

Copia Certificada del DNI del titular de la vivienda.

Plano de edificación existente.

Certificado de domicilio.

En su segundo punto, "Los frontistas que posean negocio, taller o microemprendimiento, cuyos ingresos mensuales no superen los \$10.000, según Declaración Jurada de Ingresos Brutos, y que los mismos tengan la calidad de único ingreso y sustento familiar; que se vieron beneficiados por el "Plan de Pavimentación del Parque Industrial", y que se encontraren ubicados fuera del área delimitada en el artículo 1º", deberán presentar la siguiente documentación:

Copia Certificada del DNI del titular de la vivienda.

Plano de edificación existente.

Certificado de domicilio.

Inscripción ante AFIP.

Inscripción ante DGR

Certificado de Habilitación Comercial

Inscripción ante Industria y Comercio

DDJJ- DGR Año 2005/ 2006/2007

DDJJ- Mensual DGR 01/2008 hasta actualidad

DDJJ- propia de ser el único sostén familia

DDJJ- ANTE Anses de cónyuge e hijos mayores "no trabajan".

Artículo 3º: Sin reglamentar

Artículo 4º: Sin reglamentar

Artículo 5º: Sin reglamentar

Artículo 6º: Sin reglamentar



Pablo Daniel Blasco
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



Jorge Luis Martín
INTENDENTE

RESOLUCION N° 1533/08

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 725/2008

En la ciudad de Río Grande, a los 22 días del mes de Agosto del año 2008, entre la Municipalidad de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dn. Alfredo M. GUILLÉN, DNI N° 16.865.110, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD; y por la otra parte el Profesor CASTILLO, Diego Emiliano DNI N° 28.332.276, con domicilio en Interv. XII A Casa 1 de esta ciudad, en adelante EL PROFESOR, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PROFESOR tendrá por función el dictado de clases del Taller Municipal de Pesca con Mosca y Señuelo, concordando con lo establecido en la Ordenanza N° 1885/04.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD en contraprestación a la locación de servicios abonará en forma mensual un monto de hasta \$ 3.440,00.- (Pesos un mil cuatrocientos cuarenta con 00/100).

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 25 de Agosto del año 2008 hasta el día 29 de Noviembre de 2008 inclusive.

CUARTA: EL PROFESOR -dictando clases los días martes y viernes el grupo "A" y el grupo "B"- los días jueves y sábados, los horarios de los días martes, jueves y viernes es de 20.00 a 22:30 Hs., y los días Sábados de 09:00 a 11:30 Hs.. Los días domingos serán destinados a los cursos de lanzamiento en el horario de 09:00 a 11:00 Hs.

QUINTA: Ambas partes convienen de común acuerdo poder rescindir el presente Contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, resolución que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a LA MUNICIPALIDAD a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

SEXTA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inciso 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a todo fuero en contrario.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firmarán tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.


CASTILLO, Diego Emiliano
DNI N° 28.332.276



RESOLUCION N° 1534/08

CONTRATO N° 17/2008

CONTRATO DE LOCACION DE USO

- Entre la Empresa NEXO S.R.L., representada por el Sr. Jorge Carro DNI N° 13.334.262, según Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada adjunto, con domicilio real y legal en la calle Lasseme N° 480, de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante LA EMPRESA, por una parte y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Finanzas C.P. Paulino Rossi DNI N° 26.563.502, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación de Uso, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA EMPRESA se compromete, en un todo de acuerdo a su presupuesto de fecha 20 de Junio de 2008, por el alquiler de un equipo fotocopiador / impresora / scanner, marca Toshiba - Modelo e-studio 150, para ser utilizado por la Secretaría Privada de Finanzas. Las características son: Copiadora digital, de 15 impresiones por minuto; resolución del copiado de 600 dpi/200 niveles de gris; tamaño máximo de impresión oficio; impresora con controlador de red GDI, apoya sistemas operativos como Windows 95, 98, Me, Xp y Windows Nt 4.0; Scanner, con funciones de menú predeterminadas, conexión USB únicamente. Con la provisión de insumos como toner, cilindro, blade, revelador y de todos los requisitos, exceptuando el papel. Impugnándose a la Partida: "ALQUILER DE FOTOCOPIAS" correspondiente al Ejercicio Financiero año 2008.

SEGUNDA: El precio de la presente locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 400,00 (seis pesos cuatrocientos con 00/100), lo cual incluye la realización mensual de 4.000 copias, siendo el monto total por los seis (06) meses a contratar de \$ 2.400,00 (Seis Pesos Dos Mil Cuatrocientos con 00/100); más la suma de \$ 0,10 por cada copia excedente realizada.

TERCERA: El período de vigencia de la presente contratación se contará a partir del día 02 de Julio de 2008 y por el término de seis (06) meses.

CUARTA: Dicho plazo quedará automáticamente prorrogado a su vencimiento por un mismo período, a menos que cualquiera de las partes comunique a la otra por escrito y en forma fehaciente, con diez (10) días de anticipación, su intención de no renovar el presente compromiso.

QUINTA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de LA EMPRESA, facultada a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a LA EMPRESA indicando la(s) causa(s), facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, resolución que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a LA EMPRESA a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

SEXTA: En caso que LA EMPRESA no efectúe las reparaciones necesarias o no suministre los repuestos y/o materiales para su normal funcionamiento, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de trámite en forma fehaciente por EL MUNICIPIO, EL LOCADOR será pisible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado: el dos (2%) por ciento del valor del contrato actualizado.

SEPTIMA: LA EMPRESA se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a EL MUNICIPIO, de no proceder así se conviene voluntariamente que se considerara notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

OCTAVA: Facturación: LA EMPRESA presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual por el monto de la prestación efectuada durante el mes, discriminando en la misma la cantidad e importe de las copias realizadas por cada equipo.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos desde su presentación, siempre que la misma combine con la aprobación que corresponda.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157, inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA: GARANTIA: en garantía del cumplimiento de esas obligaciones, LA EMPRESA, entregará a EL MUNICIPIO, una garantía por la suma de pesos \$ 120,00 (sesenta pesos ciento veinte con 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total del contratado, en concepto de Garantía de Contrato.

Dicho suma será reintegrada a LA EMPRESA en el momento que finalice la prestación, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad; se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dos días del mes de Julio del año dos mil ocho.


JORGE CARRO
D.N.I. N° 13.334.262


P.P. Paulino Rossi
Secretario de Finanzas

RESOLUCION N° 1538/08

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 1538 /2008

Expediente	Beneficiario	Documento	Importe	Int. Téc.
3832/2008	LELLES, Belkis Marcel	DNI. N° 14.333.854	\$ 700 (setecientos)	N° 0490
3833/2008	DE SOLUSA, Gertrudis	DNI. N° 12.363.709	\$ 400 (cuatrocientos)	N° 0493
3834/2008	FLORES, Carlos Dante Abiel	DNI. N° 18.427.281	\$ 700 (setecientos)	N° 0484
3835/2008	MONTOLLA, Gabriela Rosana	DNI. N° 23.981.998	\$ 400 (cuatrocientos)	N° 0491
3836/2008	MOREIRA, Hugo Alfredo	DNI. N° 16.327.237	\$ 700 (setecientos)	N° 0488
3837/2008	MATTOIS CALDERON, Gerardo Virgilio	DNI. N° 93.005.851	\$ 700 (setecientos)	N° 0497
3838/2008	IGUARDIA, Susana	DNI. N° 11.799.499	\$ 700 (setecientos)	N° 0489
3839/2008	CAMBISAY, Lorena del Valle	DNI. N° 27.341.719	\$ 700 (setecientos)	N° 0498
3840/2008	INCLINA, Gemaña Andrea	DNI. N° 27.227.932	\$ 700 (setecientos)	N° 0487
3841/2008	MALDONADO, Rosana del Valle	DNI. N° 23.212.826	\$ 700 (setecientos)	N° 0485
3842/2008	DIAZ, Nora Evelin	DNI. N° 16.241.109	\$ 700 (setecientos)	N° 0494
3843/2008	BULACIO, Gabriela Patricia	DNI. N° 27.385.403	\$ 700 (setecientos)	N° 0463
3844/2008	MORAND, Silvia Beatriz	DNI. N° 11.698.162	\$ 700 (setecientos)	N° 0503
3845/2008	MERA LEGÜE, Marlene del Carmen	DNI. N° 18.857.313	\$ 400 (cuatrocientos)	N° 0482
3846/2008	IZQUIERDO, María del Carmen	DNI. N° 18.428.703	\$ 700 (setecientos)	N° 0502
3847/2008	ITALAVIERA SILVA, Sara Raquel	DNI. N° 21.629.282	\$ 700 (setecientos)	N° 0496
3848/2008	AL BARARDO, Camila Elizabeth	DNI. N° 28.205.396	\$ 700 (setecientos)	N° 0501
3849/2008	CONCHA DIAZ, Mabel Janet	DNI. N° 92.694.980	\$ 500 (quinientos)	N° 0481
3850/2008	ARMANINO, Julia Rosa	DNI. N° 11.755.598	\$ 500 (quinientos)	N° 0492
3851/2008	CABARITI MARANO, Jésica Romina	DNI. N° 33.401.398	\$ 700 (setecientos)	N° 0486
3852/2008	ANDRADE AGUILAR, Oliva del Carmen	DNI. N° 92.829.351	\$ 500 (quinientos)	N° 0499
3853/2008	VALLEJOS, Verónica Angélica	DNI. N° 28.363.941	\$ 400 (cuatrocientos)	N° 0495

RIO GRANDE, 18 SET. 2008

Prof. Silvia Beatriz Morand
SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES

Jorge Luis Collante
INTERVENTOR

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCION N° 1542/08

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA N° 161038

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cuatro (04) días del mes de Julio de dos mil ocho, entre el Municipio de Río Grande, representado en su acta por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos P.D.P.O. ALFREDO JULIO ROGARDO D.N.I. N° 14.987.076, "Alcalde" del Municipio de Río Grande, con domicilio legal en la calle Sebastián El Caño N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte al Sr. CARLOS EDUARDO LUNA D.N.I. N° 10.772.502 de profesión Ingeniero Civil, Matrícula Profesional N° 14.711 otorgado por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil de Buenos Aires, CUIT N° 20-10.772.502-5 con domicilio legal en Luis María N° 722, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado "EL PROFESIONAL", convienen así celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la realización específica del Proyecto: a inspección de las bocas de resguardo previstas de la estructura del puente histórico sobre el río grande, cuya ejecución prometida lo constituye la documentación adjunta al Expediente N° 1276/08 y conforme las especificaciones técnicas que a ese fin determine la autoridad competente.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL deberá comunicar a EL MUNICIPIO en forma inmediata las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en la suma de \$ 9.500,00.- (\$9 MIL PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS) por todo concepto. Los cuantos se desglosan de la siguiente manera: la suma de \$ 7.000,00.- (\$7 MIL PESOS Siete MIL), para la realización del proyecto para las bocas de resguardo y la suma de \$ 2.500,00.- (\$2 MIL PESOS DOS MIL QUINIENTOS) para la tarea de inspección técnica de la costa, al fin a realizar. EL PROFESIONAL presentó en la Dirección de Obras Pùblicas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo no figura haberse observado, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL le presenta con las correspondientes facturas. Los pagos se harán efectivos a los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interveniente.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota simple cada vez que lo sea requerido. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación ni altro pago fuera de los establecidos expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas específicas en el presente contrato, pertenecerán al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de cara a él teniendo conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la resolución o rescisión del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere tragar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina o oficio profesional, pero siempre teniendo en mind y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor trajeran imposibilitades o inconvenientes legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL les herá sobre al MUNICIPIO. Si no fuera posible salver las inconvenientes denunciadas se procederá a la rescisión del contrato de pleno derecho, sin perjuicio a favor de EL PROFESIONAL dentro a indemnización alguna, dendiendo a EL MUNICIPIO en su caso, cesar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de rescisión del presente contrato.

SEXTA: SI EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente - intencionada. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de amisiones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (treinta) días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia una vez refrendado el presente contrato. Durante el transcurso del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO con atención full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y espacio, pagando expensas corrientes que salvo inconvenientes de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se da expressa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, etc. El contrato, englobándose a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentra al pie con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que el efecto le otorguen los entes reguladores. Asimismo deberá adjuntar constancia estandarizada por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las penas constituyen sanciones legales en los establecidos al-supra en donde se señalan por vietas todas las sanciones que allí se practiquen y comprendiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DÉCIMA: Las partes doyan constituido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto judicial se someterán a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4º y 6º de la Constitución Provincial, Artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º 4º, y 6º, N° 16, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 Y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Laldo que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de. A nombre tener y a su solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cuatro (04) días del mes de Julio de 2008.

CARLOS EDUARDO LUNA
D.N.I. N° 10.772.502

ad. al Dr. Silvia Beatriz Morand
SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION N° 1543/08

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 148586 (SOYSP-DCP)

Entre el Sr. JAIME FERNANDO MUÑOZ TORRES D.N.I. N° 32.652.18 titular de la firma **EL REGALON** con domicilio real y legal en calle Gobernador Paz N° 474 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO, DNI N° 14.687.078, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA . OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una (1) Retroexcavadora 3100 Marca JOHN DEERE, Motor N° TD403537-267-67HP, Serie N° TS310DA7807352, para ser utilizada por la Dirección de Obras Públicas, imputándose a la partida "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTO", correspondiente al ejercicio financiero año 2008.

SEGUNDA. El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 150,00 -(150 PESOS CIENTO CINCUENTA) siendo el total de horas a contratar de docentes (200) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 30.000,00.- (SON PESOS TREINTA MIL).

TERCERA. El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día veintitrés de Junio de dos mil ocho. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo arrendado si, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo arrendado si, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA. EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad/es afectada/s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA. EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceras personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA. EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desprendimiento, incendio, robo; Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que occasionó la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR, facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando la/s causa/s, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, notación que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DÉCIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualesquier daño que sufriren las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION : EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO :** EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma conste con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODÉCIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerara notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA : En garantía del cumplimiento de estos obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 1.000,00-(500 PESOS UN MIL QUINIENTOS), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOQUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someterán a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4º de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 5, N° 16, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintitrés (23) días del mes de Junio del dos mil ocho.

JAIME FERNANDO MUÑOZ TORRES
D.N.I. N° 32.652.188

SECRETARÍA
MUNICIPAL

RESOLUCION N° 1544/08

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 163/08 (SOYSP-D.PYJ)

Entre la firma "HAYDEE MENESES", representada por su apoderada la Señora: **MIRANDA HAYDEE MATILDE** D.N.I. N° 18.045.218, conforme lo acredita con copia de Poder Especial otorgado por ante Escribano Clara Sonia SCHNITMAN, Escritura N° 171, inscrita en el Folio 482 de fecha dieciocho de Abril del dos mil uno, con domicilio real y legal en calle Pioneros Fueguinos 655 PB, Cto. A de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno Sr. **PABLO DANIEL BLANCO** D.N.I. N° 10.626.072, A/C Secretaría de Obras y Servicios Públicos. "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA . OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una (1) Máquina MINICARGADORA -COMPACTA. Marca BOBCAT Modelo 655, Año 1994. Motor ISUZU N° 4JB1-099615 de Serie 51281525, Pallet porta uñas con dos (2) juegos de 36" y 42" respectivamente, para ser destinado a la Obra: "PLAN FORESTACION URBANA AÑO 2008", Expte. N° 77/08.

SEGUNDA. El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 110,00 - (110 pesos ciento diez) siendo el total de horas a contratar docentes (200) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 22.000,00.- (SON PESOS VEINTIDOS MIL).

TERCERA. El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 29 de Agosto del dos mil ocho. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo arrendado si, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad/es afectada/s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceras personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desprendimiento, incendio, robo; Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que occasionó la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina y/o equipo arrendado si es en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR, facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando la/s causa/s, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, notación que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DÉCIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualesquier daño que sufriren las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION : EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO :** EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma conste con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODÉCIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerara notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA : En garantía del cumplimiento de estos obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 1.000,00-(500 PESOS UN MIL QUINIENTOS), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOQUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someterán a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4º de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 5, N° 16, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintitrés (23) días del mes de Agosto del dos mil ocho.

Haydeé Menezes
MIRANDA HAYDEE MATILDE
D.N.I. 18.045.218

SECRETARÍA
MUNICIPAL

RESOLUCION N° 1545/08

ACTA ACUERDO POR CAMBIO DE VEHICULO CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 01/2008

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ocho días del mes de Septiembre del año dos mil ocho; se reúnen el Sr. Héctor Segundo Austin LE. N° 7.888.849, con domicilio real en la Avda. Belgrano N° 1386 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **EL LOCADOR**, por una parte, y **EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de esta ciudad, representado por el Secretario de Gobierno Sr. Pablo Daniel Blanco DNI. N° 10.626.072, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, por la otra parte, los cuales convienen celebrar, de común acuerdo la presente Acta, según Nota del Locador de fecha 08 de Septiembre del corriente; por lo que el Artículo Primero quedaría expresado de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO: Objeto: **EL LOCADOR**, da en locación y **EL MUNICIPIO** recibe, un vehículo Marca Hyundai, Modelo HD72/2007 – chasis c/ Cabina, Motor DHAL6280080, chasis KMFGA17LP6C040741, Año 2007, Dominio GEE186; el cual será utilizado y conducido por choferes del Dpto. Tránsito, sin límite de tiempo y prestando servicio las 24 horas, de lunes a domingo inclusive.

De conformidad, para constancia se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor, en lugar y fecha arriba mencionados -----

HECTOR S. AUSTIN
S. Y H. MUN. CPT. AUTORIZADO
TREVIAN S.R.L.
HECTOR S. AUSTIN
S. Y H. MUN. CPT. AUTORIZADO

RESOLUCION N° 1549/08

CONTRATO DE OBRA

--- Entre la empresa **LA CIMARRONA**, con domicilio real y legal en Ruta nacional N° 3 KM 2800 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por su titular, la Sra. Stella Mans Alzard D.N.I. N° 24.132.296, llamada en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por su Secretario de Gobierno Sr. Pablo Daniel Blanco. DNI N° 10.626.072, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA : OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con el presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la captura de ganado mayor que se encuentra desambulando en el ejido urbano, en contravención a lo establecido en la Ordenanza Municipal N 1199/99, lo que comprende la provisión de caballos mancos de trabajo para arreo con su correspondiente equipamiento para ensillado, un vehículo para las recorridas de rutina, mano de obra, y equipos necesarios para tal cometido. Los animales capturados serán trasladados por **LA CONTRATISTA** hasta el sitio que disponga **EL MUNICIPIO** a través de la Coordinación de Zoonosis -----

SEGUNDA : El precio de la presente prestación se fija en Pesos Diez Mil (\$10.000,00) mensuales, lo que hace un total de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00) por el periodo contratado.

TERCERA Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de tres (3) meses, contados a partir del 01 de agosto de 2008 -----

CUARTA: FORMA DE PAGO: El pago se efectuará mensualmente, a mes vencido, contra presentación de la correspondiente factura.

QUINTA : Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de Julio de 2008.

Stella M. ALZARD
DNI 24.132.296
Pablo Daniel BLANCO
SECRETARIO DE GOBIERNO

RESOLUCION N° 1550/08

CARTA INTENCION

EN LA CIUDAD DE RÍO GRANDE A LOS 16 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008, ENTRE **EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE** REPRESENTADO POR EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL INGENIERO JORGE LUIS MARTÍN, EN ADELANTE **EL MUNICIPIO**, CON DOMICILIO EN CALLE EL CANO N° 203, POR UNA PARTE Y POR LA OTRA LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, REPRESENTADO POR EL SEÑOR COMISARIO MAYOR DR. WALTER HUGO PAPA, CON DOMICILIO EN CALLE AVENIDA BELGRANO N° 750 1º PISO DE ESTA CIUDAD, CONVIENEN EN CELEBRAR LA PRESENTE CARTA INTENCION, COMO PASO PREVIO AL CONVENIO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE TERRENOS CON DESTINO A UN FUTURO BARRIO, CUANDO SE CUENTE CON LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, LA QUE CONSTA DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE ES SU INTENCION, UNA VEZ OBTENIDA LA AUTORIZACION POR PARTE DEL CONSEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, CEDER A LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE LA CANTIDAD DE VEINTE (20) LOTES DESTINADOS A VIVIENDA UNICA Y PERMANENTE AL PERSONAL DEPENDIENTE DE DICHA ENTIDAD QUIÉN CONSIDEREN CORRESPONDER.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" DE CONCRETARSE LA CESION DE LOS LOTES CITADOS EN LA CLAUSULA PRIMERA, SE COMPROMETE A APORTAR TODOS LOS MEDIOS TECNICOS E INVERSION, RESPECTO DE LA URBANIZACION DE LOS PREDIOS A CEDER.

TERCERA: LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE SE COMPROMETE A PRESENTAR ANTE LA DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS UN LISTADO DEL PERSONAL AFILIADO A LA CITADA INSTITUCION EN CONDICIONES DE SER ADJUDICATARIOS DE PREDIOS MUNICIPALES EN UN TODO DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES Y QUE NO FIGUREN COMO PROPIETARIOS DE VIVIENDAS FONAVI NI TERRENOS EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, DE ACUERDO A LOS INFORMES DEBIDAMENTE SOLICITADOS A LAS REPARTICIONES CORRESPONDENTES.

CUARTA: LAS PARTES SE ENCONTRAN OBLIGADAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ANTERIORES, RECIBEN A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DE LOS CONVENIOS CORRESPONDIENTES Y LA DISPONIBILIDAD DE TIERRAS ASI LO PERMITAN.

SE FIRMAN TRES (3) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LUGAR Y FECHA INDICADOS

Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

Elmo 300 - Tel/Fax: (02944) 430780/99 - 422282 - Fax: 422597 - jmartin@riogrande.gov.ar
Río Grande - Tierra del Fuego

RESOLUCION N° 1551/08

CONVENIO MARCO DE PASANTIA NO RENTADAS

PARA ESTUDIANTES DE EDUCACION POLIMODAL.

DECRETO MUNICIPAL N° 873/2004

Entre el C.P.E.T., en adelante, representado en este acto por el Técnico Superior Mario FERNANDEZ, DNI n° 13.032.795, quien fija domicilio legal a estos fines en Avenida Belgrano y Avenida Perito Moreno, de la ciudad de Río Grande, Provincia Tierra del Fuego y la Municipalidad de la ciudad de Río Grande, en adelante LA MUNICIPALIDAD, representado en este acto por el Intendente Municipal Sr. MARTIN, Jorge Luis N° 12.443.410 con domicilio legal en El Cano 203 de la Provincia de Tierra del Fuego, resultan suscitar el presente CONVENIO MARCO DE PASANTIA NO RENTADA PARA ESTUDIANTES DE EDUCACION POLIMODAL, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objetivo General: Implementar el Sistema de Pasantías No Rentadas para Estudiantes de Educación Polimodal, destinados a estudiantes de educación polimodal, de conformidad a lo establecido por el Decreto Municipal n° 873/2004.

SEGUNDA: Finalidad: Es incorporar, por parte de los alumnos pasantes, las técnicas y procedimientos propios de la práctica de LA MUNICIPALIDAD, correspondiente al nivel de capacitación alcanzado en el C.P.E.T.

TERCERA: Objetivos: Los mismos serán:

- B) Brindar experiencia práctica complementaria a la formación técnica elegida.
- C) Contactar en el ámbito en que se desenvuelve la empresa a los estudios que realizan los alumnos involucrados.
- D) Capacitar en el conocimiento de las características fundamentales de la relación laboral.
- E) Formar al estudiante en los aspectos que le sean de utilidad en su posterior búsqueda laboral.
- F) Ofrecer la posibilidad de conocer y manejar tecnologías actualizadas.
- G) Contribuir a la tarea de orientación vocacional dirigida a su correcta elección profesional.

CUARTA: Modalidad, Jornada y Horario: Las pasantías se desarrollarán en LA MUNICIPALIDAD con jornada no superiores a 20 (veinte) horas netas por semana, de lunes a viernes y dentro del horario comprendido entre las 9:00 hs. y las 17:00 hs., adecuándose el mismo al horario de clase/viajada particular de cada alumno, quedando sujeto a los reglamentos internos de LA MUNICIPALIDAD.

QUINTA: Lugar de desempeño, desplazamientos del alumno: El lugar de desempeño de los pasantes estará especificado en el acuerdo individual, debiendo notificar la MUNICIPALIDAD en forma fechada al C.P.E.T. cualquier salida de éste del lugar donde se desarrolla habitualmente la pasantía, desplazamiento que queda sujetado a la autorización del C.P.E.T.

SEXTA: Seguimiento: Con una periodicidad, al menos mensual, se reunirán representantes de cada una de las partes, especialmente designados, a fin de efectuar un seguimiento de las actividades y resultados de los pasantes, con el objeto de implementar los ajustes que sean necesarios.

SEPTIMA: Duración: El plazo del presente convenio será de 02 (dos) años, a partir de su firma. Las partes podrán suspender o denunciar el presente convenio mediante un aviso a la contraparte con una anticipación no menor a 30 (treinta) días, cuando se incurra en incumplimiento del mismo. El incumplimiento por parte del pasante de las obligaciones a su cargo, será considerado causa suficiente para dejar la pasantía. El motivo deberá ser comunicado al C.P.E.T. dentro de los quince días de producido y comprobado.

OCTAVA: Las pasantías tendrán una duración mínima de dos (02) meses y un máximo de dos (02) años. La asistencia será certificada por la Municipalidad.

NOVENA: Asignación: la asignación en calidad de estímulo de los pasantes se encuentra a cargo de LA MUNICIPALIDAD. Dicha asignación se fijará en el convenio individual que para cada pasante elegido deberá firmarse.

DECIMA: Seguros: EL C.P.E.T. extenderá a los miembros las coberturas de seguro y asistencias de urgencia que posean para los propios. LA MUNICIPALIDAD extenderá a los pasantes una cobertura de seguro propia.

DECIMOPRIMERA: La edad mínima para ingresar al Sistema de Pasantías será de diecisiete (18) años cumplidos en el año calendario. Los pasantes menores de dieciocho (18) años deberán contar, además, con la autorización escrita de sus padres o tutores. Las constancias deberán ser agregadas a los legajos personales que se crearan al efecto y servirán de cumplimiento obligatorio.

DECIMOSEGUNDA: La selección de pasantes, las condiciones particulares de cada caso (requisitos de la selección, duración de la pasantía, tareas a cumplir, etc.) serán propuestos mediante simple intercambio epistolar entre las partes. La incorporación efectiva y la asistencia por parte del C.P.E.T., EL PASANTE Y LA MUNICIPALIDAD de las condiciones estipuladas en el presente y las especiales que se establezcan se formalizarán mediante un Convenio particular a suscribir entre EL PASANTE, LA MUNICIPALIDAD y el Colegio Provincial de Educación Técnica.

DECIMOTERCERA: Las partes manifiestan expresamente que la ejecución del presente convenio es completamente ajena a toda vinculación de naturaleza laboral y que no genera, respecto a LA MUNICIPALIDAD, obligación alguna derivada de cualquier reclamo en tal sentido por EL PASANTE.

DECIMOQUARTA: El seguimiento y evaluación de este Sistema de Pasantías estará a cargo de un profesor nombrado por el C.P.E.T. quien verificará el cumplimiento del presente convenio y la evaluación del alumno.

DECIMOQUINTA: Al cabo de la pasantía el C.P.E.T. y LA MUNICIPALIDAD otorgarán, conjuntamente, un certificado de formación profesional que acredite la práctica realizada en cantidad y calidad.

DECIMOSEXTA: Ambas partes convienen de común acuerdo que LA MUNICIPALIDAD queda facultada a rescindir el presente convenio, en cualquier momento, sin expresión de causas, resolución que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intervención previa judicial o extrajudicial, mediante simple notificación escrita fechada y en que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMOSEPTIMA: Las partes convienen que, para cualquier caso de controversia que surgiere con motivo del presente convenio, la misma se intentará resolver a través de la vía de la negociación amistosa. En caso de persistir dicha controversia las partes se someterán a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en los artículo 157 inc. 4º y 80 de la Constitución Provincial, artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 12,4,5,18,70,73,74,75 y 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 25. días del mes de Agosto de dos mil Ocho, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, previa lectura y ratificación de su contenido.

RESOLUCION N° 1552/08

CONVENIO MARCO DE PASANTIA NO RENTADAS

PARA ESTUDIANTES DE EDUCACION POLIMODAL.

DECRETO MUNICIPAL N° 8873/2004

Entre el Colegio Provincial HASPEN, en adelante, EL HASPEN representado en este acto por la Sra. Prof. LEONE Dominga María, DNI N° 14.154.747, quien fija domicilio legal en estos fines en José Ingenieros e Isla San Pedro, de la ciudad de Río Grande, Provincia Tierra del Fuego y la Municipalidad de la ciudad de Río Grande, en adelante LA MUNICIPALIDAD, representada en este acto por el Intendente Municipal Sr. MARTIN, Jorge Luis N° 12.443.410, con domicilio legal en El Cano 203 de la Provincia de Tierra del Fuego, resultan suscitar el presente CONVENIO MARCO DE PASANTIA NO RENTADA PARA ESTUDIANTES DE EDUCACION POLIMODAL, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objetivo General: Implementar el Sistema de Pasantías No Rentadas para Estudiantes de Educación Polimodal, destinados a estudiantes de educación polimodal, de conformidad a lo establecido por el Decreto Municipal n° 873/2004.

SEGUNDA: Finalidad: Es incorporar, por parte de los alumnos pasantes, las técnicas y procedimientos propios de la práctica de LA MUNICIPALIDAD, correspondiente al nivel de capacitación alcanzado en el C.P.E.T.

TERCERA: Objetivos: Los mismos serán:

- B) Brindar experiencia práctica complementaria a la formación técnica elegida.
- C) Contactar en el ámbito en que se desenvuelve la empresa a los estudios que realizan los alumnos involucrados.
- D) Capacitar en el conocimiento de las características fundamentales de la relación laboral.
- E) Formar al estudiante en los aspectos que le sean de utilidad en su posterior búsqueda laboral.
- F) Ofrecer la posibilidad de conocer y manejar tecnologías actualizadas.
- G) Contribuir a la tarea de orientación vocacional dirigida a su correcta elección profesional.

CUARTA: Modalidad, Jornada y Horario: Las pasantías se desarrollarán en LA MUNICIPALIDAD con jornada no superiores a 20 (veinte) horas netas por semana, de lunes a viernes y dentro del horario comprendido entre las 9:00 hs. y las 17:00 hs., adecuándose el mismo al horario de clase/viajada particular de cada alumno, quedando sujeto a los reglamentos internos de LA MUNICIPALIDAD.

QUINTA: Lugar de desempeño, desplazamientos del alumno: El lugar de desempeño de los pasantes estará especificado en el acuerdo individual, debiendo notificar la MUNICIPALIDAD en forma fechada al Colegio Provincial EL HASPEN, cualquier salida de éste del lugar donde se desarrolla habitualmente la pasantía, desplazamiento que queda sujetado a la autorización del el Colegio Provincial HASPEN.

SEXTA: Seguimiento: Con una periodicidad, al menos mensual, se reunirán representantes de cada una de las partes, especialmente designados, a fin de efectuar un seguimiento de las actividades y resultados de los pasantes, con el objeto de implementar los ajustes que sean necesarios.

SEPTIMA: Duración: El plazo del presente convenio será de 02 (dos) años, a partir de su firma. Las partes podrán suspender o denunciar el presente convenio mediante un aviso a la contraparte con una anticipación no menor a 30 (treinta) días, cuando se incurra en incumplimiento del mismo. El incumplimiento por parte del pasante de las obligaciones a su cargo, será considerado causa suficiente para dejar la pasantía. El motivo deberá ser comunicado al el Colegio Provincial HASPEN dentro de los quince días de producido y comprobado.

OCTAVA: Las pasantías tendrán una duración mínima de dos (02) meses y un máximo de dos (02) años. La asistencia será certificada por la Municipalidad.

NOVENA: Asignación: la asignación en calidad de estímulo de los pasantes se encuentra a cargo de LA MUNICIPALIDAD. Dicha asignación se fijará en el convenio individual que para cada pasante elegido deberá firmarse.

DECIMA: Seguros: EL HASPEN extenderá a los mismos las coberturas de seguro y asistencias de urgencia que posean para los propios. LA MUNICIPALIDAD extenderá a los pasantes una cobertura de seguro propia.

DECIMOPRIMERA: La edad mínima para ingresar al Sistema de Pasantías será de diecisiete (18) años cumplidos en el año calendario. Los pasantes menores de dieciocho (18) años deberán contar, además, con la autorización escrita de sus padres o tutores. Las constancias deberán ser agregadas a los legajos personales que se crearan al efecto y servirán de cumplimiento obligatorio.

DECIMOSEGUNDA: La selección de pasantes, las condiciones particulares de cada caso (requisitos de la selección, duración de la pasantía, tareas a cumplir, etc.) serán propuestos mediante simple intercambio epistolar entre las partes. La incorporación efectiva y la asistencia por parte del C.P.E.T., EL PASANTE Y LA MUNICIPALIDAD de las condiciones estipuladas en el presente y las especiales que se establezcan se formalizarán mediante un Convenio particular a suscribir entre EL PASANTE, LA MUNICIPALIDAD y el Colegio Provincial Raspen.

DECIMOTERCERA: Las partes manifiestan expresamente que la ejecución del presente convenio es completamente ajena a toda vinculación de naturaleza laboral y que no genera, respecto a LA MUNICIPALIDAD, obligación alguna derivada de cualquier reclamo en tal sentido por EL PASANTE.

DECIMOQUARTA: El seguimiento y evaluación de este Sistema de Pasantías estará a cargo de un profesor nombrado por el Colegio Provincial HASPEN quien verificará el cumplimiento del presente convenio y la evaluación del alumno.

DECIMOQUINTA: Al cabo de la pasantía el Colegio Provincial HASPEN y LA MUNICIPALIDAD otorgarán, conjuntamente, un certificado de formación profesional que acredite la práctica realizada en cantidad y calidad.

DECIMOSEXTA: Ambas partes convienen de común acuerdo que LA MUNICIPALIDAD queda facultada a rescindir el presente convenio, en cualquier momento, sin expresión de causas, resolución que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intervención previa judicial o extrajudicial, mediante simple notificación escrita fechada y en que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMOSEPTIMA: Las partes convienen que, para cualquier caso de controversia que surgiere con motivo del presente convenio, la misma se intentará resolver a través de la vía de la negociación amistosa. En caso de persistir dicha controversia las partes se someterán a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en los artículo 157 inc. 4º y 80 de la Constitución Provincial, artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 1,2,4,5,18,70,73,74,75 y 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 25. días del mes de Agosto de dos mil Ocho, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, previa lectura y ratificación de su contenido.

RESOLUCION N° 1558/08

ANEXO - RESOLUCION MUNICIPAL 1558 /2008

Exp.	Beneficiario	D.N.I.	Importe
3058/07	Elena ALFONSO	30.380.594	\$ 350,00 (trescientos cincuenta)
1832/07	Melisa M. GUTIERREZ	33.871.522	\$ 400,00 (cuatrocientos)
1918/07	Maria Teresa NAIMA V.	93.402.139	\$ 300,00 (trescientos)
2098/07	Maria S. NAVARRO	27.965.155	\$ 300 (trescientos)
2229/07	Aldobino S. ALMONACID	92.777.317	\$ 300 (trescientos)
2718/07	Mario César SELIMAN	12.698.234	\$ 600,00 (seiscientos)
3587/07	Gladys Alicia SMIRIGLIO	12.193.857	\$ 400,00 (cuatrocientos)
3663/07	Carina E. ALBARADO	28.206.396	\$ 750,00 (setecientos cincuenta)
3690/07	Cristian Esteban SORIA	30.243.648	\$ 400,00 (cuatrocientos)
3756/07	Miriam Anahi ROLANDO	31.151.491	\$ 500,00 (quintientos)
3845/07	Jessica Griselda NIEVA	30.614.214	\$ 500,00 (quintientos)
3848/07	Patricia E. LESME	30.302.671	\$ 500,00 (quintientos)
3917/07	Pedro GUZMAN G.	13.888.970	\$ 300,00 (trescientos)
4062/07	Elena ZIMMERMANN	17.777.944	\$ 400 (cuatrocientos)
4358/07	Delia ALVAREZ	20.378.324	\$ 400 (cuatrocientos)
4546/07	Gabriela A. ROMERO	28.927.839	\$ 400 (cuatrocientos)

Río Grande, 29 SET. 2008

RESOLUCION N° 1561/08

ANEXO - RESOLUCION MUNICIPAL N° 1561 /2008

Descripción	Precio Unitario	Precio Total
Cerco y cartel de obra	\$ 2.500,00	\$ 2.500,00
Demolición tapia, viga fundición y sala tabl.	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00
Excavación zanja const. bases y vigas fund.	\$ 90,56	\$ 181,12
Base de Hº 300 mts ³ , FE 50 Kg	\$ 1.280,63	\$ 10.085,04
Viga de Hº 300 mts ³ , FE 50 Kg	\$ 1.683,66	\$ 4.933,12
Columna de Hº Aº 300 mts ² , FE 50 Kg	\$ 1.799,35	\$ 5.006,01
Viga encadenado de Hº 300 mts ² , FE 50 Kg	\$ 1.933,65	\$ 7.541,24
Maniposería bloques de Hº clarmadura	\$ 110,69	\$ 11.290,38
Cubierta chapas térm e hidrául estructura m.	\$ 338,23	\$ 23.676,10
Conducto vent. 500 mm. cráccoa y metr róta.	\$ 1.500,00	\$ 1.500,00
Portón metálico de 2.90 cm. chapa y dintel	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00
Puerta tablero metálica	\$ 1.200,00	\$ 1.200,00
Azotado hidrófugo entre muro	\$ 35,35	\$ 4.155,95
Revoque grueso	\$ 56,87	\$ 13.073,58
Revoque fino	\$ 45,48	\$ 10.642,32
Pintura látex exterior	\$ 41,24	\$ 4.825,08
Pintura látex interior	\$ 46,70	\$ 5.463,80
Toldo comando de bombas e iluminación	\$ 9.000,00	\$ 9.000,00
Perfil y aparejo p/movimiento de bombas	\$ 6.000,00	\$ 6.000,00
Vereda de hormigón	\$ 109,65	\$ 7.146,15
Carpeta de hormigón estampado	\$ 84,58	\$ 3.674,80
Presupuesto Total:		\$ 141.074,79
Presupuesto Adoptado:		\$ 141.000,00

RIO GRANDE, 29 SET. 2008

RESOLUCION N° 1583/08

CONVENIO MARCO DE PASANTIA NO RENTADAS

PARA ESTUDIANTES DE EDUCACION POLIMODAL

DECRETO MUNICIPAL N° 873/2004

Entra el Colegio Provincial N° 7 E.G.B. 3. Polimodal y T.T.P en adelante., representado en este acto por la Sra. Dalcy CORRAZINI, DNI N° 13.486.672, quien fija domicilio legal a estos fines en Thorne N° 223, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego y la Municipalidad de la ciudad de Río Grande, en adelante LA MUNICIPALIDAD. Representada en este acto por el Intendente Municipal Sr. MARTIN, Jorge Luis, DNI N° 12.443410, con domicilio legal en El caro 203 de la Provincia de Tierra del Fuego; resuven acuerdos el presente CONVENIO MARCO DE PASANTIA NO RENTADA PARA ESTUDIANTES DE EDUCACION POLIMODAL, que se regirá por los siguientes términos:

PRIMERA: Objetivo General: Implementar el Sistema de Pasantías No Rentadas para Estudiantes de Educación Polimodal, destinados a estudiantes de educación polimodal, de conformidad a lo establecido por el Decreto Municipal N° 873/2004.

SEGUNDA: Finalidad: Es incorporar, por parte de los alumnos pasantes, las teorías y procedimientos propios de la práctica de LA MUNICIPALIDAD, correspondientes al nivel de capacitación ofrecido en el Colegio Provincial N° 7 E.G.B. 3. Polimodal y T.T.P..

TERCERA: Objetivos: Los mismos serán:

- Brindar experiencia práctica complementaria a la formación técnica elegida.
- Contactar en el ámbito en que se desenvuelve la empresa a los estudios que realizan los alumnos involucrados.
- Capacitar en el conocimiento de las características fundamentales de la relación laboral.
- Formar al estudiante en los aspectos que le serán de utilidad en su posterior inserción laboral.
- Ofrecer la posibilidad de conocer y manejar tecnologías actualizadas.
- Contribuir a la tarea de orientación vocacional dirigida a su correcta elección profesional.

CUARTA: Modalidad, Jornada y Horarios: Las pasantías se desarrollarán en LA MUNICIPALIDAD con jornada no superior a 20 (veinte) horas netas por semana, de lunes a viernes y dentro del horario comprendido entre las 9:00 hs. y las 17:00 hs., adecuándose el mismo al horario de clase/viernes particular de cada alumno, quedando sujeto a los reglamentos internos de LA MUNICIPALIDAD.

QUINTA: Lugar de desempeño, desplazamientos del alumno: El lugar de desempeño de los pasantes estará especificado en el acuerdo individual, debiendo notificar LA MUNICIPALIDAD en forma fulgurante el Colegio Provincial N° 7 E.G.B. 3. Polimodal y T.T.P. cualquier salida de ésta del lugar donde se desarrolla habitualmente la pasantía, desplazamiento que queda supeditado a la autorización del Colegio Provincial N° 7 E.G.B. 3. Polimodal y T.T.P.

SEXTA: Seguimiento: Con una periodicidad, al menos mensual, se reunirán representantes de cada una de las partes, especialmente designados, a fin de efectuar un seguimiento de las actividades y resultados de los pasantes, con el objeto de implementar los ajustes que sean necesarios.

SEPTIMA: Duración: El plazo del presente convenio será de 02 (dos) años, a partir de su firma. Las partes podrán suspender o denunciar el presente convenio mediante un aviso a la contraparte con una anticipación no menor a 30 (treinta) días, cuando se incurra en incumplimiento del mismo. El incumplimiento por parte del pasante de las obligaciones a su cargo, será considerado causa suficiente para dejar la pasantía. El motivo deberá ser comunicado al Colegio Provincial N° 7 E.G.B. 3. Polimodal y T.T.P. dentro de los quince días de producido y comprobado.

OCTAVA: Las pasantías tendrán una duración mínima de dos (02) meses y un máximo de dos (02) años. La asistencia será certificada por la Municipalidad.

NOVENA: Asignación: la asignación en calidad de estímulo de los pasantes se encuentra a cargo de LA MUNICIPALIDAD. Dicha asignación se fijará en el convenio individual que para cada pasante otorgada deberá sumarse.

DÉCIMA: Seguros: El Colegio Provincial N° 7 E.G.B. 3. Polimodal y T.T.P. extenderá a los mismos las coberturas de seguro y asistencias de urgencia que posean para los propios. LA MUNICIPALIDAD extenderá a los pasantes una cobertura de seguro personal.

DÉCIMO PRIMERA: La edad mínima para ingresar al Sistema de Pasantías sera de diecisés (16) años cumplidos en el año calendario. Los pasantes menores de dieciocho (18) años deberán contar, además, con la autorización escrita de sus padres o tutores. Las constancias deberán ser agregadas a los legajos personales que se crearán al efecto y serán de cumplimiento obligatorio.

DÉCIMO SEGUNDA: La selección de pasantes, las condiciones particulares de cada caso (requisitos de la selección, duración de la pasantía, tareas a cumplir, etc) serán propuestos mediante simple intercambio epistolar entre las partes. La incorporación efectiva y la aceptación por parte del Colegio Provincial N° 7 E.G.B. 3. Polimodal y T.T.P., EL PASANTE y LA MUNICIPALIDAD de las condiciones estipuladas en el presente y las especiales que se establezcan se formalizarán mediante un Convenio particular a suscribir entre EL PASANTE, LA MUNICIPALIDAD y el Colegio Provincial N° 7 E.G.B. 3. Polimodal y T.T.P.

DÉCIMO TERCERA: Las partes manifiestan expresamente que la ejecución del presente convenio es completamente ajena a toda vinculación de naturaleza laboral y que no genera, respecto a LA MUNICIPALIDAD, obligación alguna derivada de cualquier reclamo en tal sentido por EL PASANTE.

DÉCIMO CUARTA: El seguimiento y evaluación de este Sistema de Pasantías estará a cargo de un profesor nombrado por el Colegio Provincial N° 7 E.G.B. 3. Polimodal y T.T.P. quien verificará el cumplimiento del pasante convenio y la evaluación del alumno.

DÉCIMO QUINTA: Al cabo de la pasantía el Colegio Provincial N° 7 E.G.B. 3. Polimodal y T.T.P. y LA MUNICIPALIDAD otorgarán, conjuntamente, un certificado de formación profesional que acredite la práctica realizada en cantidad y calidad.

DÉCIMO SEXTA: Ambas partes convienen de común acuerdo que LA MUNICIPALIDAD quedá facultada a rescindir el presente convenio, en cualquier momento, sin expresión de causa, reseñar que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial o extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehacientemente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DÉCIMO SEPTIMA: Las partes convienen que, para cualquier caso de controversia que surgiere con motivo del presente convenio, la misma se intentará resolver a través de la vía de la negociación amistosa. En caso de persistir dicha controversia las partes se someterán a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en los artículos 107 inc. 4) y 90 de la Constitución Provincial, artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 1,2,4,5,18,70,73,74,75 y 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otra fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponder.

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 25... días del mes de .../.../..., de dos mil Ocho, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y ratificación de su contenido.

J. Dalcy Corrazini
Diplomada en Psicología
Intendente Municipal N° 873/2004

J. Luis Martín
Intendente Municipal N° 873/2004

RESOLUCION N° 1584/08

CONVENIO MARCO DE PASANTIA NO RENTADAS

PARA ESTUDIANTES DE EDUCACION POLIMODAL

DECRETO MUNICIPAL N° 873/2004

Entre la Escuela Modelo de Educación Integral (E.M.E.I) en adelante, representado en este acto por LA Sra. Cristina María Alejandra YÁREZ LEVICOY - DNI N° 29.401.103, quien reside en sus finas en Hipólito Irigoyen N° 1076, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego y La Municipalidad de la ciudad de Río Grande, en adelante LA MUNICIPALIDAD, designado en este acto por el Sr. Intendente Municipal Ing. Jorge Luis Martín, DNI n° 12.443.410, con domicilio legal en Elcano 203 de la Provincia de Tierra del Fuego, resuelven suscribir el presente CONVENIO MARCO DE PASANTIA NO RENTADA PARA ESTUDIANTES DE EDUCACION POLIMODAL, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Objetivo General: Implementar el Sistema de Pasantías No Rentadas para Estudiantes de Educación Polimodal, destinadas a estudiantes de educación polimodal, de conformidad a lo establecido por el Decreto Municipal N° 873/2004.

SEGUNDA. Finalidad: Es incorporar, por parte de los alumnos pasantes, las técnicas y procedimientos propios de la práctica de LA MUNICIPALIDAD, correspondiente al nivel de capacitación alcanzado en la EMEI.

TERCERA. Objetivos: Los mismos serán:

- a) Brindar experiencia práctica complementaria a la formación técnica elegida.
- b) Contactar en el ámbito en que se desenvuelve la empresa a los estudios que realizan los alumnos involucrados.
- c) Capacitar en el conocimiento de las características fundamentales de la relación laboral.
- d) Formar al estudiante en los aspectos que le sean de utilidad en su posterior inserción laboral.
- e) Ofrecer la posibilidad de conocer y manejar tecnologías actualizadas.
- f) Contribuir a la tarea de orientación vocacional dirigida a su correcta elección profesional.

CUARTA. Modalidad, Jornada y Horario: Las pasantías se desarrollarán en LA MUNICIPALIDAD con jornada no superiores a 20 (veinte) horas reloj por semana, de lunes a viernes y dentro del horario comprendido entre las 9:00 hs. y las 17:00 hs., adscuviéndole el mismo al horario de clase/cursada particular de cada alumno, quedando sujeto a los reglamentos internos de LA MUNICIPALIDAD.

QUINTA. Lugar de desempeño, desplazamientos del alumno: El lugar de desempeño de los pasantes estará especificado en el acuerdo individual, debiendo notificarse LA MUNICIPALIDAD en forma fehaciente al EMEI cualquier salida de éste del lugar donde se desarrolla habitualmente la pasantía, desplazamiento que queda suspendido a la autorización de la EMEI.

SEXTA. Seguimiento: Con una periodicidad, al menos mensual, se reunirán representantes de cada una de las partes, especialmente designados, a fin de efectuar un seguimiento de las actividades y resultados de los pasantes, con el objeto de implementar los ajustes que sean necesarios.

SEPTIMA. Duración: El plazo del presente convenio será de 02 (dos) años, a partir de su firma. Las partes podrán suspender o disuadir el presente convenio mediante un aviso a la contraparte con una anticipación no menor a 30 (treinta) días, cuando se incurra en incumplimiento del mismo. El incumplimiento por parte del pasante de las obligaciones a su cargo, será considerado causa suficiente para dejar la pasantía. El motivo deberá ser comunicado al EMEI dentro de los quince días de producido y comprobado.

OCTAVA. Las pasantías tendrán una duración mínima de dos (02) meses y un máximo de dos (02) años. La asistencia será certificada por la Municipalidad.

NOVENA. Asignación: la asignación en calidad de estímulo de los pasantes se encuentra a cargo de LA MUNICIPALIDAD. Dicha asignación se fijará en el convenio individual que para cada pasante otorgada deberá firmarse.

DECIMA. Seguros: EL EMEI extenderá a los mismos las coberturas de seguro y asistencias de urgencia que posean para los propios. LA MUNICIPALIDAD extenderá a los pasantes una cobertura de seguro propia.

DECIMOPRIMERA. La edad mínima para ingresar al Sistema de Pasantías será de dieciocho (18) años cumplidos en el año calendario. Los pasantes menores de dieciocho (18) años deberán contar, además, con la autorización escrita de sus padres o tutores. Las constancias deben ser agregadas a los legajos personales que se creanán el efecto y serán de cumplimiento obligatorio.

DECIMOSEGUNDA. La selección de pasantes, las condiciones particulares de cada caso (requisitos de la selección, duración de la pasantía, tareas a cumplir, etc.) serán propuestos mediante simple intercambio epistolar entre las partes. La incorporación efectiva y la aceptación por parte de la EMEI, EL PASANTE y LA MUNICIPALIDAD de las condiciones estipuladas en el presente y los especiales que se establezcan se formalizarán mediante un Convenio particular a suscribir entre EL PASANTE, LA MUNICIPALIDAD y la Escuela Modelo de Educación Integral.

DECIMOTERCERA. Los partes manifiestan expresamente que la ejecución del presente convenio es completamente ajena a toda vinculación de naturaleza laboral y que no genera, respecto a LA MUNICIPALIDAD, obligación alguna derivada de cualquier medio en tal sentido por EL PASANTE.

DECIMOCUARTA. El seguimiento y evaluación de este Sistema de Pasantías estará a cargo de un profesor nombrado por el EMEI quien verificará el cumplimiento del presente convenio y la evaluación del alumno.

DECIMOCINQUENTA. Al cabo de la pasantía la EMEI y LA MUNICIPALIDAD otorgarán, conjuntamente, un certificado de formación profesional que acredite la práctica realizada en cantidad y calidad.

DECIMOSEXTA. Ambas partes convienen de común acuerdo que LA MUNICIPALIDAD queda facultada a rescindir el presente convenio, en cualquier momento, sin expresión de causas, resolución que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intervención previa judicial o extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehacientemente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMOSEPTIMA. Las partes convienen que, para cualquier caso de controversia que surgiere con motivo del presente convenio, la misma se intentará resolver a través de la vía de la negociación amistosa. En caso de persistir dicha controversia las partes se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en los artículo 157 inc. 4) y 89 de la Constitución Provincial, artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 12.4.5, 18.70, 73, 74, 75 y 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 21... días del mes de Septiembre de 2008, de dos mil ocho, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y ratificación de su contenido.

RESOLUCION N° 1585/08

CONVENIO MARCO DE PASANTIA NO RENTADAS

PARA ESTUDIANTES DE EDUCACION POLIMODAL

DECRETO MUNICIPAL N° 873/2004

Entre el Colegio Integral de Educación Río Grande, en adelante el C.I.E.R.G., representado en este acto por Francisco ALVAREZ, DNI N° 12.826.078, quien tiene domicilio legal en sus finas en Islas Malvinas N° 1526, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego y la Municipalidad de la ciudad de Río Grande, en adelante LA MUNICIPALIDAD, representada en este acto por el Intendente Municipal Sr. MARTÍN, Jorge Luis, DNI N° 12.443.410, con domicilio legal en Elcano 203 de la Provincia de Tierra del Fuego, resuelven suscribir el presente CONVENIO MARCO DE PASANTIA NO RENTADA PARA ESTUDIANTES DE EDUCACION POLIMODAL, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Objetivo General: Implementar el Sistema de Pasantías No Rentadas para Estudiantes de Educación Polimodal, destinadas a estudiantes de educación polimodal, de conformidad a lo establecido por el Decreto Municipal N° 873/2004.

SEGUNDA. Finalidad: Es incorporar, por parte de los alumnos pasantes, las técnicas y procedimientos propios de la práctica de LA MUNICIPALIDAD, correspondiente al nivel de capacitación alcanzado en el C.I.E.R.G.

TERCERA. Objetivos: Los mismos serán:

- a) Brindar experiencia práctica complementaria a la formación técnica elegida.
- b) Contactar en el ámbito en que se desenvuelve la empresa a los estudios que realizan los alumnos involucrados.
- c) Capacitar en el conocimiento de las características fundamentales de la relación laboral.
- d) Formar al estudiante en los aspectos que le sean de utilidad en su posterior inserción laboral.
- e) Ofrecer la posibilidad de conocer y manejar tecnologías actualizadas.
- f) Contribuir a la tarea de orientación vocacional dirigida a su correcta elección profesional.

CUARTA. Modalidad, Jornada y Horario: Las pasantías se desarrollarán en LA MUNICIPALIDAD con jornada no superiores a 20 (veinte) horas reloj por semana, de lunes a viernes y dentro del horario comprendido entre las 9:00 hs. y las 17:00 hs., adscuviéndole el mismo al horario de clase/cursada particular de cada alumno, quedando sujeto a los reglamentos internos de LA MUNICIPALIDAD.

QUINTA. Lugar de desempeño, desplazamientos del alumno: El lugar de desempeño de los pasantes estará especificado en el acuerdo individual, debiendo notificarse LA MUNICIPALIDAD en forma fehaciente al C.I.E.R.G. cualquier salida de éste del lugar donde se desarrolla habitualmente la pasantía, desplazamiento que queda suspendido a la autorización del C.I.E.R.G.

SEXTA. Seguimiento: Con una periodicidad, al menos mensual, se reunirán representantes de cada una de las partes, especialmente designados, a fin de efectuar un seguimiento de las actividades y resultados de los pasantes, con el objeto de implementar los ajustes que sean necesarios.

SEPTIMA. Duración: El plazo del presente convenio será de 02 (dos) años, a partir de su firma. Las partes podrán suspender o disuadir el presente convenio mediante un aviso a la contraparte con una anticipación no menor a 30 (treinta) días, cuando se incurra en incumplimiento del mismo. El incumplimiento por parte del pasante de las obligaciones a su cargo, será considerado causa suficiente para dejar la pasantía. El motivo deberá ser comunicado al C.I.E.R.G. dentro de los quince días de producido y comprobado.

OCTAVA. Las pasantías tendrán una duración mínima de dos (02) meses y un máximo de dos (02) años. La asistencia será certificada por la Municipalidad.

NOVENA. Asignación: la asignación en calidad de estímulo de los pasantes se encuentra a cargo de LA MUNICIPALIDAD. Dicha asignación se fijará en el convenio individual que para cada pasante otorgada deberá firmarse.

DECIMA. Seguros: EL C.I.E.R.G. extenderá a los mismos las coberturas de seguro y asistencias de urgencia que posean para los propios. LA MUNICIPALIDAD extenderá a los pasantes una cobertura de seguro propia.

DECIMOPRIMERA. La edad mínima para ingresar al Sistema de Pasantías será de dieciocho (18) años cumplidos en el año calendario. Los pasantes menores de dieciocho (18) años deberán contar, además, con la autorización escrita de sus padres o tutores. Las constancias deben ser agregadas a los legajos personales que se creanán el efecto y serán de cumplimiento obligatorio.

DECIMOSEGUNDA. La selección de pasantes, las condiciones particulares de cada caso (requisitos de la selección, duración de la pasantía, tareas a cumplir, etc.) serán propuestos mediante simple intercambio epistolar entre las partes. La incorporación efectiva y la aceptación por parte de la EMEI, EL PASANTE y LA MUNICIPALIDAD de las condiciones estipuladas en el presente y los especiales que se establezcan se formalizarán mediante un Convenio particular a suscribir entre EL PASANTE, LA MUNICIPALIDAD y el Colegio Provincial C.I.E.R.G.

DECIMOTERCERA. Los partes manifiestan expresamente que la ejecución del presente convenio es completamente ajena a toda vinculación de naturaleza laboral y que no genera, respecto a LA MUNICIPALIDAD, obligación alguna derivada de cualquier medio en tal sentido por EL PASANTE.

DECIMOCUARTA. El seguimiento y evaluación de este Sistema de Pasantías estará a cargo de un profesor nombrado por el C.I.E.R.G. quien verificará el cumplimiento del presente convenio y la evaluación del alumno.

DECIMOCINQUENTA. Al cabo de la pasantía la EMEI y LA MUNICIPALIDAD otorgarán, conjuntamente, un certificado de formación profesional que acredite la práctica realizada en cantidad y calidad.

DECIMOSEXTA. Ambas partes convienen de común acuerdo que LA MUNICIPALIDAD queda facultada a rescindir el presente convenio, en cualquier momento, sin expresión de causas, resolución que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intervención previa judicial o extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehacientemente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMOSEPTIMA. Las partes convienen que, para cualquier caso de controversia que surgiere con motivo del presente convenio, la misma se intentará resolver a través de la vía de la negociación amistosa. En caso de persistir dicha controversia las partes se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en los artículo 157 inc. 4) y 89 de la Constitución Provincial, artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 12.4.5, 18.70, 73, 74, 75 y 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 13... días del mes de Septiembre de 2008, de dos mil ocho, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y ratificación de su contenido.

RESOLUCION N° 1586/08

CONVENIO MARCO DE PASANTIA NO RENTADA
PARA ESTUDIANTES DE EDUCACION POLITURAL
DECRETO MUNICIPAL N° 887/2008

Entre el COLEGIO PROVINCIAL "COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA", representado en este acto por la: Directora Mtra. Cecilia TORRES CARBONELL - DNI N° 12.737.176, quien fija domicilio legal a estos fines en: Colón N° 751, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego y la Municipalidad de la ciudad de Río Grande, en sentido LA MUNICIPALIDAD, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Ing. Jorge Luis Martín, DNI N° 12.443.470, con domicilio legal en Calle 200 de la Provincia de Tierra del Fuego, resolvieron suscribir el presente CONVENIO MARCO DE PASANTIA NO RENTADA PARA ESTUDIANTES DE EDUCACION POLITURAL, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objetivo General: Implementar el Sistema de Pasantías No Rentadas para Estudiantes de Educación Politural destinadas a estudiantes de educación politural, de conformidad a lo establecido por el Decreto Municipal n° 873/2004.

SEGUNDA: Finalidad: Es incorporar, por parte de los alumnos pasantes, las técnicas y procedimientos propios de la práctica de LA MUNICIPALIDAD, correspondiente al nivel de capacitación alcanzado en el Colegio Provincial "Comandante Luis Piedrabuena".

TERCERA: Objetivos: Los mismos serán:

- 1) Brindar experiencia práctica complementaria a la formación técnica elegida.
- 2) Crear en el ámbito en que se desenvuelve la empresa a los estudiantes que realizan las actividades involucradas.
- 3) Capacitar en el conocimiento de las características fundamentales de la actividad laboral.
- 4) Formar al estudiante en las aptitudes que le asan de utilidad en su posterior inserción laboral.
- 5) Ofrecer la posibilidad de conocer y manejar tecnologías actualizadas.
- 6) Contribuir a la tarea de orientación vocacional dirigida a su correcta elección profesional.

CUARTA: Modalidad, Jornada y Horario: Las pasantías se desarrollarán en LA MUNICIPALIDAD con jornada no superior a 20 (veinte) horas netas por semana, de lunes a viernes y dentro del horario comprendido entre las 9:00 hs. y las 17:00 hs., adecuándose el mismo al horario de clasificación previsto de cada alumno, quedando sujetos a los reglamentos internos de LA MUNICIPALIDAD.

QUINTA: Lugar de desempeño, desplazamiento del alumno: El lugar de desempeño de las pasantías estará especificado en el acuerdo individual, establecido entre LA MUNICIPALIDAD en forma individual o Colegio Provincial "Comandante Luis Piedrabuena", cada quien salvo de acuerdo del lugar donde se desarrolla habitualmente la pasantía, asumiéndose que queda sujetos a la autorización del Colegio Provincial "Comandante Luis Piedrabuena".

SEXTA: Seguimiento: Con una periodicidad, el menor mensual, se reunirán representantes de cada una de las partes, especialmente designada, a fin de efectuar el seguimiento de las actividades y resultados de las pasantías, con el objeto de implementar los ajustes que sean necesarios.

SEPTIMA: Duración: El plazo del presente convenio será de 12 (doce) años, a partir de su firma. Las partes podrán suspender o devolver el pasante convocado mediante un aviso de la contraparte con una anticipación no menor a 30 (treinta) días, cuando el alumno se encuentre en incumplimiento del mismo. El cumplimiento por parte del pasante de las obligaciones a su cargo, servirá como criterio para dejar la pasantía. El motivo deberá ser comunicado al Colegio Provincial "Comandante Luis Piedrabuena", dentro de los quince días de producido y comprobado.

OCTAVA: Las pasantías tendrán una duración mínima de dos (02) meses y un máximo de dos (02) años. La asistencia será certificada por la Municipalidad.

NOVENA: Asignación: la asignación en calidad de estímulo de los pasantes se encuentra a cargo de LA MUNICIPALIDAD. Cada asignación se fijará en el convenio individual que para cada pasante otorgado deberá firmarse.

DÉCIMA: Segundo: al COLEGIO PROVINCIAL "COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA", asistiendo a los mismos las coberturas de seguro y asistencias de urgencia que posean para los propios. LA MUNICIPALIDAD extenderá a los pasantes una cobertura de seguro propia.

DÉCIMOPRIMERA: La edad mínima para ingresar al Sistema de Pasantías será de diecisiete (17) años cumplidos en el año calendario. Los pasantes menores de dieciocho (18) años deberán contar, además, con la autorización escrita de sus padres o tutores. Las constancias deberán ser agregadas a los legajos personales que se crean al efecto y serán de cumplimiento obligatorio.

DÉCIMOPRIMERO: La selección de pasantes, las condiciones particulares de cada caso propuestas por la Municipalidad, durante la pasantía, tienen a cumplir, esto sería prioritario, resaltando siempre el compromiso entre los partes. La aceptación plena y la asunción por parte del COLEGIO PROVINCIAL "COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA", el PASANTE y la MUNICIPALIDAD de las condiciones establecidas en el presente y las exigencias que se establezcan se formalizarán mediante un Convenio particular que suscribirán entre EL PASANTE, LA MUNICIPALIDAD y el COLEGIO PROVINCIAL "COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA".

DÉCIMOTERCERA: Los partes manifiestan expresamente que la ejecución del presente convenio es completamente ajena a toda violación de actividad laboral y que no genera, respecto a LA MUNICIPALIDAD, obligación alguna derivada de cualquier reclamo en tal sentido por EL PASANTE.

DÉCIMOCUARTA: El seguimiento y evaluación de este Sistema de Pasantías estará a cargo de un profesor nombrado por el COLEGIO PROVINCIAL "COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA" quien verificará el cumplimiento del pasante convocado y la evaluación del alumno.

DÉCIMOQUINTA: Al cabo de la pasantía el COLEGIO PROVINCIAL "COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA" y LA MUNICIPALIDAD integrarán conjuntamente, un certificado de formación profesional que acredite la práctica realizada en calidad y cantidad.

DÉCIMOSEXTA: Ambas partes convienen de común acuerdo que LA MUNICIPALIDAD quedó facultada a rescindir el presente convenio, en cualquier momento, sin expresión de causa, revisión que operan automáticamente, de modo directo y sin necesidad de intimación previa judicial e independiente, residiendo siempre mediante escrita Manuscrito y suscrito por uno de los partes y su que ellos poseen derecho alguno a la contratación a cesarán el cumplimiento contractual si efectuar sollten alguno en perjuicio de dichos y perjudicos.

DÉCIMOSEPTIMA: Los partes convienen que, para cumplir como condición para surgir este motivo del presente convenio, la misma se entenderá recibir a través de la vía de la negociación directa. En caso de no llegar a la concordancia las partes se someterán a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; de acuerdo a lo establecido en los artículos 157 inc. 4º y 80 de la Constitución Provincial, artículos 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 12, 6, 18, 70, 73, 74, 75 y 79 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otra vía que pudiera corresponder.

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los N° _____ días del mes de Septiembre de 2008, de dos mil ocho, se firman las ejemplares de lo mismo fechados y a su sola efecto, previa lectura y ratificación de su contenido.

RESOLUCION N° 1587/08

ANEXO - RESOLUCION MUNICIPAL N° 1587/08

Nombre y Apellido	Documento
Alejandra REIGADA	32.766.371
Vanesa SALINAS	28.872.497
Ayelén MARROCO	32.131.167
Roxana PEREYRA	31.798.590
Alba Gabriela CHACON	21.833.621
Maria Salomé CERVINO	23.623.322
Luis PAZ	32.283.299
Marta TORRES	32.768.287
Vanesa ANTECAD	31.454.066
Evangelina DELGADO	31.932.079
Elizabeth C. REDUCH A.	18.801.595

Río Grande, 30 SET. 2008

29/08/2008
Cecilia Torres Carbonell
SECRETARIO DE EDUCACION

Jorge Luis Martin
Intendente

RESOLUCION N° 1589/08

CONTRATO DE LOCACION DE OBRAS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de Agosto de dos mil ocho, entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por el Prof. Melella, Gustavo Adrián, DNI 21.674.988, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio real, fijándolo legalmente en el Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por otra parte LA LIC. EN SOCIOLOGIA Sra. MENDEZ María José DNI N° 28.008.305 con domicilio en Intevu 8 Casa 38 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada LA LIC. EN SOCIOLOGIA se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de obras, que se regirá por las cláusulas que siguen:

PRIMERA: EL MUNICIPIO, en el marco de la Línea de Fortalecimiento del Proyecto Integral de la Municipalidad de Río Grande financiado por el Programa "Manos a la Obra" del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, encomienda a LA LIC. EN SOCIOLOGIA y este se obliga a prestar servicios profesionales para trabajar en el Plan de Fortalecimiento de Microemprendimientos financierados desde el Municipio a través del Programa Nacional "Manos a la Obra" con el fin de elaborar un informe y realizar acciones de capacitación y asistencia técnica para el fortalecimiento de los mismos.

SEGUNDA: En el desempeño de su cometido, LA LIC. EN SOCIOLOGIA se compromete a realizar su tarea con la idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor y se compromete expresamente a no divulgar los datos e informes que EL MUNICIPIO le proporciona. Informará por escrito a EL MUNICIPIO el detalle de las tareas realizadas, el estado de las gestiones, y resultados. No tendrá obligación de cumplir horario ni dedicación exclusiva.

TERCERA: EL MUNICIPIO proveerá a LA LIC. EN SOCIOLOGIA de la información y los elementos de juicio que le sean requeridos por éste para dar cumplimiento a sus servicios.

CUARTA: EL MUNICIPIO abonará a LA LIC. EN SOCIOLOGIA en concepto de honorarios profesionales mensuales, la suma de \$2.500 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100).

QUINTA: Si por cualquier causa EL MUNICIPIO decidiera no continuar con las gestiones y rescindir el presente Contrato, deberá comunicarlo fehacientemente a LA LIC. EN SOCIOLOGIA con treinta (30) días de anticipación.

SEXTA: Lo estipulado en el presente Contrato tendrá validez por cuatro (4) meses, desde el 21 de Agosto de 2008 hasta el 21 de Diciembre de 2008.

SEPTIMA: El incumplimiento de cualquiera de las partes a sus obligaciones dará derecho a la otra a dar por rescindido el presente contrato. La rescisión tendrá efectos a partir del momento en que sea comunicada fehacientemente la incumplidora.

OCTAVA: A todos los efectos las partes constituyen domicilios legales en los lugares indicados en el encabezamiento, donde serán válidas las notificaciones judiciales o extrajudiciales, acordando también someterse a la Justicia Ordinaria de Tierra del Fuego ante cualquier diferendo que pudiera surgir por la aplicación de este instrumento, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se suscriben (04) cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande a los veintiún días del mes de Agosto de dos mil ocho.

Gustavo Melella
Intendente Municipal
Dra. Dora E. Galeano
Secretaria de Desarrollo Social

ANEXO - TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION T.C.M. N° 118/08

ANEXO I

PARTIDAS QUE SE DISMINUYEN

2.3.1.	Productos de papel y cartón	\$ 6.000,00
2.3.2..	Productos de artes gráficas	\$ 2.000,00
2.3.3.	libros, revistas y periódicos	\$ 2.000,00
3.3.1.	Mantenimiento y reparación Edif.	\$ 11.000,00
3.4.2.3.	Jurídicos	\$ 30.000,00
3.4.2.4.	Contabilidad y auditoría	\$ 5.000,00
3.5.1.3.	Imprenta, publicaciones y reproduc	\$ 5.100,00
3.5.2.2.	Comisiones y gastos bancarios	\$ 5.100,00
3.7.8.	Alojamiento y Rac instituciones	\$ 1.500,00
3.9.3.	Servicio de Vigilancia	\$ 1.500,00

TOTAL.	\$ 69.200,00
--------	--------------

PARTIDAS QUE SE INCREMENTAN

2.6.5.	Herramientas menores	\$ 3.000,00
3.5.2.1.	Primas y Gastos de seguro	\$ 700,00
3.9.9.0.	Otros no especificados	\$ 500,00
4.2.1.8.	Equipos de computación	\$ 30.000,00
4.2.1.10.	Equipos de oficina y muebles	\$ 35.000,00

TOTAL.	\$ 69.200,00
--------	--------------

C.P. José Daniel Laborda
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO N° 080/08

ART. 1º) COMUNICAR que a partir del 22 de setiembre de 2008 por razones de salud, el suscripto se ausentará de la ciudad asumiendo la Titularidad del Juzgado de Faltas Municipal, la Secretaría Letrada del mismo, Dra. Vázquez, Claudia Estela.

ART. 2º) HACER SABER que dicha subrogancia se regirá en un todo de acuerdo al artículo 2º del Decreto Nacional N° 1102/81, norma vigente en la Municipalidad de Río Grande.

ART. 3º) REFRENDA el presente, la Secretaría Letrada del Juzgado.

ART. 4º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 19 de setiembre de 2008.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 081/08

ART. 1º) AUTORIZAR el pago de la factura presentada por la empresa «TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.» N° 0000014333000420080908, por un importe total de \$245,19 (pesos doscientos cuarenta y cinco con 19/100), correspondiente al servicio telefónico de los nros. 42 3867 y 43 2089, utilizados en las oficinas de este Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 2º) REFRENDA el presente la Dra. Dora E. GALEANO, a cargo de la Prosecretaría del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3º) IMPUTESE EN FORMA DEFINITIVA el gasto originado a la partida correspondiente al Ejercicio Financiero del año en curso.

ART. 4º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 26 de setiembre de 2008.

VAZQUEZ
GALEANO

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESOLUCION N° 109/08

ART. 1º) CONTRATAR bajo la figura de empleo público, a partir del dia 1 de octubre de 2008 y hasta el día 31 de Diciembre de 2008, al agente: Mariana Soledad Alvarez Cutropia, DNI N° 27.771.155, con categoría 10 (diez) a desempeñarse como Administrativo, a percibir un Adicional según art. 2, Resolución T.C.M. N° 14/08.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Rio Grande, 08 de septiembre de 2008

LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION N° 110/08

ART. 1º) ADHERIR en todos sus términos al Decreto Municipal N° 725/2008 Anexo I y II de fecha 27 de Agosto de 2008.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Rio Grande, 08 de septiembre de 2008

LABROCA
VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION N° 111/08

ART. 1º) CONTRATAR el seguro contra incendio respecto del inmueble sito en calle Moyano N° 402 de la ciudad de Rio Grande, según presupuesto de fecha 4 de Septiembre de 2008, de conformidad con la cotización efectuada por la firma Meridional Seguros AIG.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Rio Grande, 08 de septiembre de 2008

LABROCA
VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION N° 112/08

ART. 1º) INCORPORAR al Registro de Proveedores del Tribunal de Cuentas de Rio Grande, a los siguientes proveedores: EDICIONES DE LA LENGA, XEROX, MUNDO NUEVO TROFEOS, ONONO MARMOLERIA, LUCAIOLIS.A., TV FUEGO S.A., EXCEL MAX PRINT, SIGNOSUR, IMPRENTA SANTARONE, IMPRENTA JM GRAFICA S.R.L., FORESTAL TIERRA DEL FUEGO S.R.L., MATAFUEGOS RIO GRANDE, SOLDASUR S.R.L., MONACO MUEBLERIA

ART. 2º) SOLICITAR a la brevedad, a los proveedores cumplimentar con toda la documentación necesaria para el armado de sus legajos.

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Rio Grande, 08 de septiembre de 2008

LABROCA
VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION N° 113/08

ART. 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0004 – 00169882 por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA CON 89/100 (\$140,89.-) a favor de la firma Materiales y Servicios Sevillano S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicando en el considerando

ART. 2º) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.03.01.00 por \$140,89 de este Tribunal de Cuentas.

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Rio Grande, 08 de septiembre de 2008

LABROCA
VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION N° 114/08

ART. 1º) AUTORIZAR el pago de la factura N° 0001 – 02369320 a favor de la Cooperativa de Servicios Públicos, asistenciales, consumo y vivienda por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Moyano N° 402 Planta Baja, en un todo de acuerdo a lo indicando en el considerando

ART. 2º) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.01.00 por \$49,60 de este Tribunal de Cuentas.

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Rio Grande, 08 de septiembre de 2008

LABROCA
VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION N° 115/08

ART. 1º) INCORPORAR al Registro de Proveedores del Tribunal de Cuentas de Rio Grande, a los siguientes proveedores: ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L., ROSSI Y ASOCIADOS (La Meridional Cia. Arg. de Seguros).

ART. 2º) SOLICITAR a la brevedad, a los proveedores cumplimentar con toda la documentación necesaria para el armado de sus legajos.

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Rio Grande, 08 de septiembre de 2008

LABROCA
VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION N° 116/08

ART. 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001 – 00013603 y «B» N° 0001 – 00013604 por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 15/100 (\$689,15.-) a favor de la firma «Librería Acuarela» de Ecosur S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicando en el considerando

ART. 2º) IMPUTAR el gasto de referencia, a las partidas presupuestarias 02.07.071.00 por

\$566,35 y a la partida 02 03 01 00 por \$122,80, haciendo un total de \$689,15 de este Tribunal de Cuentas.

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Rio Grande, 12 de septiembre de 2008

LABROCA
VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION N° 117/08

ART. 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0010 – 00051208 y «B» N° 0010 – 00051209 por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$1.575,00.-) a favor de la firma «Librería Rayuela» de Rayuela S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicando en el considerando

ART. 2º) IMPUTAR el gasto de referencia, a las partidas presupuestarias 02.07.071.00 por la suma de \$724,80; 02.05.05.00 por la suma de \$191,70; 02.07.05.00 por la suma de \$333,90 y a la partida 02 03 01 00 por \$324,60, haciendo un total de \$1.575,00 de este Tribunal de Cuentas.

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Rio Grande, 12 de septiembre de 2008

LABROCA
VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION N° 118/08

ART. 1º) DISMINUYANSE e INCREMENTENSE los Créditos Originales en las partidas que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente.-

ART. 2º) REMITIR copia al Ejecutivo Municipal

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Rio Grande, 17 de septiembre de 2008

LABROCA
VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION N° 119/08

ART. 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001 – 00012900 por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 (\$2.451,00.-) a favor de la firma «Electricidad del Sur» de Raúl Fernández, en un todo de acuerdo a lo indicando en el considerando.

ART. 2º) IMPUTAR el gasto de referencia, a las partidas presupuestarias 02.07.08.00 por la suma de \$2.451,00 de este Tribunal de Cuentas.

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Rio Grande, 17 de septiembre de 2008

LABROCA
VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION N° 120/08

ART. 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003 – 00087346 por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 50/100 (\$2.272,50.-) a favor de la firma «Electricidad Miguel» de Miguel Ángel Zapata, en un todo de acuerdo a lo indicando en el considerando.

ART. 2º) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 02.07.08.00 por la suma de \$ 2.272,50 de este Tribunal de Cuentas.

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Rio Grande, 17 de septiembre de 2008

LABROCA
VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION N° 121/08

ART. 1º) AUTORIZAR el pago por la suma de \$32,55 (Pesos Treinta y Dos con 55/100), a favor del Banco Provincia Tierra del Fuego, en concepto de pago de comisiones bancarias , en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART. 2º) IMPUTAR el gasto originado en la categoría programática y objeto del gasto 03.05.02.02 por \$ 32,55 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Rio Grande, 18 de septiembre de 2008

LABROCA
VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION N° 122/08

ART. 1º) Comunicar el traslado hacia la ciudad de Ushuaia de los señores C.P. Contadora Pública Alejandra Carabajal, Arquitecta Patricia Taboada, Contador Público Tomás Lapadula, la Dra. Ana Laura Sánchez y Dra. María Rosa Santana, a partir del dia 21 de Septiembre de 2008 a las 18:00 hs., a los efectos de concurrir a la Capacitación sobre «Curso de Auditoría de Presupuesto» organizado por A.P.O.C., con regreso a nuestra ciudad el dia 23 de Septiembre de 2008, a las 20.00 hs. , como así también el traslado del Presidente del Tribunal de Cuentas a los mismos efectos partiendo el dia 23 de Septiembre de 2008 a las 06:00 hs. y , con regreso a nuestra ciudad el dia 23 de Septiembre de 2008, a las 20. 30 hs.

ART. 2º) Por área Legal Administrativa Contable proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos por dos días y medio (2 ½) a los y los señores C.P. Contadora Pública Alejandra Carabajal, Arquitecta Patricia Taboada, Contador Público Tomás Lapadula, la Dra. Ana Laura Sánchez y Dra. María Rosa Santana y medio día (½) al Presidente del Tribunal de Cuentas C.P. José Labroca. La extensión de la respectiva orden de pasaje vía terrestre tramo Río Grande / Ushuaia / Río Grande y el pago de inscripción a dicho curso.

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Rio Grande, 19 de septiembre de 2008

LABROCA
VAZQUEZ
MUCIACCIO



SECRETARÍA DE GOBIERNO